

EL TIEMPO (S. Meteorológico N.).—Probable hasta las seis de la tarde de hoy, Galicia, cuenca del Duero y Extremadura. Cielo nuboso y algunas lluvias. Resto de España: Buen tiempo, nuboso. Temperatura: máxima de ayer: 22 en Sevilla; mínima, 4 bajo cero en Palencia y Torrel. En Madrid: máxima, 16,1 (C.); mínima, 1,6 (6,40 m.).

EL DEBATE

LECTURAS PARA TODOS
pone a la venta esta semana la gran novela de apasionante interés
El amor en la isla perdida
por C. Beade. Texto íntegro. Bellas ilustraciones. 30 céntimos.

MADRID.—Año XXV.—Núm. 7.892 • Viernes 15 de marzo de 1935 CINCO EDICIONES DIARIAS Apartado 466.—Red. y Admón., ALFONSO XI, 4.—Teléfono 21092, 21093, 21094, 21095 y 21096.

La ley de Arrendamientos, votada definitivamente por 189 votos contra 38

Las Bases financieras de los Ayuntamientos

Prosigue en el Congreso la discusión de la ley Municipal. Es, pues, un deber volver hoy a ocuparnos del tema de las Haciendas conceliales. Y no precisamente para comentar las variantes que respecto del libro II del Estatuto Municipal introduce el proyecto, sobre el orden de prelación que seguir en el establecimiento y aplicación de las exacciones; sobre repartimiento o sobre otros puntos de menor entidad. El meollo de la reforma está—lo decíamos el otro día—en la autorización para imponer recargos hasta del 40 por 100 sobre las contribuciones rústica, urbana, industrial y de utilidades. Volvamos, en consecuencia, a tratar este punto.

La posibilidad de aumentar uniformemente las contribuciones directas, mediante el recargo que se proyecta, constituye una injusticia fiscal. Se ha dicho repetidamente que en España no existe prelación entre las citadas contribuciones. Los tipos impositivos, los recargos ya establecidos, la estimación de las bases, los elementos todos de cada una de estas grandes contribuciones, conducen a que la misma cantidad de renta, según que sea de una naturaleza o de otra, soporte distinta carga. De ahí que el recargo uniforme que se proyecta mantenga la falta de prelación, agravada por la mayor altura que ahora alcanzará la exacción total.

Otro punto de no pequeña importancia es que los recargos que se autoriza—fuente principal del tónico que se quiere dar—recanen, en gran parte, sobre actividades productoras, las cuales llevan con los obreros en paro el mayor peso de la actual depresión económica. Por eso, en la reforma tributaria que el Consejo de Economía propugnó en el pasado verano para la Hacienda del Estado, no se recomendaba elevación alguna de las contribuciones territorial en sus dos ramas, industrial, tarifa III de Utilidades, y parte de la II. La más elemental consideración del estado presente de las empresas, justifica esta tendencia, que el proyecto de que nos ocupamos contradice de modo palmario. Pásemos en los agricultores.

Cieralmente, la tarifa II de Utilidades, en cuanto grava intereses y cupones de préstamos, hipotecas, fondos públicos, obligaciones y cédulas, no está en el mismo caso; mas el crear un recargo municipal sobre estas bases plantea un problema sumamente espinoso. ¿A qué Ayuntamiento correspondería? ¿Al del lugar en que las Sociedades o el Estado tienen su sede central? Entonces, la reforma beneficiaría cuantiosamente a muy pocos Ayuntamientos. ¿Al del lugar del domicilio del perceptor? Entonces, crearíamos una enorme complicación de índole burocrática y, aun con todo, no desaparecería el inconveniente de la concentración en pocos Ayuntamientos.

El proyecto supone una disminución considerable de las posibilidades tributarias del Estado, que el día de mañana pudieran ser necesarias. El Estado acude presuroso a dotar de medios las Haciendas municipales, disminuyéndose el margen de ingresos todavía no usado por él. No se repara en que el cuantioso crecimiento de los gastos municipales, después de 1925-26, exige gran circunspección antes de atribuir nuevas facultades financieras a los Concejos. Se les abre un gran horizonte a costa de cerrarse el Estado el suyo.

Y no es que pretendamos negar la necesidad de que se estudie el problema de las Haciendas municipales y de que se adopten medidas. La realidad de este problema la reconocemos totalmente. Pero entendemos que es previa, a la concesión del recargo proyectado, una obra de economías posibles, una política de abaratamiento del dinero que permita conversiones de Deudas, que en los grandes Ayuntamientos resultan opresoras; un estudio de las expansiones de que sea susceptible la imposición genuinamente local, un análisis de los sistemas extranjeros, etc.

Por todas estas razones, juzgamos de elemental prudencia administrativa y política que las bases financieras de la ley Municipal actualmente en discusión sean retiradas, a fin de poder realizar un estudio, que no tiene nada de rápido. Y, mientras tanto, que siga rigiendo el libro II del Estatuto de 1924.

LO DEL DIA

La ley firme y el reglamento en seguida

Ya está aprobada la ley de Arrendamientos rústicos, que es una ley firme, y que será reglamentada en seguida.

Porque importa deshacer, en absoluto, la impresión de fugacidad que, para la vida de esa ley, dejaron flotando los discursos de varios oradores al comentar el anuncio del ministro de Agricultura de que presentaría pronto otra ley modificando algunos conceptos de la que se acaba de aprobar.

Los discursos de estos políticos, acalorados precisamente por el carácter de la ley, tuvieron más que el tono gozoso de cantos augurales al nacer de una nueva institución jurídica, sólida, firme y duradera, el aire triste de exequias adelantadas de una norma que nacía para morir.

Y no es eso. Lo único que se va a modificar es la ley de Arrendamientos rústicos, que ayer en lucida votación aprobaron las Cortes, es una sola base transitoria; aquella que se refiere a la indemnización que recibirán los arrendatarios de las fincas que se expropien en virtud de la ley de Reforma Agraria. Todo lo demás en ella es firme, definitivo y se reglamentará en seguida, para que no quepan dudas en su aplicación.

El Reglamento condicionará, sobre todo y de modo urgente, el tránsito de la enredada situación actual al sereno imperio de la nueva ley, y atenderá más que a ninguna otra cosa, al período de tiempo que ha de transcurrir desde ahora hasta San Miguel, final del año agrícola que corre.

De modo que la ley aprobada es totalmente firme, y el Reglamento que precise sus preceptos y los haga aplicables sin posibilidad de eludidos ni torcerlos, se promulgará con toda urgencia. ¿Está claro?

Londres-Berlin-Moscú

Baldwin, imperturbable, como siempre—le acusan de excesiva fiama hasta sus compañeros—, ha afirmado en la Cámara de los Comunes que creía cierto el restituir a Hitler, y que le parecía prudente que el Führer se cuidase, no fuera a ocurrirle como a Macdonald que, por negligencia, se había visto obligado a faltar en la sesión en que se discutió el famoso libro inglés, causa diplomática del resfriado racista. Pero al mismo tiempo, como ni Sir John Simon ni Eden habían sufrido los efectos de la baja temperatura, se anunciaba el viaje a Moscú y a Varsovia de los ministros ingleses, antes o después de la visita a Berlín.

Este anuncio no curó al Führer, tuvo, cuando menos, la virtud de recordarle que era preciso fijar una fecha, y las gestiones inmediatamente realizadas han establecido la del 24 de marzo para la visita a Berlín. Desde la capital alemana uno de los dos ministros ingleses, Mr. Eden, cuya misión casi única en el Gabinete es atender a la política de la limitación de armamentos, seguirá el viaje a Moscú. De la visita a Varsovia, nada se ha determinado oficialmente, pero es seguro que se hará.

No nos sentimos tan optimistas como para suponer que los viajeros regresarán a Londres con el acuerdo del bolsillo. La otra respuesta de Alemania al Libro Blanco—anunciar oficialmente la existencia de las fuerzas aéreas del Reich—indican un estado de espíritu poco propicio al éxito de una negociación sobre seguridades y garantías que abogue en una reducción general de los armamentos. Pero tampoco llega nuestro pesimismo a suponer pérdida toda esperanza de que cese este viento de locura que ahora sacude a las potencias del mundo entero.

La negociación va a ser larga y difícil. Ya se ha perdido un mes en jugar al pretexto. Veremos si, satisfecho ya éste, es posible entablar un diálogo fructuoso. Nos interesa directamente la conclusión a que se llegue, porque desde el momento en que se abre y pese a los acuerdos recientes, hay demasiada actividad en astilleros vecinos a nuestras costas, y hay en España muchas necesidades pacíficas que atender, para no desechar con fervor que las contingencias internacionales nos obliguen a distraer en armamentos sumas más eficaces en otros destinos.

Hoy se discute el aumento del servicio militar en Francia

Un día decisivo para el Gobierno Flandin

Los socialistas se oponen y los radicales socialistas están divididos y vacilan

Gran éxito de un mitin de ex combatientes en favor de la ley

(Crónica telefónica de nuestro corresponsal)

PARIS, 14.—A las ocho y media, no anunciada para empezar la conferencia, el gran Salón Magic City estaba de bote en bote. Unas diez mil personas lo ocupaban. En su mayoría estudiantes, en su totalidad burgueses, que al aparecer el coronel La Rocque, jefe de las Cruces de Fuego, le hicieron objeto de una ovación entusiasta. El caudillo, de arrogante presencia, no tiene la elocuencia de un Goebbels, ni

hora sobre Flandin, para que se decida a poner cartas boca arriba, dando a Dios lo que es de Dios y a los técnicos militares los únicos que saben de estas cosas—lo que ellos piden, sin duda, no por capricho: la ley de los dos años.

Desde luego, estas son suposiciones. De cierto no se sabe sino que mañana será un día decisivo—para el Gabinete Flandin? A mi juicio, para muchos más—para que se conozca si la democracia parlamentaria francesa, minada por el materialismo, es capaz de un acto de fe, de energía y de sentido común, que la haga merecedora de vivir.

La opinión nacional y los órganos periodísticos derechistas toman nota de las declaraciones de la nota francoitaliana del 7 de enero, y sobre todo, de la francingesca del 3 de febrero, donde se sostiene que de ningún modo podrá consentirse una ruptura unilateral de los Tratados para exigir que se llegue a un acuerdo francoitaliano, sobre la violación oficial y formal del Pacto de Versalles, que se deduce de las declaraciones de Goering. Pertinax llama a este aspecto, y en algunos diarios se llega a asegurar que Simon vendrá a París antes de marchar a Berlín para ponerse de acuerdo sobre la actitud a adoptar en vista de la violación del pacto de Versalles por Alemania.



GENERAL MAURIN

Las negociaciones con España

En los círculos oficiales y en bastantes periódicos parisinos se sigue afirmando que el Gobierno español desea reanudar las negociaciones comerciales y está dispuesto a nuevas concesiones. El cronista no quiere creer en tal falta de energía y de conocimiento por parte de nuestros gobernantes. ¿O es que también en lo económico hemos de soportar Gibraltar?—BERMUDEZ CASSETTE.

El "Mauretania" va a ser desguazado

Fué durante veintidós años el navío más rápido del mundo

LONDRES, 14.—Dentro de pocos días hará su último viaje el vapor «Mauretania» (20.696 toneladas), de la Cunard-White Star. Desde Southampton, donde se encuentra ahora, lo llevarán a Rosyth Harbour, para ser desguazado. El acuerdo se tomó hace un par de días, aunque ya en estos últimos meses se había pensado en ello.

N. de la R.—El «Mauretania» fue construido en el año 1907, en Newcastle-Tyne, y hasta hace poco tiempo fue la maravilla de los trasatlánticos, no sólo por la perfección técnica de su construcción, sino también por su velocidad. Aun después de la guerra, era el buque más rápida del mundo. Solamente en julio de 1929, el trasatlántico alemán «Bremen», le quitó la supremacía en el Atlántico Norte. El «Bremen» batió el «record» en su primer viaje, desde Cherburgo a Nueva York: empleó cuatro días diez y siete horas y cincuenta minutos. El «record» de «Mauretania» en esa misma distancia, era de cinco días, dos horas y treinta y cuatro minutos. El «Bremen» le ganó, pues, por nueve horas. Sin embargo, al viaje siguiente, el «Mauretania» consiguió superar su propio «record»; hizo la travesía en cuatro días, veintidós horas y cuarenta y cuatro minutos, a una velocidad media de 26,5 millas por hora, ganando así tres horas y cincuenta minutos.

Actualmente, el «record» lo ostenta el «Bremen», que ha conseguido hacer la travesía en cuatro días, quince horas y veintidós minutos.

El presente número de EL DEBATE consta de DOCE PAGINAS

Su precio es de DIEZ CENTIMOS

Una gran reforma de la ciudad de Berlín

SE VAN A DERRIBAR BARRIADAS ENTERAS

BERLIN, 14.—En una ceremonia celebrada en honor del arquitecto alemán señor Schinker, constructor de grandes edificios de la capital, el señor Rosenberger, director de la Oficina de política extranjera del partido nacional socialista, pronunció un discurso en el que declaró especialmente que el «Führer» tiene la intención de llevar a cabo una gran reforma urbana de Berlín, con objeto de darle una expresión monumental de la voluntad del Tercer Reich.

Estos proyectos comprenden el derribo de barriadas enteras para la apertura de nuevas grandes vías.

SE APROBO TAMBIEN EL AUMENTO DE LOS PERIODICOS

Continúa la discusión sobre alcohol y ley Municipal

Ni siquiera en un ambiente como el parlamentario, tan propicio a la confusión, y en el que se cultivan, en ocasiones, como flores de invernadero, los más vistosos absurdos, puede lo negativo y pequeño oponerse a lo seriamente constructivo. Cuando un engranaje sólido rompe a marchar no vale introducirle entre los dientes cuñas de madera, destinadas inevitablemente a la trituración. Pueden ser agudas, pulidas y hasta barnizadas, si su constructor tiene la experiencia y la exquisitez del señor Golcochea. Pueden aplicarse martillazos certeros, si maneja el martillo un hombre tan claro y contundente como el señor Ventosa. Pueden ser un poco místicas y mal cortadas, pero llenas de pinchos, si es don Cirilo del Río el cortador. Todo eso entretiene; pero apenas si hace rechinar la máquina. La verdad no conoce más que un camino. Y la verdad es que desde ayer tarde tenemos una ley de Arrendamientos que significa un avance beneficioso y una obra seria. Por negarse a reconocer esta verdad fracasó la oposición en sus intentos. No podía ocurrir otra cosa.

El inspector Bonny

PARIS, 14.—Después de haber pasado la noche en los locales de la Policía judicial, acompañado de tres inspectores, Bonny fué conducido al Palacio de Justicia.

El acusado expresó su irritación contra los fotógrafos que se hallaban en los pasillos del Palacio.

Bonny fué detenido en el momento que intentaba tomar un «taxi». Como se sabe, Bonny jugó un papel importante en el proceso Stavisky y, últimamente, en el «chantage» contra mademoiselle Cottillon.

Disminuye el paro

PARIS, 14.—La disminución del paro forzoso, advertida ya la semana pasada por primera vez desde hace varios meses, continúa afirmándose.

La estadística del ministerio de Trabajo, que será publicada mañana por la mañana, pone de relieve que, con fecha 9 de marzo, se advierte una disminución de 3.066 en relación con la semana anterior.

En igual fecha del año pasado se había advertido en una semana un aumento de 1.338 obreros parados.

Socialistas y comunistas

PARIS, 14.—El Comité permanente de administración del partido socialista ha enviado una carta al partido comunista en la que subraya su deseo para la fusión de los dos partidos marxistas, bajo ciertas reservas.

PARIS, 14.—Comunican de Metz que según aquellas autoridades, puede darse por terminada ya la emigración de los habitantes del Sarre.

El número de los inmigrantes en Francia se calcula en unos 12.000 y aproximadamente a igual cantidad se ha prohibido la entrada en Francia.

El regicidio de Marsella

PARIS, 14.—El juez de instrucción de Marsella, que instruye el sumario por el asesinato del Rey de Yugoslavia y del señor Barthou, ha encargado a tres peritos médicos que examinen a uno de los tres detenidos como complicados en el crimen y dictaminen sobre el estado mental de dicho detenido, que se llama Krajinic que, al parecer, padece manía persecutoria.

Dichos médicos procederán a reconocer al detenido y han emitido dictamen diciendo que el procesado padece, en efecto, ese desequilibrio mental, pero que puede considerarse ya como curado.

El defensor de Krajinic ha protestado contra este dictamen.

Indice - resumen

15 marzo 1935

La vida en Madrid	Pág. 5
Cinematógrafos y teatros	Pág. 6
Deportes	Pág. 6
Información comercial y financiera	Pág. 9
Crónica de sociedad	Pág. 10
Anuncios por palabras	Pág. 10 y 11
Aventuras del Gato Félix	Pág. 11
Los argelinos quieren ser franceses, por Santos Fernández	Pág. 12
Don Juan de Robres, por El marqués de Lozoya	Pág. 12
Notas del block	Pág. 12
Más allá del perdón (folletín), por Th. Bernardie	Pág. 12

La ley de Acceso a la propiedad quedó dictaminada ayer

109 diputados de la CEDA votaron la de Arrendamientos

La ley de Arrendamientos quedó ayer aprobada definitivamente. Se ha conmutado una obra que todos los sectores de la Cámara, estén o no conformes con ella, consideran trascendental. Pero, aún queda pendiente a estas Cortes, que han aprobado una ley provisional por la que se ha mejorado sensiblemente el mercado triguero, una tarea agraria ardua e importantísima. Se refiere esta tarea futura, tanto a avances sociales como a mejoras de la economía agraria. La Comisión de Agricultura ha ultimado ya varios dictámenes. La labor no se suspende un solo día después de aprobada la ley de Arrendamientos.

Con diferencia de horas respecto a la votación definitiva de Arrendamientos, la Comisión de Agricultura ha ultimado el dictamen de la ley de acceso de los colonos a la propiedad. Aún no puede depositarse en la mesa de la Cámara, porque está pendiente de informe de la Comisión de Hacienda respecto a la exención de tributos.

El señor Jiménez Fernández ha requerido a la Comisión de Hacienda para que emita dictamen sin demora. El señor Gil Robles rogó a los periodistas que hicieran constar que ya había dictamen de la Comisión de Agricultura, y a la ponencia la ha redactado el señor Casanueva.

Otro dictamen se ha ultimado ya: el de repoblación forestal. El representante de la Liga y los señores Virgili y Lamamié de Clairac han combatido, bien en aspectos fundamentales, bien en detalles. La oposición más fuerte parece que es la de la Liga. El dictamen apenas corrige el proyecto presentado por el ministro y elaborado por economistas y técnicos destacados. La Comisión de Presupuestos propugnaba que no se creara Caja especial con los 150 millones, que quedan garantidos mediante la aportación de diez millones anuales para repoblación forestal. La de Agricultura ha mantenido la Caja especial y sólo introduce en el proyecto modificaciones de detalle, referente una a la reserva para el pago de intereses.

Hay, pues, dos leyes de importancia que la Cámara puede comenzar a discutir inmediatamente.

Otros proyectos. La Reforma agraria

Pendientes de dictamen están, entre otros, el proyecto regulador de la producción remolchera y la fabricación de azúcar y el relativo a los baldíos de Alburquerque. La Cámara ha de decidir sobre otro, dictaminando en contra, que representa un avance social, aunque circunscrito a una sola región: el llamado de áreas de pequeño cultivo en Extremadura, presentado por el ministro ante sugerencias incluso de la Federación de Propietarios de Badajoz.

El ministro tiene ya terminado el estudio de la ley de Reforma de la Reforma Agraria; pero su redacción definitiva parece que guarda relación con la forma en que quede aprobada la ley de Acceso a la propiedad. Es otro de los motivos de urgencia para la aprobación de ésta.

Creemos que también se desea reavivar el proyecto para el fomento del cultivo del algodón, arrumbado desde antes del verano.

Aun no hay acuerdo entre Italia y Abisinia

ROMA, 14.—Las negociaciones para el arreglo de las dificultades entre Italia y Abisinia han llegado hoy a un punto de estancamiento al tratar de la cuestión de reparaciones y arbitraje, pues por una parte Italia no acepta los ofrecimientos de Abisinia, y por otra, Abisinia considera excesivas las pretensiones de Italia.

Entretanto, la segunda división de las tropas italianas han comenzado a salir de Nápoles. El primer contingente de tropas para el Africa Oriental ha salido esta noche.—Associated Press.

Se supo después que se refiere, en especial, al canal de las hectáreas de secano por cincuenta para que sean rescatados los arrendatarios de fincas expropiadas por el Instituto de Reforma Agraria.

Carece, pues, de todo fundamento, según las opiniones que recogemos, el rumor manifestado por algunos de que el nuevo proyecto prolongue la inestabilidad que ha existido en materia de arrendamientos.

El presidente de la Comisión de Agricultura, señor Casanueva, manifestó que la Comisión estudiará el nuevo proyecto con todo interés, y que si es lo que cree, está desde luego de acuerdo. La cifra de cien hectáreas es puso por un error y sin su conformidad.

Un día decisivo

Lo mismo, poco más o menos, han acordado los socialistas nacionales. Los demócratas no han hecho público acuerdo alguno. Tan sólo el centro republicano se ha declarado hoy por los dos años. Es lo malo—o lo bueno—que la razón de habilidad ya ha perdido toda su eficacia. Los marxistas, como ayer acordaron, y lo hoy reafirma León Blum en «Le Populaire», están decididos a que mañana se plantee el problema en su totalidad, y, por consiguiente, desde mañana ya se sabrá y se habrá de decir quienes quieren la aplicación y quienes no; quienes pretenden anular a las masas y quienes son, en realidad, anti-militaristas y antipatriotas.

Esta circunstancia, la reacción del público a que antes aludí, y se dice que incluso las presiones de los países aliados o amigos de Francia (incluso de Moscú) se han enviado a decir al Quai d'Orsay; no lo saben los marxistas?—que Francia, la principal interesada, no puede dar tal ejemplo de desunión y apatía, es posible que influya a última

EL AMOR EN LA ISLA PERDIDA

El amor en la isla perdida
por C. Beade. Texto íntegro. Bellas ilustraciones. 30 céntimos.

que importa es una defensa cerrada. Y esa la supo realizar el señor Jiménez Fernández con tal destreza, que, políticamente hablando, pronunció el mejor discurso que le hemos oído. Fué, además, su pieza oratoria más completa. A los campechanotes con campechanía y a los elegantes con elegancia, les dió a cada uno lo suyo. Su triunfo fué tan claro que, de docientos diputados que había en la Cámara, no llegaron a veinte los que dejaron de aplaudirle.

Otros aspectos de la sesión apenas tienen importancia. El señor Guerra del Río habló por los radicales, el señor Lara por los que lo fueron, el señor Navajas por los agrarios, etc., etc. Amenizó el espectáculo el conocido socialista señor Bolívar.

La sesión

A las cuatro y cuarto abrió la sesión el señor ALBA. Había diez diputados en los escaños y regular concurrencia en las tribunas.

En el banco azul se sienta el señor Rocha. Aprobada el acta de la sesión anterior, el ministro de Hacienda lee un proyecto de ley.

El señor PEREZ MADRIGAL pregunta qué ha sido el aplazado examen de las actas de acusación por lo del alijo. Lo leído en la Prensa son razones antirreglamentarias.

El señor ALBA: La Presidencia asume íntegramente la responsabilidad por este aplazamiento.

El señor PEREZ MADRIGAL: Lo pregunto para que se entere la opinión pública. Si hoy se examina el acta no daría lugar a un debate. Un discurso de quince minutos, el nombramiento de una Comisión y el debate se plantearía más tarde.

El dictamen sobre el alcohol

El ministro de HACIENDA: Hablo para explicar algo relacionado con los incidentes de ayer tarde. No quisé un retraso en la discusión. Sólo quisé que se consiguiera una armonía. Llamado por la Comisión de Hacienda, me encontraba esta mañana ante ella. No sé si le habrá convencido de mi deseo de que se resuelva el problema del vino.

Respecto a ciertas alusiones sobre gestos de elegancia, debo decir que mi dictamen está siempre en manos del presidente. Sólo un motivo de disciplina me mantiene en el banco azul.

El señor MANGRANE (Esquerra) defiende un voto particular. Entiende que el "trust" no oficial debe desaparecer. El Gobierno y el ministro de Hacienda tienen la culpa de lo que pasa. Este asunto no debía venir con la premura que viene. Ahora, si se explota al payés, el ministro será el responsable. Los monopolios no deben constituirse sólo para ganar algún dinero. Están indicados en casos como el presente. Lo primero que hay que hacer es salvar la producción de uva y de la remolacha.

El señor MAROTO cree que yo soy el mayor enemigo que tiene el ministro de Hacienda. El ministro estará equivocado, pero a veces yo tengo ese enemigo. (Rumores.) En su voto particular pide que se suprima el segundo párrafo del artículo 2.º del dictamen, por entender que los artículos producidos por la industria de que se trata no son de primera necesidad y que dicha industria pueda supestar perfectamente la elevación de impuesto que propone el proyecto de ley.

La industria azucarera—agrega—debe ponerse al lado del ministro. El precio del vino debe ser remunerador. Alguna vez se ha hablado por que no ha confeccionado unos presupuestos y por su labor ministerial. Claro, dice, que a tal jefe, tal Gobierno. Para los ministros buenos, todo el tiempo me parece poco; para los malos, los minutos me parecen siglos.

El señor MARRAZO: Y a mí también. El señor MONDEJAR (agrario), por la Comisión, se opone al voto.

El señor GARCÍA ATANCE (CEDA) pide que la cantidad de alcohol de melaza que ha de adquirir la Compañía ha de ser tal que se garantice la existencia en el mercado libre de la cantidad del mismo alcohol necesaria para usos de boca e industriales. Dicha cantidad la fijará anualmente el pleno del Instituto del Vino.

Retira su voto. A petición de la Esquerra, se pone a votación el voto particular del señor Mangrane. Es rechazado por 124 votos contra 25.

El señor ORIA (C. E. D. A.) califica:

Para San José Últimas novedades en bolsos para señoras. Necesarias. Billeteros. Plietas. Modestros y demás artículos para regalos.

LAMA HERMANOS LOS MADRAZO, 7.

ALHAMBRA BAR Hoy viernes, 15, APERTURA SEVILLA, 6.

RECORTISTAS expertos y especialistas. Talleres de EL DEBATE. Ofertas con referencias: Jefe de talleres, de diez a doce mañana.

...Y PARA REGALOS "AL ESPRIT". Carmen, 3.

Todo lector de EL DEBATE debe tomar COLUMBA CAFÉS Y CHOCOLATES

¡ESTO! Es la garantía de que no se padecerán catarros ni otras afecciones bronquiales.

EUBRONQUIOL LABORATORIO FEDERICO BONET, S. A. - Madrid

El problema alcoholero siguió siendo tema de comentarios políticos, aunque en segundo término, y con independencia de los problemas políticos que puedan existir y de las cábalas de estos días.

El señor Marraco llevó a la Comisión de Hacienda una proposición a modo de fórmula. Dijo que le había sido sugerida por el ministro de Agricultura, y consiste en un avance de su proyecto que garantiza la producción de alcohol vinílico, de forma tal, que reduce la producción de orujo y, además, asegura que el alcohol de melaza saldrá en muy pequeña proporción al mercado. Se aumentaría, así, el precio del alcohol vinílico, que es lo que se pretende.

Lo que yo busco—añadió el ministro—es que la producción actual de orujo se reduzca o desaparezca y se deje sólo alcohol vinílico. La fórmula no prosperó.

El sabido que el dictamen de la Comisión trueca completamente los términos de la escala de impuesto para alcoholes que se proponía en el proyecto de Hacienda.

Posteriormente, se ha aceptado un voto particular del señor Cuartero, que reproduce el dictamen de Agricultura, de acuerdo con los deseos de los viticultores. En las dos Comisiones ha habido, por lo tanto, mayoría de diputados del grupo vitivinícola.

El criterio del ministro de Hacienda no prospera; pero este problema no se ha hecho cuestión de Gabinete. Diputados radicales, monárquicos y de otros partidos, representantes de regiones de intereses opuestos a los del criterio que triunfa en la Cámara, en vista de que se discute el dictamen de Agricultura y de Hacienda diferidos del proyecto del ministro, han solicitado el quórum: para la futura ley de Alcoholes.

Revisión de traspasos La revisión de los traspasos de servicios que se hicieron a la Generalidad, y que hoy son función del gobernador general, ha sido estudiada por una Comisión interministerial y su estudio será probablemente examinado en el Consejo de hoy. Los servicios traspasados de diferentes Ministerios pueden ser revisados por decreto, pero con arreglo al régimen interior establecido para Cataluña de Justicia, Enseñanza y Orden Público, serán objeto de leyes. Sabemos que en el ministerio de Justicia se prepara ya la ley correspondiente para que en breve pueda ser presentada a las Cortes. El ministro de Justicia entiende que el problema del régimen de Cataluña debe ser afrontado inmediatamente, y en los aspectos en que sea necesario llevarlo a las Cortes.

En la Subsecretaría de la Presidencia han facilitado una nota en la que se manifiesta que la Comisión nombrada por decreto de la Presidencia del Consejo de ministros de 21 de febrero de 1935, ha revisado el acuerdo que adoptó la Comisión mixta del Estatuto de Cataluña del 18 de diciembre de 1932, sobre atribuciones de la Generalidad de las funciones relativas a la legislación civil, y ha sometido a la aprobación del Gobierno la propuesta consistente en el sentido de que dicho acuerdo debe ser entendido con la reserva expresa de las facultades del Estado a que alude el artículo 1.º del Estatuto de Cataluña, considerándose en suspenso como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de la ley de 2 de enero de 1935.

En defensa de la ganadería En la Cámara se celebró ayer una reunión de ganaderos y hacendados, bajo la presidencia del señor Gil Robles, y con más de 50 diputados.

El señor Lucía expuso que la carne de cerdo ha sufrido en veinte días una baja de diez pesetas por arroba, sin beneficio alguno para el público. A las causas fundamentales de esta crisis, como el escandaloso contrabando en la frontera portuguesa, ha venido a sumarse la introducción de jamones extranjeros. Varias naciones han enviado técnicos para estudiar la cura del tipo jamón secano español, y España está amenazada con la ruina que supone la competencia. Por el puerto de Barcelona entraron en diciembre 9.383 kilogramos, en enero, 11.000; en febrero, 14.158. En 1 de marzo, por el vapor "Mendoza" han salido de América para España 12.000, y hoy, en el vapor "Florida", serán embarcados 90.000 de la misma procedencia. Dijo el señor Lucía que el precio del jamón extranjero en España es de 2,53 pesetas el kilo, que, sumadas a las 2,40 de derechos arancelarios, dan como precio 4,93, cuando el precio del jamón producido en España es de ocho pesetas.

Terminó el señor Lucía diciendo que sólo para Valencia representaba más de diez millones de pesetas la baja del precio de los cerdos; pero que supone mucho más cantidad en las regiones productoras.

El señor Lázcano ratificó lo dicho por el señor Lucía y opinó que debía plantearse el problema de la importación de carnes congeladas y el total de la política de contingentación. Abundó en la misma opinión el señor Oriol.

El señor Bernaldo de Quiros añadió que hay concertadas importaciones de gran importancia hasta el próximo mayo.

El señor Gil Robles propuso la designación de una Comisión que inmediatamente se pusiera al habla con el ministro de Industria.

Los señores Gil Robles, Lázcano y Lucía se trasladaron al ministerio. La conferencia con el ministro duró hasta las diez de la noche.

El señor Gil Robles dijo que había encontrado la mejor disposición en el ministro, y que podía asegurar que fuera como fuera se pondría coto y término a una importación que, además de no tener precedente en nuestras relaciones comerciales, venía a disminuir los ingresos de millones de pobres campesinos españoles.

Una proposición contra el paro Firmada por el señor Madariaga y otros diputados de la C. E. D. A. se ha presentado a las Cortes la siguiente proposición:

"A las Cortes: Las estadísticas publicadas últimamente por los organismos oficiales correspondientes acusan un aumento en el número de obreros parados que existe hoy en nuestra patria con relación a meses anteriores. Por ello, los diputados que suscriben, sin perjuicio de los trabajos que realiza el Gobierno con el fin de salir al paso del grave mal del paro forzoso, entienden que, al igual que se hizo en junio y por la Cámara, procede el nombramiento de una Comisión de iguales características a la que se propuso el dictamen que se trajo en ley y se publicó en la "Gaceta" de 8 de julio de 1934, para que haga una propuesta de medidas a realizarse con la posible urgencia, que al menos atenuen los efectos trágicos del paro, que todos lamentamos."

Programa para hoy Proyecto relativo a las áreas de pequeños cultivos, una pregunta del conde de Romanos sobre política internacional, a la que contestará el ministro de Estado. Se procurará después la aprobación de algunas bases de la ley Municipal sobre las que no se tiene perdida la palabra. Más tarde el proyecto de alcoholes, y, por último, ruegos y preguntas. Esperó—dijo el señor Alba—esta mañana se podrá proceder a la elección de vicepresidente de la Cámara, que supongo recaerá sobre el señor Tuñón de Lara.

La discusión del alijo El señor Goicoechea rogó ayer a los periodistas que hicieran constar que, contra lo que se ha dicho, él era contrario al aplazamiento de la discusión de las proposiciones acusatorias hasta el martes. Es más—añadió—he hablado varias veces con el presidente de la Cámara para que me dejara hacer en el salón de sesiones unas manifestaciones en este sentido.

Las jubilaciones de funcionarios Firmada en primer término por los señores Rodríguez de Viguera y Royo Vilanova, se ha presentado una proposición de ley en la que se pide, para evitar los perjuicios que en la práctica produce la aplicación del precepto contenido en el párrafo séptimo del artículo único de la ley de 22 de diciembre de 1934 sobre jubilación de funcionarios civiles del Estado, privándose de recursos que legítimamente esperaban obtener los afectados por dicha disposición, que quede derogado el párrafo séptimo del artículo único de la ley de 22 de diciembre de 1934, y en su virtud cede la prohibición de ascender a que dicho párrafo se refiere.

Peticiones de los naranjeros Se reunió la Comisión del grupo naranjero parlamentario y acordó solicitar del ministro de Hacienda que imponga a la Campa el suministro de "fuel-oil", como combustible líquido para las estufas contra las heladas, con una reducción de un 60 por 100 en el precio de venta; recordar al de Agricultura la urgencia de poner en práctica el Servicio del Crédito Agrícola, en modalidad especial para ayudar a la transformación y mejora del cultivo en las zonas naranjeras; y solicitar del de Industria y Comercio se negociara con Polonia la ampliación del cupo sobre la naranja que dicho país concedió a España en el último convenio, en vista de la favorable acogida que nuestros frutos han alcanzado en el mercado polaco.

La fabricación de margarina Los diputados señores Moutas, Piñán, Alvarogonzález y Laquine, de Asturias, el primero como presidente de la Federación Católico-Agraria, y todos ellos en nombre de sus compañeros de Acción Popular por Asturias, han visitado al ministro de Agricultura para pedirle que se cumpla con todo rigor la ley de 23 de febrero del pasado año, que prohíbe a los fabricantes de margarina colocar y envasarla en lata y que no se permita su venta más que completamente en blanco y en bloque. También expusieron la necesidad de que se imponga tasa, en mínimo, a la leche que se imponga en algunas zonas de Asturias, singularmente en la oriental, los labradores se ven forzados a vender la leche a precios irrisorios, lo que implica grave daño para los pobres hogares.

El ministro prometió emplear rápidas medidas para el cumplimiento exacto de la referida ley de 23 de febrero y estudiar con el mayor interés lo relativo a una posible tasa de la leche.

Las izquierdas En el Congreso se facilitó ayer la siguiente nota:

"El señor Albornoz se reunió esta mañana con los señores Martínez Barrio, Botella Asensi, Marial y Arauz, de Unión Republicana. Izquierda radical socialista y partido federal, únicos concurrentes con las representaciones de sus partidos al acto celebrado en la casa de "La Libertad". El señor Albornoz dió cuenta de las gestiones que en el expresado acto le fueron encomendadas cerca de los demás partidos republicanos, y en vista del resultado de las mismas se acordó celebrar una nueva reunión en plazo breve, ampliando la convocatoria a los partidos de Izquierda republicana, Nacional republicano y Esquerra catalana, de Cataluña. Los reunidos expresaron su confianza de llegar rápidamente a una eficaz inteligencia republicana."

Las comunicaciones transoceánicas Ayer se reunió la segunda Ponencia de comunicaciones marítimas, que es la que entiende en las comunicaciones transoceánicas. El señor Piñán, presidente de ella, manifestó que habían cambiado impresiones respecto a las líneas de Filipinas y que volverían a reunirse esta tarde para continuar el estudio de los artículos de la ley.

La ley Municipal: Hacienda y funcionarios El señor Salazar Alonso ha informado ante la Comisión de Gobernación acerca de la base 23 de la ley Municipal, relativa a los funcionarios. Cree que prepararán sus enmiendas a esta Base.

Los sanitarios de casi todas las provincias han enviado infinidad de telegramas a sus diputados para que se apruebe la enmienda que a dicha Base ha presentado el doctor Palanca y que dice así: "Los funcionarios de profesiones sanitarias se atenderán para sus nombramientos, ceses y correcciones a los reglamentos dictados por el ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión."

Homenaje al ministro de Agricultura Los inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario, que asisten al Cursillo especial que se celebra actualmente para la ampliación de estudios, organizado por la Dirección general de Ganadería, han ofrecido ayer un almuerzo al ministro y subsecretario del ramo, y al director general de Ganadería.

Ofreció el acto don Andrés Benito, quien también dió al ministro, en nombre del Cuerpo Nacional de Veterinarios, las muchas simpatías que este cuerpo dedica a la labor que realiza.

Granada para el mitin de A. P. Se calcula que acudirán más de 30.000 personas. Toca a su fin la campaña de propaganda cedista en toda la provincia.

GRANADA, 14.—Para el acto que el domingo se celebrará en el hipódromo de Armilla, en el que hablará el jefe nacional de la C. E. D. A., señor Gil Robles, se han anunciado trenes especiales desde Málaga, Guadix, Baza y otras localidades. De todos los pueblos de la provincia llegarán también autobuses con asistentes para la magna reunión. Acción Popular local ha organizado un servicio para alojamiento y tráfico, con el fin de que todo esté debidamente atendido. A las nueve de la mañana del domingo se celebrará una misa de campaña; después se leerá la lista de los mártires de la J. A. P. y la relación de los 19 puntos del programa de la misma. Seguidamente, tendrá lugar el acto en el hipódromo. Habrá gran número de cedistas de esta provincia y, finalmente, el señor Gil Robles. Se calcula que asistirán más de treinta mil personas. Los jóvenes de A. P. y los diputados a Cortes están dando fin a la campaña de propaganda que han realizado por los más importantes pueblos de la provincia. Ayer se celebraron mítines en Orgiva, Pitres y otras localidades. Los oradores fueron acogidos con gran entusiasmo; el acto de Pitres hubo de celebrarse al aire libre, por no haber local que diera cabida para el enorme número de personas que acudieron para escuchar a los propagandistas. Estos eran don Antonio Pitto, que habló del programa de la J. A. P.; Francisco Ramos, que aludió a la ley de acceso a la propiedad, próxima a aprobarse, y Ramón Ruiz Alonso, que se refirió a las incumplidas promesas de los socialistas y a la actuación de las derechas. Se dieron numerosos vivas a España y a Gil Robles.

El ministro de Agricultura hablará en Salamanca SALAMANCA, 14.—Organizado por el Bloque Agrario se celebrará el sábado un acto en el que hará uso de la palabra el ministro de Agricultura. Hay gran expectación, al extremo de que las localidades se han agotado. El ministro llegará en las primeras horas de la noche del viernes. Ha anunciado que no quiere que se le rindan honores.

A primera hora de la mañana del sábado recibirá a las Comisiones. Después se celebrará el acto en el teatro Bretón, en el que, además del ministro, pronunciarán discursos el diputado señor Castaño, presidente del Bloque, y don Germiniano Carrascal, secretario de la minoría popular agraria. Seguidamente se celebrará una comedia íntima. Después marchará el ministro a Zamora y Palencia.

La campaña de Gil Robles Continuando la campaña político-social emprendida por el jefe de la Ceda, el señor Gil Robles asistirá a los siguientes actos públicos:

Día 17, en Granada; día 24, en Ferrol y Coruña; día 30, en Málaga; día 31, en Almería, y día 2 de abril, en Guadalupe.

Goded marcha a Baleares Ayer marchó a Barcelona el general Goded, acompañado de su ayudante. Se dirige a Baleares para hacerse cargo del mando militar de aquellas islas.

Banquete al director de Prisiones Los funcionarios de la Dirección general de Prisiones obsequiaron ayer con un banquete a don Francisco Delgado Iribarren, director general del ramo, con motivo de su reposición en la cárrera fiscal.

Al acto asistieron todos los funcionarios de la casa que le ofrecieron el banquete. El señor Delgado Iribarren pronunció breves palabras para agradecer, en términos muy emocionados, el cariño con que le trataban todos los presentes.

EL HOMBRE "CHIC" debe vestirse en SASTRERIA ZARDALIN, sastrer de moda entre elegantes. La más extensa y selecta variedad en novedades en pañería. Precios ventajosos. HORTALEZA, 108. Ven escarpates con modelos últimas creaciones.

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES Por la Dirección de esta Compañía, en Málaga, se abre concurso para la adquisición de 1.100 postes, inyectados, para telégrafo, "procedentes de maderas nacionales".

Las proposiciones deberán ser extendidas en los impresos que al efecto se facilitarán, en los que se detallan el material y condiciones a que ha de sujetarse el suministro. Estos impresos se hallan a disposición de los señores concurrentes en las oficinas de la Comisión Ejecutiva de la Compañía, en Barcelona, Paseo de Gracia, núm. 3, principal; en las oficinas de la Compañía, en Málaga.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán encontrarse en poder del señor Jefe de Almacenes y Aprovisionamiento de la Compañía antes de las trece horas de día 20 del presente mes.

El importe de esta publicidad será a cargo del adjudicatario.

Se preparan varias leyes relativas a Cataluña

Sobre los servicios de Justicia, Orden público y Enseñanza. En la Cámara triunfa el criterio de los diputados vitivinícolas. No prosperó en la Comisión de Hacienda una fórmula de avenencia

Se evitarán las importaciones de jamón que se habían anunciado

El problema alcoholero siguió siendo tema de comentarios políticos, aunque en segundo término, y con independencia de los problemas políticos que puedan existir y de las cábalas de estos días.

El señor Marraco llevó a la Comisión de Hacienda una proposición a modo de fórmula. Dijo que le había sido sugerida por el ministro de Agricultura, y consiste en un avance de su proyecto que garantiza la producción de alcohol vinílico, de forma tal, que reduce la producción de orujo y, además, asegura que el alcohol de melaza saldrá en muy pequeña proporción al mercado. Se aumentaría, así, el precio del alcohol vinílico, que es lo que se pretende.

Lo que yo busco—añadió el ministro—es que la producción actual de orujo se reduzca o desaparezca y se deje sólo alcohol vinílico. La fórmula no prosperó.

El sabido que el dictamen de la Comisión trueca completamente los términos de la escala de impuesto para alcoholes que se proponía en el proyecto de Hacienda.

Posteriormente, se ha aceptado un voto particular del señor Cuartero, que reproduce el dictamen de Agricultura, de acuerdo con los deseos de los viticultores. En las dos Comisiones ha habido, por lo tanto, mayoría de diputados del grupo vitivinícola.

El criterio del ministro de Hacienda no prospera; pero este problema no se ha hecho cuestión de Gabinete. Diputados radicales, monárquicos y de otros partidos, representantes de regiones de intereses opuestos a los del criterio que triunfa en la Cámara, en vista de que se discute el dictamen de Agricultura y de Hacienda diferidos del proyecto del ministro, han solicitado el quórum: para la futura ley de Alcoholes.

Revisión de traspasos La revisión de los traspasos de servicios que se hicieron a la Generalidad, y que hoy son función del gobernador general, ha sido estudiada por una Comisión interministerial y su estudio será probablemente examinado en el Consejo de hoy. Los servicios traspasados de diferentes Ministerios pueden ser revisados por decreto, pero con arreglo al régimen interior establecido para Cataluña de Justicia, Enseñanza y Orden Público, serán objeto de leyes. Sabemos que en el ministerio de Justicia se prepara ya la ley correspondiente para que en breve pueda ser presentada a las Cortes. El ministro de Justicia entiende que el problema del régimen de Cataluña debe ser afrontado inmediatamente, y en los aspectos en que sea necesario llevarlo a las Cortes.

En la Subsecretaría de la Presidencia han facilitado una nota en la que se manifiesta que la Comisión nombrada por decreto de la Presidencia del Consejo de ministros de 21 de febrero de 1935, ha revisado el acuerdo que adoptó la Comisión mixta del Estatuto de Cataluña del 18 de diciembre de 1932, sobre atribuciones de la Generalidad de las funciones relativas a la legislación civil, y ha sometido a la aprobación del Gobierno la propuesta consistente en el sentido de que dicho acuerdo debe ser entendido con la reserva expresa de las facultades del Estado a que alude el artículo 1.º del Estatuto de Cataluña, considerándose en suspenso como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de la ley de 2 de enero de 1935.

En defensa de la ganadería En la Cámara se celebró ayer una reunión de ganaderos y hacendados, bajo la presidencia del señor Gil Robles, y con más de 50 diputados.

El señor Lucía expuso que la carne de cerdo ha sufrido en veinte días una baja de diez pesetas por arroba, sin beneficio alguno para el público. A las causas fundamentales de esta crisis, como el escandaloso contrabando en la frontera portuguesa, ha venido a sumarse la introducción de jamones extranjeros. Varias naciones han enviado técnicos para estudiar la cura del tipo jamón secano español, y España está amenazada con la ruina que supone la competencia. Por el puerto de Barcelona entraron en diciembre 9.383 kilogramos, en enero, 11.000; en febrero, 14.158. En 1 de marzo, por el vapor "Mendoza" han salido de América para España 12.000, y hoy, en el vapor "Florida", serán embarcados 90.000 de la misma procedencia. Dijo el señor Lucía que el precio del jamón extranjero en España es de 2,53 pesetas el kilo, que, sumadas a las 2,40 de derechos arancelarios, dan como precio 4,93, cuando el precio del jamón producido en España es de ocho pesetas.

Terminó el señor Lucía diciendo que sólo para Valencia representaba más de diez millones de pesetas la baja del precio de los cerdos; pero que supone mucho más cantidad en las regiones productoras.

El señor Lázcano ratificó lo dicho por el señor Lucía y opinó que debía plantearse el problema de la importación de carnes congeladas y el total de la política de contingentación. Abundó en la misma opinión el señor Oriol.

El señor Bernaldo de Quiros añadió que hay concertadas importaciones de gran importancia hasta el próximo mayo.

El señor Gil Robles propuso la designación de una Comisión que inmediatamente se pusiera al habla con el ministro de Industria.

Los señores Gil Robles, Lázcano y Lucía se trasladaron al ministerio. La conferencia con el ministro duró hasta las diez de la noche.

El señor Gil Robles dijo que había encontrado la mejor disposición en el ministro, y que podía asegurar que fuera como fuera se pondría coto y término a una importación que, además de no tener precedente en nuestras relaciones comerciales, venía a disminuir los ingresos de millones de pobres campesinos españoles.

Una proposición contra el paro Firmada por el señor Madariaga y otros diputados de la C. E. D. A. se ha presentado a las Cortes la siguiente proposición:

"A las Cortes: Las estadísticas publicadas últimamente por los organismos oficiales correspondientes acusan un aumento en el número de obreros parados que existe hoy en nuestra patria con relación a meses anteriores. Por ello, los diputados que suscriben, sin perjuicio de los trabajos que realiza el Gobierno con el fin de salir al paso del grave mal del paro forzoso, entienden que, al igual que se hizo en junio y por la Cámara, procede el nombramiento de una Comisión de iguales características a la que se propuso el dictamen que se trajo en ley y se publicó en la "Gaceta" de 8 de julio de 1934, para que haga una propuesta de medidas a realizarse con la posible urgencia, que al menos atenuen los efectos trágicos del paro, que todos lamentamos."

Programa para hoy Proyecto relativo a las áreas de pequeños cultivos, una pregunta del conde de Romanos sobre política internacional, a la que contestará el ministro de Estado. Se procurará después la aprobación de algunas bases de la ley Municipal sobre las que no se tiene perdida la palabra. Más tarde el proyecto de alcoholes, y, por último, ruegos y preguntas. Esperó—dijo el señor Alba—esta mañana se podrá proceder a la elección de vicepresidente de la Cámara, que supongo recaerá sobre el señor Tuñón de Lara.

La discusión del alijo El señor Goicoechea rogó ayer a los periodistas que hicieran constar que, contra lo que se ha dicho, él era contrario al aplazamiento de la discusión de las proposiciones acusatorias hasta el martes. Es más—añadió—he hablado varias veces con el presidente de la Cámara para que me dejara hacer en el salón de sesiones unas manifestaciones en este sentido.

Las jubilaciones de funcionarios Firmada en primer término por los señores Rodríguez de Viguera y Royo Vilanova, se ha presentado una proposición de ley en la que se pide, para evitar los perjuicios que en la práctica produce la aplicación del precepto contenido en el párrafo séptimo del artículo único de la ley de 22 de diciembre de 1934 sobre jubilación de funcionarios civiles del Estado, privándose de recursos que legítimamente esperaban obtener los afectados por dicha disposición, que quede derogado el párrafo séptimo del artículo único de la ley de 22 de diciembre de 1934, y en su virtud cede la prohibición de ascender a que dicho párrafo se refiere.

Peticiones de los naranjeros Se reunió la Comisión del grupo naranjero parlamentario y acordó solicitar del ministro de Hacienda que imponga a la Campa el suministro de "fuel-oil", como combustible líquido para las estufas contra las heladas, con una reducción de un 60 por 100 en el precio de venta; recordar al de Agricultura la urgencia de poner en práctica el Servicio del Crédito Agrícola, en modalidad especial para ayudar a la transformación y mejora del cultivo en las zonas naranjeras; y solicitar del de Industria y Comercio se negociara con Polonia la ampliación del cupo sobre la naranja que dicho país concedió a España en el último convenio, en vista de la favorable acogida que nuestros frutos han alcanzado en el mercado polaco.

La fabricación de margarina Los diputados señores Moutas, Piñán, Alvarogonzález y Laquine, de Asturias, el primero como presidente de la Federación Católico-Agraria, y todos ellos en nombre de sus compañeros de Acción Popular por Asturias, han visitado al ministro de Agricultura para pedirle que se cumpla con todo rigor la ley de 23 de febrero del pasado año, que prohíbe a los fabricantes de margarina colocar y envasarla en lata y que no se permita su venta más que completamente en blanco y en bloque. También expusieron la necesidad de que se imponga tasa, en mínimo, a la leche que se imponga en algunas zonas de Asturias, singularmente en la oriental, los labradores se ven forzados a vender la leche a precios irrisorios, lo que implica grave daño para los pobres hogares.

El ministro prometió emplear rápidas medidas para el cumplimiento exacto de la referida ley de 23 de febrero y estudiar con el mayor interés lo relativo a una posible tasa de la leche.

Las izquierdas En el Congreso se facilitó ayer la siguiente nota:

"El señor Albornoz se reunió esta mañana con los señores Martínez Barrio, Botella Asensi, Marial y Arauz, de Unión Republicana. Izquierda radical socialista y partido federal, únicos concurrentes con las representaciones de sus partidos al acto celebrado en la casa de "La Libertad". El señor Albornoz dió cuenta de las gestiones que en el expresado acto le fueron encomendadas cerca de los demás partidos republicanos, y en vista del resultado de las mismas se acordó celebrar una nueva reunión en plazo breve, ampliando la convocatoria a los partidos de Izquierda republicana, Nacional republicano y Esquerra catalana, de Cataluña. Los reunidos expresaron su confianza de llegar rápidamente a una eficaz inteligencia republicana."

Las comunicaciones transoceánicas Ayer se reunió la segunda Ponencia de comunicaciones marítimas, que es la que entiende en las comunicaciones transoceánicas. El señor Piñán, presidente de ella, manifestó que habían cambiado impresiones respecto a las líneas de Filipinas y que volverían a reunirse esta tarde para continuar el estudio de los artículos de la ley.

La ley Municipal: Hacienda y funcionarios El señor Salazar Alonso ha informado ante la Comisión de Gobernación acerca de la base 23 de la ley Municipal, relativa a los funcionarios. Cree que prepararán sus enmiendas a esta Base.

Los sanitarios de casi todas las provincias han enviado infinidad de telegramas a sus diputados para que se apruebe la enmienda que a dicha Base ha presentado el doctor Palanca y que dice así: "Los funcionarios de profesiones sanitarias se atenderán para sus nombramientos, ceses y correcciones a los reglamentos dictados por el ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión."

Homenaje al ministro de Agricultura Los inspectores del Cuerpo Nacional Veterinario, que asisten al Cursillo especial que se celebra actualmente para la ampliación de estudios, organizado por la Dirección general de Ganadería, han ofrecido ayer un almuerzo al ministro y subsecretario del ramo, y al director general de Ganadería.

Ofreció el acto don Andrés Benito, quien también dió al ministro, en nombre del Cuerpo Nacional de Veterinarios, las muchas simpatías que este cuerpo dedica a la labor que realiza.

Granada para el mitin de A. P. Se calcula que acudirán más de 30.000 personas. Toca a su fin la campaña de propaganda cedista en toda la provincia.

GRANADA, 14.—Para el acto que el domingo se celebrará en el hipódromo de Armilla, en el que hablará el jefe nacional de la C. E. D. A., señor Gil Robles, se han anunciado trenes especiales desde Málaga, Guadix, Baza y otras localidades. De todos los pueblos de la provincia llegarán también autobuses con asistentes para la magna reunión. Acción Popular local ha organizado un servicio para alojamiento y tráfico, con el fin de que todo esté debidamente atendido. A las nueve de la mañana del domingo se celebrará una misa de campaña; después se leerá la lista de los mártires de la J. A. P. y la relación de los 19 puntos del programa de la misma. Seguidamente, tendrá lugar el acto en el hipódromo. Habrá gran número de cedistas de esta provincia y, finalmente, el señor Gil Robles. Se calcula que asistirán más de treinta mil personas. Los jóvenes de A. P. y los diputados a Cortes están dando fin a la campaña de propaganda que han realizado por los más importantes pueblos de la provincia. Ayer se celebraron mítines en Orgiva, Pitres y otras localidades. Los oradores fueron acogidos con gran entusiasmo; el acto de Pitres hubo de celebrarse al aire libre, por no haber local que diera cabida para el enorme número de personas que acudieron para escuchar a los propagandistas. Estos eran don Antonio Pitto, que habló del programa de la J. A. P.; Francisco Ramos, que aludió a la ley de acceso a la propiedad, próxima a aprobarse, y Ramón Ruiz Alonso, que se refirió a las incumplidas promesas de los socialistas y a la actuación de las derechas. Se dieron numerosos vivas a España y a Gil Robles.

El ministro de Agricultura hablará en Salamanca SALAMANCA, 14.—Organizado por el Bloque Agrario se celebrará el sábado un acto en el que hará uso de la palabra el ministro de Agricultura. Hay gran expectación, al extremo de que las localidades se han agotado. El ministro llegará en las primeras horas de la noche del viernes. Ha anunciado que no quiere que se le rindan honores.

A primera hora de la mañana del sábado recibirá a las Comisiones. Después se celebrará el acto en el teatro Bretón, en el que, además del ministro, pronunciarán discursos el diputado señor Castaño, presidente del Bloque, y don Germiniano Carrascal, secretario de la minoría popular agraria. Seguidamente se celebrará una comedia íntima. Después marchará el ministro a Zamora y Palencia.

La campaña de Gil Robles Continuando la campaña político-social emprendida por el jefe de la Ceda, el señor Gil Robles asistirá a los siguientes actos públicos:

Día 17, en Granada; día 24, en Ferrol y Coruña; día 30, en Málaga; día 31, en Almería, y día 2 de abril, en Guadalupe.

LA "GACETA"

SUMARIO DEL DIA 15 Justicia.—Decretos autorizando a don Ramón Sanahuja Maré, regente de la parroquia del Santo Espíritu, de Tarra-gona y a don Lucio Garamanzana Rive-ro,

HOY SE DECIDIRÁ SOBRE EL SUMARIO CONTRA LA GENERALIDAD

Reunión del pleno del Tribunal de Garantías

Los letrados defensores recusan a tres vocales por pertenecer al Bloque Nacional

Ayer mañana se reunió en sesión plenaria, bajo la presidencia de don Fernando Gasset, el Pleno del Tribunal de Garantías Constitucionales. A la una y media se abrió el Pleno en el salón del Tribunal de Garantías Constitucionales. A la una y media se abrió el Pleno en el salón del Tribunal de Garantías Constitucionales. A la una y media se abrió el Pleno en el salón del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Al terminar el Pleno, el secretario, señor Serrano Pacheco, manifestó a los periodistas que se había presentado un dictamen de la Comisión de Incompatibilidades sobre la compatibilidad del señor Samper para ejercer el cargo de vocal del Tribunal de Garantías al mismo tiempo que el de diputado. A petición de varios señores vocales, el dictamen quedó sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

Escrito de recusación de los procesados

Dijo a continuación que los procesados en el sumario contra la Generalidad de Cataluña han presentado, por medio de sus letrados defensores, un escrito de recusación contra los señores Fradera, Martínez Sabater y Ruiz del Castillo, basados en que tienen esos intereses indirectos en la causa, derivado de su actuación política. Los recusados han declarado que no se inhiere voluntariamente, pues, aunque reconocen ser verdad lo de su ya conocida actuación política, ello no determina lo bastante para torcer la rectitud de su juicio. No obstante, dejaron de intervenir en la discusión, y desde este momento se retiraron del salón. Se ha nombrado un juez instructor en dicho asunto, habiendo sido designado el señor Alócn, que instruirá las diligencias por separado de la pieza principal. El Tribunal, después de oír al fiscal, estimará lo que sea procedente; desde luego, antes del juicio oral.

Por último, dijo el señor Serrano Pacheco que se había presentado al Pleno el auto de conclusión del sumario contra los ex consejeros de la Generalidad de Cataluña. El señor Gil y Gil ha informado ampliamente sobre dicho asunto; pero, a propuesta de varios señores vocales, quedó también sobre la Mesa hasta la sesión de mañana, en la que se resolverá definitivamente sobre dicha cuestión.

Al salir el señor Gil y Gil dijo, a preguntas de los periodistas, que como había intervenido en el Pleno, y la resolución de éste quedaba aplazada hasta mañana, no podía hacer manifestación alguna.

Los premios de Lodz sólo para cristianos

VARSOVIA. 14.—En sesión celebrada por el Ayuntamiento de Lodz, se aceptó una petición por virtud de la cual, en el futuro, los premios de Ciencia, Literatura y Arte que otorga dicha ciudad, sólo se concederán a cristianos, los cuales tendrán que probar su condición de tales y de ser arios mediante el acta de bautismo.

MONSIEUR MANOLO

Carrera de San Jerónimo, 34. Próximamente presentará su colección de primavera y verano.

Hítler, padrino de boda de Goering

BERLIN. 14.—Hoy se ha hecho público que el canceller Hítler, en persona, será el padrino de boda de Goering, quien, como se sabe, va a contraer matrimonio con la «estrella» del teatro de Berlín, Emmy Sonnemann. —Associated Press.

Viajes Marsáns, S. A.

ofrece para abril-mayo 6 CRUCEROS MARÍTIMOS con el superatlántico "Columbus", del Lloyd Norte Alemán, e interesantes excursiones terrestres. Pidánselos folletos.

ALHAJAS

PAPELETAS DEL MONTE PAGA MÁS QUE NADIE GRANDA ESPOZ Y MINA, 3 entresuelo.

RADIO

Antes de comprar, visite calle Recoletos, 1

Se levanta la censura de Prensa en Cuba En fin ponen carteles de las fiestas de Sevilla

Parece que el coronel Batista ha perdido influencia en el Gobierno

Los profesores de escuelas técnicas, destituidos

LA HABANA, 14.—Las autoridades han publicado un orden levantando la censura de Prensa, con objeto de que los periódicos puedan publicarse normalmente. Durante el día de hoy una bomba hizo explosión en uno de los barrios de la capital, hiriendo a ocho personas. Poco después, en el mismo sitio, se entabó un tiroteo que parece no ha tenido consecuencias.

El Gobierno ha dictado un decreto separando de sus cargos a los profesores de las escuelas técnicas. Anoche el fuego entre rebeldes y fuerzas gubernamentales duró más de una hora; resultó herido un policía. Se han registrado «paquetes» semejantes a los ocurridos en Madrid durante el movimiento de octubre.

Al mismo tiempo se confirma que el Gobierno continúa siendo dueño de la situación, y que un gran número de huelguistas está volviendo a sus trabajos.

También se dice que se continúa deteniendo a las personas sospechosas. —Associated Press.

LA SITUACIÓN DE BATISTA

LA HABANA, 14.—La huelga general puede considerarse como definitivamente fracasada, pero la situación continúa confusa.

El coronel Pedraza, que goza de la confianza del Gobierno, puede ser considerado como un verdadero dictador, ya que el Gabinete no acepta las sugerencias del coronel Batista, a pesar de ser éste quien ha dominado la situación.

UN REGISTRO

LA HABANA, 14.—El capitán Pérez, con fuerzas de la Policía militar, ha practicado un minucioso registro en las oficinas del ministerio de Educación nacional en virtud de una confidencia, según la cual los antigubernamentales tenían en las mismas gran cantidad de armas y municiones.

Sólo se encontraron algunos folletos comunistas. Fueron detenidos dos periodistas-fotógrafos que intentaban obtener fotografías.

La mejor colección de relojes del mundo está en Madrid

LA POSEE EL GENERAL DE ARTILLERÍA DON MARIANO DUSMET

Figuran en ella unos mil doscientos ejemplares de todas las épocas

La pieza más antigua es un reloj de sol del año 1400

Hemos visto la colección de relojes más importante del mundo. La posee el general, retirado, de Artillería, don Mariano Dusmet.

El apellido Dusmet tiene gran relieve entre los grandes coleccionistas del universo. Se cuenta que en cierta ocasión, cuando el general volvía de Londres, se detuvo en Brujas, donde fue a saludar a un célebre anticuario. Habiéndole llamado la atención un curioso ejemplar de relojería, preguntó su precio. «Tanto», vino a responder el anticuario. «Le doy la mitad», ofreció el militar. El anticuario sonrió; alzó la vista por encima de sus gafas de carey, supo adoptar cierto gesto semita, y dijo: «Usted no sabe lo que dice. Hay en España un general chiflado, que me daría por esto el doble de lo que pido a usted.»

Dusmet, muy serio, aclaró: «Dusmet, mi general, chiflado soy yo.

1.200 ejemplares de relojes

Los Dusmet coleccionan tipos de relojes hasta 1826 solamente, en que sobrevino la muerte de Abraham Luis Breguet. «Desde entonces nada nuevo se ha hecho en el arte de relojería.» Efectivamente, en aquella época se han logrado ejemplares sencillamente prodigiosos. El reloj era un lujo. Hoy está al alcance de todas las fortunas.

Absolutamente de todas.

Por ejemplo, el doctor Dusmet, hijo de don Mariano, ha pronunciado unas conferencias sobre Cronología. El doctor es profesor del Colegio de Huérfanos y más salas. Todo está instalado con un gusto exquisito. El primer reloj para ciegos, de Breguet, que lleva un radio de oro. La punta del radio va coincidiendo paulatinamente con unas bolitas, que son las horas, situadas en el círculo, y en unos puntos que señalan los minutos. Los ciegos, guiándose por el tacto, con esos detalles, conocen la hora a la perfección. El reloj se extendió mucho y llegó a tener aplicación en los ejemplares corrientes de lujo para poder ser utilizados por la noche.

En piezas históricas hemos admirado ejemplares sorprendentes: un reloj que perteneció a la reina Victoria de Inglaterra, comprado a Breguet en la suma de 4.200 francos oro—cifra fabulosa entonces—. Es el primer «reloj» construido en el mundo, al que se refieren los más elementales tratados de relojería universal. No tiene más que doce milímetros de diámetro. Su poseedor, nos ha dicho: «Vale la pena de que lo tenga usted en la mano. Media docena de personas podrán decir lo mismo.»

Un reloj construido para Luis XVI

Lo construyó también el gran Breguet, especialmente para Luis XVI. Va firmado por el propio autor y lleva el punzón de identidad. Es un ejemplar extraordinario.

A cada momento suena inopinadamente un reloj. Tiene cada cual su tonalidad diferente. Más adelante veremos qué procedimientos musicales son característicos de los más importantes. Las notas, intermitentes, se engloban sustituyendo en raro y armonioso conjunto. Y hasta dirías que un ambiente melódico. Forma todo esto un ambiente singular. Dusmet nos enseña luego un ejemplar inglés que construyó French por encargo de la reina Isabel II de España y regalado por ésta a su primo don Francisco de Asís y Borbón como presente de esponsales.

Otro, de Fernando VII, construido por Lafont en el siglo XVIII, en bellos esmaltes representando asuntos de tauromaquía; uno, turco, que perteneció al Sultán de Marruecos, Muley Abderraman, y que tiene 208 brillantes de gran tamaño. «Algo verdaderamente oportuno para terminar un mes malo.» En el Palacio de Versalles estuvo un reloj que Luis XIV, construido por Roquetón, y que la Emperatriz Eugenia regaló a la reina Isabel II; hoy pertenece a la colección Dusmet.

Relojes repujados y cincelados en oro y plata, estilo Luis XIV; astronómicos, con ecuación de tiempo y esfera de tacto; musicales y repeticiones, con figuras de movimiento; de esfera muda, con las horas a un lado y los minutos a otro del diámetro, acción automática; y, de abadessa, del siglo XVII, y que en los conventos sólo podían poseer aquellas; están hechos en forma de cruz, tallada en roca. Los de figuras móviles son muy curiosos: hay uno que representa «la lección musical», y muestra a una muchachita tocando el arpa bajo la dirección suave del maestro. En la parte superior hay dos campanillas—a derecha e izquierda—, que hacen sonar dos angelitos, con unos martillos; indistintamente, según sean horas o minutos. Todos los movimientos son perfectos y admirablemente sincronizados.

En relojes de colgar, en roca tallada—no existía el vidrio—, pertenecientes a la época inglesa de Jorge III, hay numerosos tipos; otros esféricos, alemanes, llamados «chuevos de Nuremberg», y que han dado el nombre de esferas a las actuales ciruelas de relojes. En el piso de arriba, suena un piano: lo toca, ¡juráramos!, unas manos de mujer: es el «vicio» de Catalina. Dusmet y yo nos miramos: «¿Marlene y Luis XIV? La antiología nos hiere los

ojos y más salas. Todo está instalado con un gusto exquisito. El primer reloj para ciegos, de Breguet, que lleva un radio de oro. La punta del radio va coincidiendo paulatinamente con unas bolitas, que son las horas, situadas en el círculo, y en unos puntos que señalan los minutos. Los ciegos, guiándose por el tacto, con esos detalles, conocen la hora a la perfección. El reloj se extendió mucho y llegó a tener aplicación en los ejemplares corrientes de lujo para poder ser utilizados por la noche.

En piezas históricas hemos admirado ejemplares sorprendentes: un reloj que perteneció a la reina Victoria de Inglaterra, comprado a Breguet en la suma de 4.200 francos oro—cifra fabulosa entonces—. Es el primer «reloj» construido en el mundo, al que se refieren los más elementales tratados de relojería universal. No tiene más que doce milímetros de diámetro. Su poseedor, nos ha dicho: «Vale la pena de que lo tenga usted en la mano. Media docena de personas podrán decir lo mismo.»

Un reloj construido para Luis XVI

Lo construyó también el gran Breguet, especialmente para Luis XVI. Va firmado por el propio autor y lleva el punzón de identidad. Es un ejemplar extraordinario.

A cada momento suena inopinadamente un reloj. Tiene cada cual su tonalidad diferente. Más adelante veremos qué procedimientos musicales son característicos de los más importantes. Las notas, intermitentes, se engloban sustituyendo en raro y armonioso conjunto. Y hasta dirías que un ambiente melódico. Forma todo esto un ambiente singular. Dusmet nos enseña luego un ejemplar inglés que construyó French por encargo de la reina Isabel II de España y regalado por ésta a su primo don Francisco de Asís y Borbón como presente de esponsales.

Otro, de Fernando VII, construido por Lafont en el siglo XVIII, en bellos esmaltes representando asuntos de tauromaquía; uno, turco, que perteneció al Sultán de Marruecos, Muley Abderraman, y que tiene 208 brillantes de gran tamaño. «Algo verdaderamente oportuno para terminar un mes malo.» En el Palacio de Versalles estuvo un reloj que Luis XIV, construido por Roquetón, y que la Emperatriz Eugenia regaló a la reina Isabel II; hoy pertenece a la colección Dusmet.

Relojes repujados y cincelados en oro y plata, estilo Luis XIV; astronómicos, con ecuación de tiempo y esfera de tacto; musicales y repeticiones, con figuras de movimiento; de esfera muda, con las horas a un lado y los minutos a otro del diámetro, acción automática; y, de abadessa, del siglo XVII, y que en los conventos sólo podían poseer aquellas; están hechos en forma de cruz, tallada en roca. Los de figuras móviles son muy curiosos: hay uno que representa «la lección musical», y muestra a una muchachita tocando el arpa bajo la dirección suave del maestro. En la parte superior hay dos campanillas—a derecha e izquierda—, que hacen sonar dos angelitos, con unos martillos; indistintamente, según sean horas o minutos. Todos los movimientos son perfectos y admirablemente sincronizados.

En relojes de colgar, en roca tallada—no existía el vidrio—, pertenecientes a la época inglesa de Jorge III, hay numerosos tipos; otros esféricos, alemanes, llamados «chuevos de Nuremberg», y que han dado el nombre de esferas a las actuales ciruelas de relojes. En el piso de arriba, suena un piano: lo toca, ¡juráramos!, unas manos de mujer: es el «vicio» de Catalina. Dusmet y yo nos miramos: «¿Marlene y Luis XIV? La antiología nos hiere los

ojos y más salas. Todo está instalado con un gusto exquisito. El primer reloj para ciegos, de Breguet, que lleva un radio de oro. La punta del radio va coincidiendo paulatinamente con unas bolitas, que son las horas, situadas en el círculo, y en unos puntos que señalan los minutos. Los ciegos, guiándose por el tacto, con esos detalles, conocen la hora a la perfección. El reloj se extendió mucho y llegó a tener aplicación en los ejemplares corrientes de lujo para poder ser utilizados por la noche.

En piezas históricas hemos admirado ejemplares sorprendentes: un reloj que perteneció a la reina Victoria de Inglaterra, comprado a Breguet en la suma de 4.200 francos oro—cifra fabulosa entonces—. Es el primer «reloj» construido en el mundo, al que se refieren los más elementales tratados de relojería universal. No tiene más que doce milímetros de diámetro. Su poseedor, nos ha dicho: «Vale la pena de que lo tenga usted en la mano. Media docena de personas podrán decir lo mismo.»

Un reloj construido para Luis XVI

Lo construyó también el gran Breguet, especialmente para Luis XVI. Va firmado por el propio autor y lleva el punzón de identidad. Es un ejemplar extraordinario.

A cada momento suena inopinadamente un reloj. Tiene cada cual su tonalidad diferente. Más adelante veremos qué procedimientos musicales son característicos de los más importantes. Las notas, intermitentes, se engloban sustituyendo en raro y armonioso conjunto. Y hasta dirías que un ambiente melódico. Forma todo esto un ambiente singular. Dusmet nos enseña luego un ejemplar inglés que construyó French por encargo de la reina Isabel II de España y regalado por ésta a su primo don Francisco de Asís y Borbón como presente de esponsales.

Otro, de Fernando VII, construido por Lafont en el siglo XVIII, en bellos esmaltes representando asuntos de tauromaquía; uno, turco, que perteneció al Sultán de Marruecos, Muley Abderraman, y que tiene 208 brillantes de gran tamaño. «Algo verdaderamente oportuno para terminar un mes malo.» En el Palacio de Versalles estuvo un reloj que Luis XIV, construido por Roquetón, y que la Emperatriz Eugenia regaló a la reina Isabel II; hoy pertenece a la colección Dusmet.

Arde en Bugedo el Colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas

Una gran Casa-noviado habitada por más de trescientas personas. No hubo desgracias personales, pero las pérdidas son muy grandes

Se sospecha que el incendio haya sido intencionado

BURGOS, 14.—Un gran incendio destruyó ayer casi por completo la Casa-noviado que los Hermanos de las Escuelas Cristianas tienen en Bugedo, al Norte de la provincia, junto al ferrocarril de Madrid a Irún. Comenzó el fuego a las seis y media de la tarde, y hasta las cinco de la madrugada no se pudo dar por extinguido.

Todo el vecindario de Bugedo acudió a los trabajos de extinción, en ayuda de los bomberos de Burgos y Vitoria, que acudieron en las primeras horas, juntamente con las bombas de la azucarera «Leopoldo», de Miranda de Ebro. Han quedado destruidos el Noviciado menor, el Escolasticado, los dormitorios del Noviciado mayor y todo el tejado de la iglesia. No ha habido que lamentar desgracias personales. Cuarenta enfermos de gripe que se hallaban en la enfermería del Colegio pudieron ser puestos a salvo.

Las pérdidas son cuantiosísimas y de momento se calculan en más de doscientas mil pesetas. No se han puesto en claro las causas del siniestro, pero existe la impresión de que no han sido casuales. Se recuerda que hace poco tiempo habían sido trasladados al Colegio los restos de los Hermanos asesinados en Turón.

El incendio

Comenzó el incendio cuando la Comunidad se hallaba en la iglesia, precisamente sobre ella y en la parte del coro. La iglesia, en la que se estaban realizando actualmente importantes obras de restauración, es de estilo románico, construida de sillar en sus paredes y sus bóvedas.

Un colegio que estaba en la enfermería y se hallaba en el tejado de la iglesia y dió aviso cuando ya el fuego tenía gran extensión y se propagaba a las cuatro naves principales del edificio.

Rápidamente acudieron los vecinos de Bugedo, pueblo que dista un kilómetro del colegio, y asimismo los de Orón y Valverde, pueblos también cercanos. De Miranda de Ebro, que dista ocho kilómetros, acudieron inmediatamente los bomberos y las autoridades, así como la Guardia civil y la Policía.

La circunstancia de cruzar la finca el río Oroncillo o Matapán, proporciona agua abundante para los trabajos de

extinción. No pudieron, en cambio, ser utilizados los depósitos de agua de la casa, por hallarse situados en la torre de la iglesia, precisamente en el ala del edificio, donde las llamas cobraron mayor fuerza.

Un inmenso brasero

Los servicios de incendios actuaron intensamente hasta la madrugada. Los viajeros del expreso de Francia pudieron contemplar desde el tren el inmenso brasero de los pabellones. Las llamas han destruido totalmente los dormitorios y los pabellones de las clases, la antigua enfermería y el tejado de la iglesia. El interior del templo no ha sufrido daños, protegido por la robusta bóveda de piedra.

Todos los religiosos desalojaron rápidamente el edificio. Cuarenta niños estudiantes fueron recogidos por los Padres de los Sagrados Corazones de Miranda y llevados a su colegio.

Causas del siniestro

Hasta el momento se ignoran las causas del siniestro. Se atribuyen por algunas personas a un corto circuito producido casualmente, pero el hermano electricista del colegio ha manifestado que esa opinión no es verosímil.

Alfonso VIII tomó el Convento bajo su patrocinio, concediéndole en juro perpetuo la heredad de San Juan de la Foz de Miriel. En 1584 se construyó gran parte del edificio actual, no quedando de la primitiva fábrica más que la iglesia y la torre. Las transformaciones continuaron en los siglos XVI y XVII.

Desde la fundación hasta 1835 vivieron en Bugedo los Premonstratenses. El Convento quedó deshabitado y en ruinas, hasta que en 1880 los Padres de las Misiones africanas de Lyon establecieron en él su Noviciado. En 1891 pasó el edificio a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, los cuales en 1892 instalaron en el edificio la Casa-noviado, que hasta entonces tenían en Madrid, correspondiente a la llamada provincia de Valladolid, que abarca las Vascongadas, Navarra, Castilla la Vieja, Asturias y Galicia.

En la actualidad se albergaban en la Casa-noviado cerca de trescientas personas, muchas de ellas ancianos de la Comunidad, que descansan de sus labores pedagógicas. Había, además, un centenar de alumnos menores, novicios y escolásticos.

Al frente de la Casa está el hermano Carlos Eloy. Había en ella un excelente material pedagógico y se daba instrucción gratuita a treinta niños del pueblo de Bugedo.

El monasterio de Bugedo: 1, noviciado; 2, laboratorios; 3, clases de estudio y dormitorios de los alumnos; 4, celdas de religiosos; 5, capilla; 6, línea ferroviaria

extinción. No pudieron, en cambio, ser utilizados los depósitos de agua de la casa, por hallarse situados en la torre de la iglesia, precisamente en el ala del edificio, donde las llamas cobraron mayor fuerza.

Un inmenso brasero

Los servicios de incendios actuaron intensamente hasta la madrugada. Los viajeros del expreso de Francia pudieron contemplar desde el tren el inmenso brasero de los pabellones. Las llamas han destruido totalmente los dormitorios y los pabellones de las clases, la antigua enfermería y el tejado de la iglesia. El interior del templo no ha sufrido daños, protegido por la robusta bóveda de piedra.

Todos los religiosos desalojaron rápidamente el edificio. Cuarenta niños estudiantes fueron recogidos por los Padres de los Sagrados Corazones de Miranda y llevados a su colegio.

Causas del siniestro

Hasta el momento se ignoran las causas del siniestro. Se atribuyen por algunas personas a un corto circuito producido casualmente, pero el hermano electricista del colegio ha manifestado que esa opinión no es verosímil.

Alfonso VIII tomó el Convento bajo su patrocinio, concediéndole en juro perpetuo la heredad de San Juan de la Foz de Miriel. En 1584 se construyó gran parte del edificio actual, no quedando de la primitiva fábrica más que la iglesia y la torre. Las transformaciones continuaron en los siglos XVI y XVII.

Desde la fundación hasta 1835 vivieron en Bugedo los Premonstratenses. El Convento quedó deshabitado y en ruinas, hasta que en 1880 los Padres de las Misiones africanas de Lyon establecieron en él su Noviciado. En 1891 pasó el edificio a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, los cuales en 1892 instalaron en el edificio la Casa-noviado, que hasta entonces tenían en Madrid, correspondiente a la llamada provincia de Valladolid, que abarca las Vascongadas, Navarra, Castilla la Vieja, Asturias y Galicia.

En la actualidad se albergaban en la Casa-noviado cerca de trescientas personas, muchas de ellas ancianos de la Comunidad, que descansan de sus labores pedagógicas. Había, además, un centenar de alumnos menores, novicios y escolásticos.

Al frente de la Casa está el hermano Carlos Eloy. Había en ella un excelente material pedagógico y se daba instrucción gratuita a treinta niños del pueblo de Bugedo.

El monasterio de Bugedo: 1, noviciado; 2, laboratorios; 3, clases de estudio y dormitorios de los alumnos; 4, celdas de religiosos; 5, capilla; 6, línea ferroviaria

extinción. No pudieron, en cambio, ser utilizados los depósitos de agua de la casa, por hallarse situados en la torre de la iglesia, precisamente en el ala del edificio, donde las llamas cobraron mayor fuerza.

Un inmenso brasero

Los servicios de incendios actuaron intensamente hasta la madrugada. Los viajeros del expreso de Francia pudieron contemplar desde el tren el inmenso brasero de los pabellones. Las llamas han destruido totalmente los dormitorios y los pabellones de las clases, la antigua enfermería y el tejado de la iglesia. El interior del templo no ha sufrido daños, protegido por la robusta bóveda de piedra.

Todos los religiosos desalojaron rápidamente el edificio. Cuarenta niños estudiantes fueron recogidos por los Padres de los Sagrados Corazones de Miranda y llevados a su colegio.

Causas del siniestro

Hasta el momento se ignoran las causas del siniestro. Se atribuyen por algunas personas a un corto circuito producido casualmente, pero el hermano electricista del colegio ha manifestado que esa opinión no es verosímil.

Alfonso VIII tomó el Convento bajo su patrocinio, concediéndole en juro perpetuo la heredad de San Juan de la Foz de Miriel. En 1584 se construyó gran parte del edificio actual, no quedando de la primitiva fábrica más que la iglesia y la torre. Las transformaciones continuaron en los siglos XVI y XVII.

Desde la fundación hasta 1835 vivieron en Bugedo los Premonstratenses. El Convento quedó deshabitado y en ruinas, hasta que en 1880 los Padres de las Misiones africanas de Lyon establecieron en él su Noviciado. En 1891 pasó el edificio a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, los cuales en 1892 instalaron en el edificio la Casa-noviado, que hasta entonces tenían en Madrid, correspondiente a la llamada provincia de Valladolid, que abarca las Vascongadas, Navarra, Castilla la Vieja, Asturias y Galicia.

En la actualidad se albergaban en la Casa-noviado cerca de trescientas personas, muchas de ellas ancianos de la Comunidad, que descansan de sus labores pedagógicas. Había, además, un centenar de alumnos menores, novicios y escolásticos.

Al frente de la Casa está el hermano Carlos Eloy. Había en ella un excelente material pedagógico y se daba instrucción gratuita a treinta niños del pueblo de Bugedo.

El monasterio de Bugedo: 1, noviciado; 2, laboratorios; 3, clases de estudio y dormitorios de los alumnos; 4, celdas de religiosos; 5, capilla; 6, línea ferroviaria

extinción. No pudieron, en cambio, ser utilizados los depósitos de agua de la casa, por hallarse situados en la torre de la iglesia, precisamente en el ala del edificio, donde las llamas cobraron mayor fuerza.

El vuelo portugués Lisboa-Brasil, aplazado

Cuando iban a iniciarlo, los pilotos advirtieron una avería en el aparato

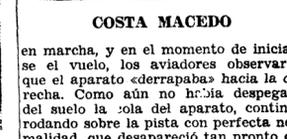
(De nuestro corresponsal)

LISBOA, 14.—El vuelo directo Lisboa-Río de Janeiro, que iba a intentarse hoy por los aviadores tenientes Costa Macedo y Carlos Black, ha tenido que suspenderse debido a una avería ocurrida en el momento de iniciarse el vuelo. Poco después de poner los motores



COSTA MACEDO

en marcha, y en el momento de iniciarse el vuelo, los aviadores observaron que el aparato «derrapaba» hacia la derecha. Como aún no había despegado del suelo la cola del aparato, continuó rodando sobre la pista con perfecta normalidad, que desapareció tan pronto como



BLECK

mo los motores volvieron a meterlos en velocidad. El aparato continuó «derrapando» hacia la derecha y se salió fuera de la pista. El tren de aterrizaje sufrió grandes desperfectos y hubo de suspenderse el vuelo.

Los aviadores pusieron en antecedentes de lo ocurrido al jefe del Gobierno, quien ordenó hacer las oportunas reparaciones para emprender el vuelo a la mayor brevedad.

La noticia de la suspensión del vuelo ha causado gran emoción. De Londres ha salido para Lisboa el ingeniero jefe de la casa constructora del aparato.—Correia Marques.

La cátedra del marqués de Lozoya en el C. E. U.

Desarrollará el tema «Historia de las ideas políticas españolas durante el siglo XIX»

Hoy viernes, día 15, a las nueve de la noche, termina el plazo de matrícula para la Cátedra Superior de Historia del Centro de Estudios Universitarios, en la que el catedrático señor marqués de Lozoya va a explicar la «Historia de las ideas políticas españolas durante el siglo XIX».

Por lo tanto, la primera clase será el sábado día 16, a las ocho de la noche, en el local del C. E. U., Alfonso XI, número 4, y las sucesivas, todos los miércoles y viernes. El retraso de un día en el comienzo del curso es debido a una breve ausencia del profesor.

Las solicitudes de matrícula podrán recogerse en la Oficina de Informes, Alfonso XI, número 4, planta baja, o en la Secretaría del C. E. U., Alfonso XI, número 4, pisos segundo y cuarto.

Lope de Vega, en Sevilla

Carta abierta al excelentísimo señor don Francisco Rodríguez Marín.

Muy señor mío: Acaso por error de expresión y, desde luego, por exceso de amor a usted, titulada «Lope de Vega, en Sevilla», inserta en la página 3 del diario EL DEBATE de ayer, 12 de marzo.

Me propuse tan sólo divulgar documentos del Archivo de Protocolos sobre «Lope de Vega y Micaela de Luján. Lope de Vega y Rodrigo de Tapia. Lope de Vega y Miguel Carpio, de Cádiz. Lope de Vega y el Teatro de las Figueras de Sevilla...», apartándome con ello ciertamente, de mis actividades y acciones acostumbradas, pero atento a la actualidad que durante este año gozaré y considerando que los hallé a cien leguas del legajo en que debieran encontrarse, debido a las mudanzas que en otro tiempo sufrió el Archivo.

Entre las pequeñas modificaciones introducidas por las Comisiones parlamentarias, figuran la de que el ministro de Agricultura ha de aprobar los planes anuales de trabajo, y el añadido de futuro «Patrimonio Forestal, para los asuntos en que éste roce intereses agrícolas. Queda a salvo el régimen establecido anteriormente estatuido en materia forestal en las cuatro provincias vasconavarra.

Ya está dictaminada la ley del Patrimonio Forestal, que irá al salón de sesiones en la próxima semana. Por fortuna, la ley conserva, después de los dictámenes, todas sus características fundamentales: patrimonio autónomo, consejo con autarquía, posibilidad de operar con libertad.

Entre las pequeñas modificaciones introducidas por las Comisiones parlamentarias, figuran la de que el ministro de Agricultura ha de aprobar los planes anuales de trabajo, y el añadido de futuro «Patrimonio Forestal, para los asuntos en que éste roce intereses agrícolas. Queda a salvo el régimen establecido anteriormente estatuido en materia forestal en las cuatro provincias vasconavarra.

Entre las pequeñas modificaciones introducidas por las Comisiones parlamentarias, figuran la de que el ministro de Agricultura ha de aprobar los planes anuales de trabajo, y el añadido de futuro «Patrimonio Forestal, para los asuntos en que éste roce intereses agrícolas. Queda a salvo el régimen establecido anteriormente estatuido en materia forestal en las cuatro provincias vasconavarra.

Entre las pequeñas modificaciones introducidas por las Comisiones parlamentarias, figuran la de que el ministro de Agricultura ha de aprobar los planes anuales de trabajo, y el añadido de futuro «Patrimonio Forestal, para los asuntos en que éste roce intereses agrícolas. Queda a salvo el régimen establecido anteriormente estatuido en materia forestal en las cuatro provincias vasconavarra.

Entre las pequeñas modificaciones introducidas por las Comisiones parlamentarias, figuran la de que el ministro de Agricultura ha de aprobar los planes anuales de trabajo, y el añadido de futuro «Patrimonio Forestal, para los asuntos en que éste roce intereses agrícolas. Queda a salvo el régimen establecido anteriormente estatuido en materia forestal en las cuatro provincias vasconavarra.

Entre las pequeñas modificaciones introducidas por las Comisiones parlamentarias, figuran la de que el ministro de Agricultura ha de aprobar los planes anuales de trabajo, y el añadido de futuro «Patrimonio Forestal, para los asuntos en que éste roce intereses agrícolas. Queda a salvo el régimen establecido anteriormente estatuido en materia forestal en las cuatro provincias vasconavarra.

Entre las pequeñas modificaciones introducidas por las Comisiones parlamentarias, figuran la de que el ministro de Agricultura ha de aprobar los planes anuales de trabajo, y el añadido de futuro «Patrimonio Forestal, para los asuntos en que éste roce intereses agrícolas. Queda a salvo el régimen establecido anteriormente estatuido en materia forestal en las cuatro provincias vasconavarra.

CONTINUA EL CURSO DE LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE EDUCACION

Han pronunciado conferencias "Tirso Medina", el doctor Vallejo Nájera, don Ramiro Matarranz y el marqués de Guad-el-Jelú

En la cuarta lección del Curso sobre educación familiar, el notable escritor "Tirso Medina", disertó acerca de "Influencia del ambiente en la educación".

Hoy se vive, por desgracia, más hacia fuera que hacia dentro de nosotros. Los padres dejan que sus hijos sean dominados por el ambiente, y todo es por inercia con la corriente.

El doctor Vallejo Nájera

La quinta lección estuvo a cargo del doctor A. Vallejo Nájera, director del Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos. Disertó sobre "Conductismo y personalidad".

El estudio de la personalidad individual puede abarcarse mediante el análisis de los actos. De aquí la importancia que ha adquirido el conductismo.

El marqués de Guad-el-Jelú

Ayer pronunció la sexta lección don Ramiro Matarranz. El tema de su conferencia fue: "La educación y los deportes".

Un ladrón muerto en plena calle en Barcelona

La sección de Pedagogía de la Universidad será equiparada a la de la Universidad Central

BARCELONA, 14.—La Policía ha realizado pesquisas durante todo el día para detener a los autores del atraco a dos tiendas ocurrido ayer tarde.

Había formado una banda de atracadores con cuatro individuos más, en las barriadas de Santa Coloma y San Adrián.

Noticias de la Universidad

BARCELONA, 14.—El rector de la Universidad ha manifestado que el comisario de Enseñanza de Cataluña, señor Villamil, ha afirmado que en breve se publicará un decreto para equiparar a la Sección de pedagogía de la Universidad Central la creada en Barcelona.

1.000.000 de pesetas!

EN GENEROS

liquida

PAÑERIAS del NORTE

a precios ruinosos por cesación de negocio

BARQUILLO, 4

Asamblea diocesana de la J. Católica de Valencia

DURANTE LOS DIAS 22 AL 24 DEL ACTUAL

Han comenzado en Zaragoza las Jornadas de A. Católica

ZARAGOZA, 14.—Han dado comienzo las Jornadas de Acción Católica. La sesión de apertura se celebró en el Teatro Principal.

Asamblea de Juventud Católica

VALENCIA, 12.—La Unión Diocesana de Juventudes de Acción Católica anuncia para los días 22, 23 y 24 del actual su primera Asamblea diocesana.

El día 22 tendrá lugar un retiro espiritual como acto preparatorio y el 23 de estudiar las ponencias sobre Comités arciprestales, reorganización de Tesorería y aspirantado.

Asambleas arciprestales

JAEN, 14.—La Unión Diocesana de Juventudes Católicas ha organizado tres Asambleas arciprestales en Andújar, Linares y Villanueva del Arzobispo.

La revisión

La parte más amplia del Consejo la hemos dedicado a cambiar impresiones referentes a la reforma constitucional, sin que cristalizaran en acuerdos que yo pueda comunicar.

NOTA OFICIALA

Guerra.—Proyecto de ley creando un tercer batallón en los regimientos de Infantería 3 y 36.

Marina.—Expediente autorizando la libertad condicional del recluso, en la prisión del Arsenal de El Ferrol, José Fernández Iglesias.

Comunicaciones.—Decreto modificando el artículo 26 del Reglamento de Correos sobre definición de impresos que pueden circular con carácter de periódicos.

Agricultura.—Decreto suprimiendo la Comisión liquidadora de la Cámara pagera de Levante, creada por el de 15 de marzo de 1930, y creando otra en substitución de aquélla.

Ampliación.—Decreto autorizando al ministro para presentar el proyecto de ley modificando la disposición adicional de la ley de Arrendamientos rústicos aprobada por las Cortes.

El Consejo de ministros se ocupó de la reforma constitucional; pero más bien en cuanto al procedimiento.

El señor Jiménez Fernández, como ministro ponente de la ley Electoral, habló de la conveniencia de que se discutiera pronto, y el Consejo decidió que comience a examinarse en las Cortes la semana próxima.

El ministro de Agricultura dió cuenta de las impresiones favorables que se reciben de toda España sobre la movilización del mercado triguero después de la promulgación de la ley para sanearlo.

En algunas provincias, como en la de Madrid, los datos son tan halagüeños que apenas queda trago.

El ministro de Agricultura llevó al Consejo, ya redactado, el proyecto de ley complementario del de Arrendamientos para subsanar dudas suscitadas respecto a la base sobre los arrendamientos de fincas sometidas a la Reforma agraria.

El ministro de Agricultura dió cuenta de las impresiones favorables que se reciben de toda España sobre la movilización del mercado triguero después de la promulgación de la ley para sanearlo.

En algunas provincias, como en la de Madrid, los datos son tan halagüeños que apenas queda trago.

El ministro de Agricultura llevó al Consejo, ya redactado, el proyecto de ley complementario del de Arrendamientos para subsanar dudas suscitadas respecto a la base sobre los arrendamientos de fincas sometidas a la Reforma agraria.

El ministro de Agricultura dió cuenta de las impresiones favorables que se reciben de toda España sobre la movilización del mercado triguero después de la promulgación de la ley para sanearlo.

En algunas provincias, como en la de Madrid, los datos son tan halagüeños que apenas queda trago.

El ministro de Agricultura llevó al Consejo, ya redactado, el proyecto de ley complementario del de Arrendamientos para subsanar dudas suscitadas respecto a la base sobre los arrendamientos de fincas sometidas a la Reforma agraria.

El ministro de Agricultura dió cuenta de las impresiones favorables que se reciben de toda España sobre la movilización del mercado triguero después de la promulgación de la ley para sanearlo.

En algunas provincias, como en la de Madrid, los datos son tan halagüeños que apenas queda trago.

El ministro de Agricultura llevó al Consejo, ya redactado, el proyecto de ley complementario del de Arrendamientos para subsanar dudas suscitadas respecto a la base sobre los arrendamientos de fincas sometidas a la Reforma agraria.

El Consejo se ocupó de la revisión constitucional MAS FUERZAS MILITARES PARA ASTURIAS. SE AUMENTA UN BATALLON A LOS REGIMIENTOS 3 Y 36

A las diez y media de la mañana se reunió ayer el Consejo de ministros en el Palacio Nacional, y a las once, el Consejo, bajo la presidencia del Jefe del Estado.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Acercó de esta base sobre arrendamiento de fincas sometida a la Reforma agraria; el ministro de Agricultura ha manifestado que la enmienda que prosperó fue la única que le fué consultada.

El ministro de Comunicaciones dió la siguiente referencia: —En el Consejo el jefe del Gobierno ha informado sobre varios asuntos de este departamento de la Presidencia.

Las Hurdes y las zonas inundadas de León

El señor Lerroux se ocupó del problema creado en León por los daños de las recientes inundaciones, principalmente en las zonas occidental de la provincia, teniendo a la vista los datos y documentos de petición que en estos días le entregaron los diputados señores Álvarez Robles, Martínez Suárez, Pérez Crespo, Saenz Miera y señorita Boghigas.

Los ministros de Trabajo y Gobernación dieron cuenta detallada del problema de las Hurdes leonesas, refiriéndose constantemente al informe de los señores Álvarez Robles y Martínez Suárez, que hace días le fué entregado, y a la reciente interpelación de los ministros.

El Gobierno relacionando estos dos problemas, de las inundaciones y Hurdes leonesas entre sí, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar las obras públicas que requiere la redención de las Hurdes y que facilitarán medios extraordinarios de vida y beneficio a los habitantes de esas zonas damnificadas de León, acordó nombrar una Comisión ministerial, integrada por los titulares de las Carteras de Obras pública, Gobernación y Trabajo, que inmediatamente acuerde el plan de obras a realizarse para dar medios de vida a la zona damnificada y de comunicación a las Hurdes cercanas a dicha zona.

Las obras se referirán, especialmente a comunicaciones, y a tal efecto el señor Álvarez Robles visitó hoy mismo al director de Caminos e Inspector ingeniero Soriano, y el ministro de Gobernación ha ordenado pase a Obras públicas para su rápida construcción el proyecto de carretera de Castrogonzalo a Pombreyo. Lo mismo se hará con el proyecto de camino de Castrogonzalo a Truchas. Además de estos dos proyectos, únicos hoy terminados, se instalará la rápida terminación de otros análogos.

Los diputados últimamente citados, hablaron por la tarde con los señores Vaquero, Cid, Anguera de Sojo y Jiménez Fernández, y éste les manifestó que, además de obras de comunicación, se emprenderán otras de repoblación forestal, especialmente en las zonas del Norte.

El Gobierno cree así solucionar con obras públicas el problema de las Hurdes y aliviar en gran parte con ellas la penuria de los damnificados. En términos generales, no quiere establecer el precedente de indemnizar a cada particular. No obstante, los diputados citados gestionan el que, en casos determinados, y por lo menos para la reconstrucción de las casas arrasadas, se haga una excepción que, por otra parte, no será de gran monta, por tratarse de edificios modestos.

Han comenzado en Grecia las confiscaciones

Se calcula que los bienes de la familia Venizelos importan unos quinientos millones de dracmas. Cuatro generales a la reserva

ATENAS, 14.—Las autoridades han comenzado la confiscación de las propiedades pertenecientes a los revolucionarios.

Se calcula que la fortuna del señor Venizelos y sus parientes en Grecia ascenderá a unos quinientos millones de dracmas, unos 40 millones de pesetas.

También ha comenzado la depuración de oficiales y funcionarios adictos a Venizelos. Ya han sido declarados retirados los generales Othonaios, Thimijali, K. Manetas y T. H. Manetas.

Venizelos ha enviado un telegrama al Gobierno, en el que se declara dispuesto a abonar personalmente diez millones de dracmas que los oficiales revolucionarios se llevaron, de las cajas del Estado, en Creta, al abandonar la isla. Dice que considera esta deuda como suya.

Hoy ha comenzado la desmovilización de los llamados a filas con motivo de los sucesos revolucionarios.

En la ciudad de Cavala veintiocho edificios han sufrido desperfectos más o menos importantes.

Las pérdidas que han tenido los sublevados, según se ha sabido ahora, se elevan a 150 muertos y 500 heridos.

El Arsenal de Salamina han que dado arrestadas las tripulaciones de dos barcos rebeldes. El atorazado "Averoff", que fué alcanzado por los bombarderos aéreos, sólo presenta averías sin importancia.

El contratorpedero "Pantera" ha recibido orden de trasladarse a Patmos para hacerse cargo del submarino "Katonis".

En el Arsenal de Salamina ha empezado a practicarse una investigación para aclarar todo lo referente a la iniciación y desarrollo del movimiento sedicioso.

Las tripulaciones de los barcos rebeldes quedarán detenidos en los mismos navios.

Las autoridades militares activan todo lo posible los trabajos para la formación de los Consejos de guerra.

ATENAS, 14.—De manera oficial se ha quitado importancia a los rumores que han circulado, según los cuales no sería imposible que una vez sofocado el movimiento revolucionario se tratase de entronizar al Rey Jorge, instaurando de este modo la Monarquía.

También se decía que algunos elementos monárquicos trataban de ofrecer el trono de Grecia al duque de Kent, hijo del Rey de Inglaterra, recientemente casado con la princesa Marina de Grecia.

Aun después de estos mentís, es innegable que ese proyecto ha ganado terreno en la opinión y que la colaboración del Metaxas, caracterizado monárquico, en el Gobierno, inspira recelos a los elementos republicanos.

La propuesta de arreglar definitivamente la cuestión del régimen por medio de un plebiscito, a fin de saber si se procede o no a la restauración monárquica, va tomando cuerpo, y según se dice, el mismo general Kondylis se inclina a este procedimiento.

Se asegura que el rápido regreso del general Kondylis a la capital, después de haber subyugado a los rebeldes, se debe, no solamente al deseo legítimo de recoger los laureles de la victoria, sino también al temor de que los monárquicos apoyados por el general Metaxas, jefe del antiguo Estado Mayor del rey Constantino, llevarán a cabo el plan de restaurar la monarquía.

Se recordará que Venizelos era enemigo mortal del rey Constantino y que, según los rumores, las intrigas del político cretense miraron su salud y la causaron la muerte. En los medios monárquicos han juzgado que ésta era la ocasión más propicia para ofrecer la corona al rey Jorge, y así se ha dado el caso de que en los dos últimos días se llevarán retratos del rey en las manifestaciones públicas, lo mismo que los colores monárquicos, blanco y azul. Sin embargo, otros creen que el futuro rey

La Monarquía

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

La Casa de Salud de la C. del Norte

El Obispo de Madrid-Alcalá inaugura la nueva capilla

La costean de su peculio privado los consejeros de la Compañía

Ayer por la mañana se verificó la bendición de la nueva capilla de la Casa de Salud de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.

Fuó bendecida por el Obispo de Madrid-Alcalá, señor Elio Garay. Asistieron al acto el Consejo de Administración de la Compañía, los altos empleados de la misma y otros invitados.

Después de la bendición los asistentes visitaron detenidamente el sanatorio, conducidos por el Consejo y por los médicos del mismo, y fueron obsequiados con un "lunch".

La nueva capilla corre a cargo exclusivamente de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía. Ellos han sufragado, de su peculio particular, los gastos de instalación y primer establecimiento de la misma y ellos la sostendrán también con sus aportaciones particulares.

La Casa de Salud

La Casa de Salud que la Compañía del Paseo del Rey ha sufragado en estos meses últimos tiene una honda transformación. Se le ha añadido un nuevo piso y se ha aumentado la capacidad del sanatorio. En el piso superior se ha instalado una habitación curiosa, que llamó la atención de todos los visitantes: es una sala de lectura que representa exactamente un departamento de vagón de primera clase, con sus sillones, sus redes, su decoración idéntica.

La Casa de Salud, en su nueva situación, será inaugurada dentro de unos días solemnemente por el Presidente de la República y el Gobierno. Presenta un conjunto atractivo y simpático, en el que campean el buen gusto y la limpieza.

Se capaz para unos cuarenta enfermos. En ella tienen acogida los miembros de la Compañía que sufren accidente en el ejercicio del trabajo.

Al frente de ella hay tres médicos y otros dos especialistas, además de tres enfermeras. En la actualidad hay en la Casa de Salud unos treinta enfermos.

Hablamos con ellos. Uno de ellos sufrió hace poco un accidente, de resultas del cual le han tenido que amputar un dedo de una mano. Hay un enfermo le atraviesa una pierna a balazos. Se encuentran satisfechísimos por el régimen que disfrutan en la Casa de Salud y por las atenciones de que son objeto. Todos los gastos corren a cargo de la Compañía.

Kamenos, enfermo

SOFIA, 14.—El general Kamenos se encuentra enfermo, aquejado de una afección renal, y parece bastante deprimido. Se ha negado a hacer nuevas declaraciones.

Varios oficiales griegos refugiados han declarado que la revolución estalló prematuramente y que varias personalidades comprometidas en el movimiento se unieron al mismo en el momento oportuno.

ATENAS, 14.—En el puerto de Chios ha anclado un barco, a bordo del cual se hallan varios rebeldes.

Los rebeldes bajaron a tierra y entablaron una refriega con la Policía, resultando muertos un rebelde y un policía.

Los rebeldes fueron detenidos poco después.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

En la "Gaceta" de ayer apareció el decreto del ministerio de Estado por el que se nombra ministro plenipotenciario de primera clase, en la Legación de

Madrid, don Luis García Guijarro.

El señor García Guijarro, ministro en Praga

Ayer apareció su nombramiento en la "Gaceta"

LA VIDA EN MADRID

Charlas del tiempo Ayer se inauguró el Mercado de Olavide

El mercado y el zoco

Con el quórum obtenido por la ley de Arrendamientos, venció ayer la nave del Gobierno el escollo con que soñaban los "expertos" de la náutica política, siempre avizorando borrascas y dificultades.

Un Consejo de ministros en Palacio ocupó, según parece, de la reforma constitucional.

También embargaron la atención de los consejeros temas amargos, como las inundaciones de León y asuntos tan dulces como la continuación de la molenda en las fábricas de azúcar de Monasterio, Almuñécar y Puebla de Híjar.

En el Municipio habióse mucho de las obras de jardinería proyectadas en Caballerizas, y en las que parece haberse omitido el detalle de la "cimentación". Palabras perdidas.

Con las cosas que hay en nuestras Casas Consistoriales sin "fundamento" ninguno!

El tema municipal nos lleva de la mano al suceso de ayer: la inauguración oficial y solemne del mercado de Olavide. Falta hacia.

Y falta hacia esa misma ceremonia en todos los distritos. Puede decirse, sin temor a equivocarse, que esto de los mercados es uno de

los más urgentes problemas en necesidad de resolución.

La población ha aumentado considerablemente, sin que las plazas de abastos hayan seguido su proporcional incremento. Antes, al contrario, han disminuido. Ahí está... o, mejor dicho, estaba, la plaza de los Mostenses.

Así la gente creyó alborozada en la construcción de un mercado en los solares del viejo Hospicio, y así espera la instalación de otro en el solar de la clausurada plaza de toros.

Porque los que hay son pequeños, insuficientes, y ello hace que la mercadería ambulante se desborde por calles céntricas, convirtiéndolas en zocos que dificultan la normal circulación.

Los coches tienen por las mañanas que dar enormes rodeos para salvar "las zonas verduleras", y los peatones que mirar con lupa donde ponen los pies, para no pisar un tomate o un despojo nauseabundo.

Porque... ¿quién puede, por ejemplo, bajar a mediodía en "auto" acuciado con la prisa por la calle de Augusto de Figueroa?

A no ser que pise un plátano en la esquina de Hortaleza y del resbalón vaya a parar a la calle del Barquillo.

Es un medio de locomoción como otro cualquiera.—CORBACHIN.

Diputación Provincial

La reunión que para ayer tarde, a las seis, había anunciado el presidente de la Diputación con los representantes del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, no llegó a celebrarse.

Según parece, el señor Noguera sostuvo una conversación con el jefe del Cuerpo médico, y consecuencia de ella fue que la anunciada reunión se suspendiera.

Las relaciones entre los ingenieros y las empresas

Esta tarde, a las siete y media, en la segunda reunión del Comité de Estudios que, acerca de "La moral profesional en el ejercicio de la Ingeniería", ha organizado la Hermandad de San Francisco de Ingenieros de I. C. A. I., el P. Joaquín Azpiroz, S. J., desarrollará el tema "Lo moral en las relaciones entre el ingeniero y el dueño de la Empresa". Podrán asistir, sin necesidad de invitación, todos los miembros de las demás Hermandades.

Visita de arte al palacio de los duques de Lerma

Los cursillistas que asisten a las "Vistas de arte a las colecciones particulares", organizadas por el Comité de Arte de los Estudiantes Católicos, han visitado el palacio de los duques de Lerma.

La mansión presenta un bello aspecto de conjunto en cuanto se refiere a decoración, muebles y colocación de las obras de arte.

Las escuelas de pintura halláanse repletas por lienzos de Moro, Greco, Españoleto, Winterhalter, Brügel, Mengs, Carreño, Zurbarán, Teniers, Jordán, Salvador Ros, Tintoretto, Van Loo, Bartolomé González, Palomino, Arriano, C. Irazo, Alvarez Sotomayor y otros.

Los cursillistas admiraron una réplica del "Carlos V", de Tiziano, iluminada por el más moderno procedimiento, y como la célebre "Mujer barbuda", de Kibera.

Los cursillistas fueron amablemente

recibidos por don Manuel Santa Cruz, sobrino de los duques de Lerma, quien les guió durante la visita, y por el apoderado, don Lorenzo Olarte.

"Colón y los Reyes Católicos"

En el Museo Naval disertó ayer don Antonio Ballesteros sobre "Colón y los Reyes Católicos".

Señaló el momento trascendental que en la vida de Colón supone la negativa de la Junta de Matemáticas de Lisboa a aceptar la empresa del descubrimiento. En estas condiciones emprendió Colón el viaje a España.

Hizo una semblanza de doña Isabel y don Fernando y detalló las negociaciones efectuadas por el navegante en la Corte. Las negativas que obtuvo no estaban basadas en ignorancia científica, sino en la imposibilidad de acceder decorosamente a las exageradas pretensiones de aquél.

Finalmente, el señor Ballesteros contrajo la opinión extranjera de que España intervino en la gran empresa por un acaso, ya que nuestro país era la única gran nacionalidad que estaba en condiciones de acometer el magno viaje.

Asamblea de Mutualidades

Como final de la Asamblea Nacional de las Mutualidades de provincias de conductores de automóviles, que se ha venido celebrando estos días, se celebró en un hotel céntrico un banquete, que presidió el subsecretario de Sanidad, doctor Bermejo. Le acompañaban en la presidencia el director general de Beneficencia, señor Sanz de Grado; el presidente de las Mutualidades, señor Muñoz; y los directivos señores Collar, Matilla, Alvarez, Valero y otros. Asistieron unos 400 comensales.

Al terminar el banquete, hicieron uso de la palabra el presidente de las Mutualidades, señor Muñoz; don Rafael Terol, los representantes de distintas Mutualidades de provincias y, finalmente, el subsecretario de Sanidad, señor Bermejo, que hizo un gran elogio de la labor social que desarrollan estas entidades mutualistas. Recogiendo el ahielo expuesto en las sesiones celebradas por la Asamblea, les prometió

interceder, dentro de su esfera, cerca de los Poderes públicos.

Todos los oradores, y especialmente el señor Bermejo, fueron ovacionados.

Cursillos de la Cátedra Agrícola Ambulante

La Cátedra Agrícola Ambulante de Madrid ha organizado un cursillo sobre viticultura, que ha dado comienzo en Villa del Prado.

A fines de la próxima semana se desarrollará en Navalcarnero otro cursillo sobre vinificación.

Hoy empieza el Congreso inquilinista

Esta tarde, a las cuatro, dará comienzo en la Asociación Oficial de Vecinos Madrid (Herrán Cortés, 13), el Congreso inquilinista organizado por dicha entidad. Durará hasta el día 29.

Para hoy

Academia Deontológica (Recoletos, 15).—7.30 t., sesión.

Asociación Central de Ingenieros Industriales (Alcalá, 47).—7.30 t., don Manuel Velasco de Pando: "La solución general del problema elástico".

Asociación Central de España (Barquillo, 13).—10 m., don Tomás del Real Briviesca: "Unas bases en vigor: Las del comercio de Uso y Vestido de Madrid y su provincia".

Ateneo de Madrid (Prado, 21).—8 t., don Joaquín Roncales: "Naturismo fuente de vida"; a las 7 t., don Angel Ossorio y Gallardo: "La Justicia en la Constitución de la República".

Colegio Oficial de Odontólogos (Fernánfor, 4).—10 m., sesión científica.

Colegio de Médicos (Esparteros, 9).—7.30 t., Junta general.

Economía de Amigos del País (Plaza de la Villa, 2).—7 t., don Baldomero Argente: "La carestía de la vida en Madrid".

Facultad de Medicina (Clínica Médica del doctor Jiménez Díaz).—7.30 t., doctor Moga: "La disfunción y la litiasis como factores etiológicos".

Hospital Central de la Cruz Roja (Avenida Pablo Iglesias).—12 m., sesión científica.

Hospital Militar.—12 m., sesión científica.

Instituto Francés (Marqués de la Ensenada, 10).—7 t., Mr. Guinard: "Las condiciones del Renacimiento francés" (con proyecciones).

Instituto Pedagógico F. A. E. (Claudio Coello, 32).—8.30 t., don José Subiela: "La comprensión y juicio en el proceso de la vida cognoscitiva superior".

Museo Naval.—8.30 t., don Julio F. Guillén: "Arte santuario marítimo".

Sociedad de Pediatría (Esparteros, 9).—7 t., don Felipe Gómez Pallete: "Expresión sintomatológica de la tuberculosis pulmonar".

Otras notas

CASA BRIGIDA ROBES — MANTEAUX Carrera San Jerónimo, 37. Teléfono 23671. Presenta su nueva colección de primavera y verano.

CUPON BENEFICO

Sorteo de ayer. Números premiados. Primero: 104. Segundo: 77.

Ciudad Fin de Semana

Ideal para la vida de campo y deporte. Parcelas de terreno al contado y a plazos mensuales desde 10 pesetas. Oficinas: San Bernardo, 15. De 4 a 9 de la tarde.

INGENIEROS

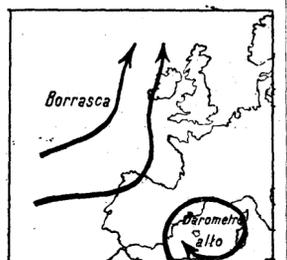
Taquímetros, Brújulas, Niveles, Teodolitos, etc. de ocasión. VEGUILLAS, Leganitos, 1. Los teléfonos de EL DEBATE son: 21090, 21092, 21093, 21094, 21095 y 21096

Viernes 15 marzo 1935
Luna: Creciente. En Madrid sale a las 2 en punto de la tarde y no se pone hasta las 4.34 de la madrugada del sábado. Alumbra de noche 10 horas y 14 minutos.

Sol: En Madrid sale a las 6.23 y se pone a las 6.20. Pasa por el meridiano a las 12.24 de la mañana. Dura el día 11 horas y 52 minutos, o sea, dos más que ayer. El crepúsculo, 27 minutos.

Nubes sutiles

Vienen nubes, pero tan blancas, tan finas, tan sutiles, que apenas si entoldan el cielo. El Sol no se oculta porque se interpongan. Son bandas que a veces se juntan para formar un velo tenue. Fe-



Se aproxima a nosotros la borrasca del Atlántico, pero no llega a producir lluvias ni en Galicia siquiera

ro siempre dejando pasar los rayos del astro rey, hasta el punto de que ni siquiera podemos mirarlo por las rendijas de entre los dedos.

La apariencia de estas nubes no asustará a las gentes. Sin embargo, pueden ser un aviso. Ellas van delante, son la vanguardia de las perturbaciones del Atlántico. Y hay una que está frente a Portugal amenazando acercarse a nosotros.

Ya decíamos ayer que los vigilamos. Por ahora no viene. No hace sino enviarnos sus batidores, las nubes finas, las nubes sutiles y blanquitas. Que son de agujas de hielo situadas a ocho o diez kilómetros de altura. Como los colgantes de las lámparas de cristal. Y en ocasiones descomponen la luz de sus siete colores y forman un halo alrededor del Sol.

La temperatura de España está sufriendo. La zona de heladas se contrae. Y las temperaturas máximas son ya de 15 grados y aún de 20. Lluvias no se ha registrado ninguna.

De momento no se ve peligro grave de cambio de tiempo, pero quizá por Galicia... Lectores, aprovechen para pasear.

METEOR.

Boletín meteorológico

Estado general.—La borrasca del Atlántico se acerca a las costas de Irlanda y Portugal a medida que se debilitan las altas presiones del Báltico, no obstante el tiempo se mantiene bueno por todo el continente, excepto por Italia, que está con cielo cubierto y algunas lluvias por el Sur.

Por España continúa el buen tiempo, aunque más nuboso que ayer. Los vientos son flojos y la temperatura suave.

Temperaturas.—La Coruña, mínima 8; Santiago, máxima 16, mínima 3; Pontevedra, 17 y 4; Vigo, 18 y 7; Orense, 17 y 2; Gijón, 12 y 3; Oviedo, 15 y 0; Santander, 12 y 3; San Sebastián, 17 y 2; León, 12 y 1 bajo cero; Zamora, máxima 12, mínima 15 y 4 bajo cero; Burgos, 15 y 2 bajo cero; Soria, 15 y 3 bajo cero; Valladolid, 16 y 3 bajo cero; Salamanca, 16 y 1 bajo cero; Avila, 12 y 1 bajo cero; Segovia, 16 y 3 bajo cero; Navacerrada, máxima 6; Madrid, 16 y 2; Toledo, 15 y 0; Guadalajara, 16 y 1 bajo cero; Cuenca, 16 y 2 bajo cero; Ciudad Real, 10 y 0; Albacete, 17 y 1 bajo cero; Cáceres, 18 y 6; Badajoz, 19 y 3; Vitoria, máxima 16; Logroño, 14 y 2 bajo cero; Pamplona, 10 y 3 bajo cero; Huesca, mínima 3; Zaragoza, 14 y 0; Gerona, 15 y 1 bajo cero; Barcelona, 14 y 6; Tarragona, 13 y 5; Tortosa, 13 y 1; Teruel, 15 y 4 bajo cero; Castellón, 15 y 4 bajo cero; Valencia, 15 y 3; Alicante, 15 y 5; Murcia, 20 y 7; Sevilla, 22 y 5; Córdoba, 21 y 5; Jaén, 20 y 7; Baeza, 17 y 4; Granada, 19 y 3; Huelva, 21 y 6; San Fernando, mínima 9; Algeciras, 15 y 8; Málaga, 18 y 9; Almería, 20 y 8; Palma de Mallorca, mínima 1; Mahón, 15 y 4; San Juan de Puerto Rico, mínima 15; Melilla, mínima 6.

«Informaciones apostilla la denegación deluplicatorio pedido contra su director don Juan Pujol, con lo que fracasó la maniobra urdida para, de un modo sumamente cómodo, recuperar la prestancia y la personalidad de hombre de orden, que el señor Martínez Barrio menoscabó con su propia conducta durante aquellos días infaustos. La Cámara, como era natural, denegó el duplicatorio solicitado; es decir, hizo p.e.r. modo indirecto una declaración de guerra a la que el señor Martínez Barrio había querido lograr: la de que, en punto a las conexiones que este señor haya tenido con los revolucionarios de octubre, su conducta no estuvo ni está clara, y que, por consiguiente, no era justo entregar a los Tribunales al diputado que lo hacía ver así.»

«Ya vuelve sobre el problema del paro y pide obras reproductivas, de necesidad notoria; planes meditados que se adelanten al apremio de repartir consignaciones a voleo; distribución ponderada entre las industrias en paro y los censos obreros inactivos; abandono de los viejos prejuicios y ordenación efectiva del problema. De no seguir así, todo lo que se ha hecho será ineficaz y esporádico. Pan para hoy y hambre para mañana, que reza el dicho popular.»

Su construcción implica una técnica nueva

Madrid ha roto con las formas clásicas de las grandes naves

MERCADOS REGABLES Y LIMPIOS COMO QUIROFANOS

El de Olavide dispone de 60 puestos fijos y 376 ambulantes

Ayer se inauguró en Madrid el Mercado de Olavide, que resuelve el problema del abastecimiento en una zona necesitadísima de este servicio en el barrio de Chamberí.

Los nuevos mercados de Madrid: el de Olavide, el de Torrijos, el central de Pescadores... rompen con su originalidad las normas clásicas y actuales de estas construcciones, y han despertado la curiosidad de los técnicos de las principales naciones de Europa y América.

Leipzig, Frankfurt del Main y Reims acaban de construir mercados gigantescos, según la norma clásica de grandes naves, a las cuales ha dado la técnica del cemento armado dimensiones y formas espléndidas. Mas adolecerán, por ello mismo, de la suciedad, la falta de higiene y la pérdida de espacio de todos los mercados antiguos.

Tiene el Mercado de Olavide dos plantas. Está revestido interiormente de azulejos y gres, y hasta el último rincón podrá ser regado y «baldeado» convenientemente. Ha dirigido los estudios de su arquitecto, señor Ferrero, el propósito de poder tener tan limpio el mercado como un quirófano. Hasta ahora, y aun con la técnica moderna, han sido las paredes y los techos... ¿quién no recuerda las inmundas persianas de nuestros mercados?—depósito de suciedad y de contagio.

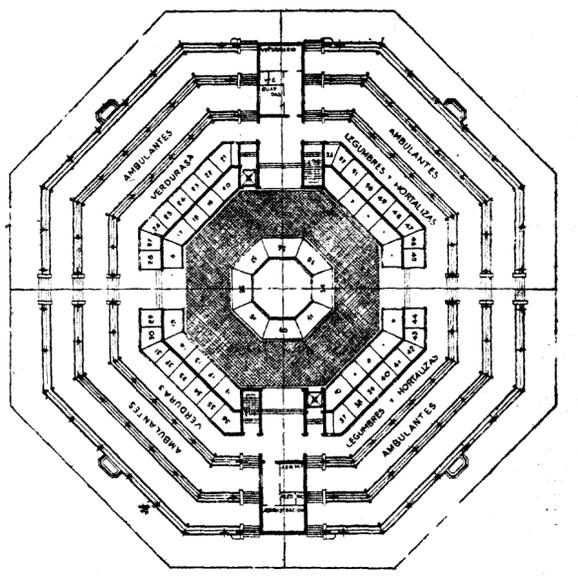
Publicamos la fotografía del Mercado de Leipzig, compuesto de tres cúpulas gigantescas. Leipzig, por cierto, tiene la estación de ferrocarril mayor de Europa—42 vías—, y Reims, otra de las más audaces y modernas, en cemento armado, de Europa.

Como exponente de la técnica alemana.

La luz verde retrasa la putrefacción

La altura de los pisos, según indicamos, permite que la manguera lave paredes, techos, interiores de puestos, etc.

La inauguración de ayer mañana



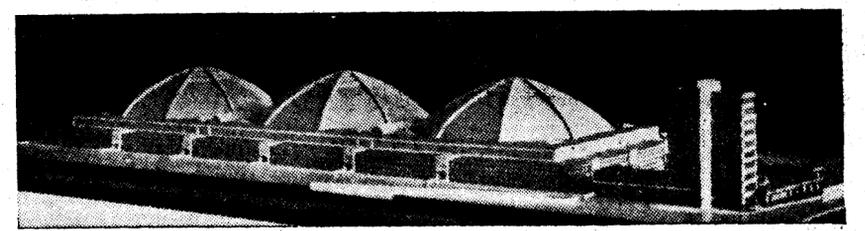
Plano del nuevo mercado de Olavide, inaugurado en la mañana de ayer

de 3.486 metros cuadrados. Es decir, la mitad que el actual Albergaba solamente 48 cajones.

De los 60 puestos que cubre el actual, se reserva dos el Ayuntamiento, y los restantes se distribuyen, entre las diferentes industrias, de la siguiente manera: Carnes frescas y saladas, 24; pescados, 8; aves, huevos y caza, 5; casquerías, 9; comestibles, dos; frutas y verduras, cuatro; pan, uno, bar, uno; leche, uno; maticos, uno; vaciado, uno, y cachería, uno.

La altura de los pisos, según indicamos, permite que la manguera lave paredes, techos, interiores de puestos, etc.

La inauguración de ayer mañana



Perspectiva de conjunto del gigantesco mercado de Leipzig, de reciente construcción, frente al cual el de Olavide representa una técnica nueva

na del cemento armado, daremos algunas características del Mercado Central de Leipzig. Las cúpulas poligonales tienen una abertura de 76 metros y se apoyan solamente en ocho puntos. El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

«El diámetro de las claraboyas es de 25 metros y el espesor de la cubeta de sólo nueve centímetros.»

LO QUE DICE LA PRENSA DE MADRID

(Jueves 14 de marzo de 1935.)
Muy pocos comentarios y sobre nada nuevo en la mayoría de la Prensa de la mañana.

«Ahora» y «Diario de Madrid» no publican editoriales. «A B C» prosigue rebatiendo los cargos de «El Liberal» sobre los «levantados». Este último periódico y «La Libertad» se esfuerzan en la defensa de Azaña. Y únicamente «El Sol» apostilla un tema no glosado en es

tos días: la proyectada creación de nuevas Comandancias de Marina. Teme que «la pretendida reorganización de nuestra Marina de guerra, como la de todos los servicios, en nuestro país, sólo va a traducirse en el aumento de burocracia», y agrega: «Creemos que el verdadero interés nacional está en dotarla de los armamentos y barcos necesarios para una eficaz defensa de nuestras costas. Y cuando esto sea un hecho, créanse cuantas Comandancias se precisen.»

«Heraldo de Madrid», con titulares a tres columnas, dice: «A propuesta del señor Maura se aplazó hasta el martes el debate sobre el alijo de armas», y en la información correspondiente, compuesto en negritas para destacarlo más, escribe: «Habiendo con varios diputados y periodistas decaído ayer tarde el señor Maura en uno de los pasillos del Congreso: —¿Qué duda cabe que interpondré para solidarizarme con los acusados! Porque esta acusación va a tener la virtud de aglutinar otra vez a todas las fuerzas que componían el Comité revolucionario». Está bien claro así que el aplazamiento lo han pedido amigos de los acusados, si no éstos.

Fues el mismo periódico, en el mismo número, publica un aparatoso recuadro en el que afirma que acusa al señor Maura en uno de los pasillos del Congreso: —¿Qué duda cabe que interpondré para solidarizarme con los acusados! Porque esta acusación va a tener la virtud de aglutinar otra vez a todas las fuerzas que componían el Comité revolucionario». Está bien claro así que el aplazamiento lo han pedido amigos de los acusados, si no éstos.

Sobre este tema hace constar «La Epoca»: «Se ha encontrado el tercer pretexto de aplazamiento, como disculpa de mal pagador. No nos sorprendería demasiado que, para el martes, se hubiera urdido alguna historia nueva. Pero, al fin, cuando sea, ha de hablarse de todo esto largo y tendido. Esperamos, por lo menos, que sea así.»

«La Nación» agrega: «A petición de don Miguel Maura, que, como se sabe, suele ser al portavoce de las izquierdas, cuando éstas se hallan en trances difíciles, se ha suspendido hasta el próximo martes el debate sobre el famoso alijo de armas. El Gobierno y las fracciones parlamentarias que han formulado las tres actas acusatorias existentes, están dentro de su papel, al no poner trabas a los deseos que les han sido expuestos en este sentido. Lo extraño del caso es que traten de aplazar esta cuestión en el Parlamento, quienes a voces estentóreas piden que fuera dilucidada cuanto antes y sin demora alguna.»

Y «El Siglo Futuro» remacha: «Azaña y su banda», siempre metidos en turbios negocios políticos; aliados a la vez internacionalista y separatista, se mueven ahora con extraordinaria acti-

CINEMATOGRAFOS Y TEATROS

BENAVENTE.—"El gran ciudadano", farsa de don Pedro Muñoz Seca

Perfenece esta obra al mejor estilo del autor, y dentro de él, a la manera más limpia, más clara, más sencilla y más humana. Como que en ella, salvo algunas concesiones a la comedia y al sentimentalismo, se encara el señor Muñoz Seca con personajes reales, que, por serio, tienen un fundamento y una consistencia, que hace que, tanto lo cómico como lo serio, brote de ellos mismos sin necesidad de elementos pegadizos, y plantea un problema de conciencia, acaso elemental, pero que se desarrolla con un justo desarrollo de psicología, de conocimiento del corazón humano, de los halagos de la tentación y de los subterfugios y sutilezas del egoísmo.

Hay, pues, un fondo positivo de interés en el conflicto y en los personajes, y una copia de notas reales, tan en primera línea, tan a la vista del espectador, que, por un mero efecto de perspectiva, se impone y destaca sobre lo que pueda haber de artificioso y de forzado en algunos pasajes del desarrollo.

Como si hubiera desconfianza en la fuerza del conflicto central, el autor acumula situaciones, momentos e incidentes; aumenta tipos y, aunque todos están diferenciados y son tan distintos que no producen confusión, son causa de ese fenómeno teatral tan curioso, según el cual, la superabundancia, lejos de producir actividad y dinamismo, traen en torpecimiento por la dificultad de dar espacio, no sólo a cada personaje, sino a las acciones que se desprenden de ellos.

Pero aun esto aparece salvado por la gracia más atrayente, cuanto es más producto de reacciones humanas, de la simpatía de los personajes, algunos como el de Compasión y el de Reyes, verdaderos aciertos, y por la sana emoción cordial que brota, ingenua y sincera, de varias escenas. Esta emoción, equilibrada por el fondo humorístico de la situación de un monarca, puesto en el trance de aceptar gracias y homenajes de un Gobierno republicano.

Hay un dejo de leñidad, acaso más acentuada por la simpatía que inspiran los personajes, ante un caso claro y evidente de restitución de bienes mal adquiridos; pero, aparte de que los subterfugios y componendas están pintados en cómicismo, hay siempre una voz recta que los condena, y en todos momentos se deja escuchar a la conciencia, que pone un sabor de amargura en medio del deslumbramiento del éxito y de la riqueza.

La representación completa, detalladísima y primorosa en todo momento. Hacía tiempo que no se veían frente a frente, en una escena de buen autor, dos actrices como Milagros Leal y Carmen Prendes. Milagros Leal nos ofreció un tipo complejo y difícil, rico de matices, y Carmen Prendes, la verdad de un personaje franco y sencillo. En la escena de que hablamos, ambas dieron la nota justa y la emoción precisa. María Bru, contenida y sobria, ahondó en su tipo; Conchita Constanzo hizo una mecanografía ignorante muy graciosa, y Amparito Cortés supo dar novedad a un tipo cómico de entredicho. Isbert dió su nota de buen humor. Muy bien, mucho de un personaje peligroso, Soledad Mari; fino y gracioso Sanjuán, y muy en papel Pozanco, Sanmiguel y Navarro.

Ni el menor incidente turbó la representación, no hay en la obra el menor motivo para ello y la obra se deslizo entre risas, aplausos y llamadas.

Jorge de la CUEVA

COMEDIA.—Pilar López y Rafael Ortega. Danzas españolas

Ha conseguido el sentido artístico y el gran temperamento de esta admirable pareja algo que parecía imposible: no restar nada, no quitar un ápice de verdad a la pura esencia popular, base de la fuerza de su propia personalidad, por un sentido personal de la elegancia a una pura manifestación de arte.

No se ha restado un solo movimiento, ni un solo paso, ni una actitud, ni un ademán, y, sin embargo, todo lo baste, lo chabacano, lo afeminado, queda fuera de la danza, que es cada uno de sus aspectos como un constante trabajo de depuración.

Este sentido de lo que es esencial y permanente en el origen popular del baile es tan hondo en ambos artistas que no temen poner su arte en contacto con música erudita. No se produce por ello el fenómeno, tan frecuente, de la estilización después; es tan natural su manera, que hay como un acoplamiento espontáneo de la música y el baile. Este cede, si acaso, algo de su ritmo, sin perder la modalidad ni su concepto interno, y la música adquiere un carácter hondo, como si algo de lo que ella expresa tuviera su concreción en la danza.

De esta manera profunda, de la que es como un exponente la elocuencia de las manos de Ortega; las manos en el canto andaluz, tan expresivas y amantadas, y aquí tan expresivas, interpretaron entre constantes ovaciones un extenso programa, en el que alternaron con el maestro Luzuriaga, el gran pianista, que, sin profanarlo, hace guitarra del piano; en el programa destacaron la "Sevilla", de Albéniz; "Zambra", de Turina; "Amor brujo", de Falla; un fandanguillo, bordado por Pilar López, y un tanguillo de Cádiz, ambos bailados a la guitarra.

Un poco se desnaturalizó el sentido de la danza en los tres pasajes de "Agua, azucarillos y aguardiente", bailados en andaluz con el feo aditamento de la barquillera. Tan fuerte es el ambiente madrileño y chulón de Chueca, que el tancome resultaba extraño y fuera de lugar. Un pasodoble era lo suyo, lo propio, lo natural, por la misma razón que no bailan en andaluz la danza de Lagartera.

J. de la C.

CINE BILBAO.—Festival celebrado por la Asociación Matriense de Caridad

Organizado por esta benéfica Sociedad, presidida por el filántropo don Francisco García Molinas, se celebró un festival, con la habilidad de haber sabido reunir lo ameno y lo instructivo. Una primera parte muy bien escogida, de graciosas películas humorísticas, capaces de llevar la alegría más sana a los pequeños espectadores, que rieron

y disfrutaron con las alegres peripecias presenciales. A continuación, una cinta documental, muy bien realizada para hacer llegar al espectador el agrio perfil de contraste manifestado entre los lujos, desparfarros y comodidades de algunos seres, y la miseria, indigencia y privaciones de otras criaturas, que carecen de lo más preciso, a veces incluso de salud; y como consecuencia inmediata, la obligación de que éstas sean atendidas por aquellos, prescindiendo de una mínima parte de lo superfluo—en ocasiones similar de pernicioso.

Plácemes merece el trabajo llevado a cabo por los directores de la caritativa institución, que, abnegada y calladamente, lucha con denuedo contra la escasez de elementos con que cuenta para desarrollar su vasto plan en favor de los desamparados.

J. O. T.

ORQUESTA SINFONICA

Dos novedades ofrecía la Sinfónica en su tercer concierto de abono. Una de ellas era la Cuarta Sinfonía en «La menor», de Sibelius. Este compositor finlandés es muy poco conocido de nuestro público, aparte algunas de sus piezas que se han hecho populares. Profundamente nacional en sus comienzos, Sibelius ha ido apartándose poco a poco de las fórmulas folklóricas de su país, no conservando del ambiente de Finlandia más que un sentimiento brumoso, una expresión angustiosa, que se extiende como celajes tempestuosos sobre la trama de su música. Y esa es la impresión que deja su Cuarta Sinfonía, de aspecto dramático, y como si respondiese a un asunto vivido por el autor. Las líneas arquitectónicas de la Sinfonía desaparecen, para dejar paso a diseños cortos, a modo de lamentos, que se entrecruzan sin cesar, borrando los contrastes, los ritmos y hasta el límite de los diferentes tiempos.

La otra novedad fueron «Tres danzas», del joven compositor navarro Je-

sús García Leoz, quien salía por primera vez a la palestra: «Danza Castellana», «Danza Andaluza» y «Danza en Rondó», titula el autor sus tres nuevas piezas, aunque carezcan de todo elemento popular. No importa, el sentimiento que predomina en ellas es eminentemente español, y además de la abundante «chispa» melódica que en las danzas campea, Leoz demuestra que sabe manejar los elementos musicales y ordenarlos como un verdadero artista. La «Danza Antillana» tiene momentos de emoción, y la «Danza en Rondó», alegría rítmica. El joven compositor obtuvo un gran éxito y fue llamado al prosopico por el público que le aplaudía.

La Orquesta Sinfónica y su director, el maestro Arbós, rayaron a gran altura interpretando el «Concierto en re menor», de Vivaldi. Esta obra magnífica no es otra cosa que una muestra de los centenares de «Conciertos» que escribió el gran músico veneciano. Tal fama adquirió con ellos, que se le llama «el padre del «Concierto». Fama justísima, pues a más de la inspiración melódica, la estructura de las obras de Vivaldi es una maravilla de equilibrio y de ordenación. Arbós y los profesores de la Sinfónica fueron calurosamente ovacionados.

Joaquín TURINA

La compañía Guerrero-Mendoza

Ha llegado a Madrid la Compañía de María Guerrero y Fernando Díaz de Mendoza, después de una breve actuación en Sevilla y Córdoba. El sábado por la noche debutará en el Pombal con la obra de Lope de Vega «La Niña Boba».

«Los amigos del saine»

La Casa de los Gatos ha creado una nueva sección, titulada «Los amigos del saine», que dirigirá los señores Asejo, Torres del Álamo y Ramos de Castro. Su propósito es representar las principales producciones de los saineteros antiguos y contemporáneos.

Gacetillas y carteleras

El acontecimiento del día

«Morena clara» en el COMICO.

Fontalba

Inauguración sábado, a las 10.30. «La niña bobo», por la compañía titular Guerrero-Mendoza. Sigue abierto el abono a las seis funciones de tarde, que comienzan al lunes con «El abanico de Lady Windermere».

Pilar López y Ortega

La famosa y clásica pareja, continuará sus maravillosas actuaciones en el CAJON DEBON los días 16, 17 y 19 del corriente, con repertorio ampliado. Reserve con tiempo sus localidades.

Cómico. Vea a Carmen Diaz

en su creación «Morena clara».

«¿Por qué te casas, Perico?»

Clamorouso éxito cómico, 40 representaciones, 40 líneas. Tarde y noche, TEATRO MARIA ISABEL (el teatro de los grandes éxitos).

«El gran ciudadano»

La obra cumbre de Muñoz Seca, todos los días, tarde y noche, en el TEATRO BENAVENTE. Éxito de risa.

«Bodas de sangre» y «Teresa de Jesús»

los dos grandes éxitos de Lola Membrives, hoy en COLISEUM. Butaca, cuatro pesetas. Próximamente estreno de «La zapatera prodigiosa».

Cómico

«Morena clara», acierto rotundo de Quintero y Guillén, triunfo enorme de Carmen Diaz.

A Lara sin vacilar. Quizá tengan

una agradable sorpresa, pues los Quintero están en Madrid y quizá vayan a conocer su nueva comedia «Para mal, el mío», ya que ni un ensayo han presenciado.

Rialto. «Chu-Chin-Chow»

entra triunfalmente en su cuarta semana. Precios populares tarde y noche; butaca, 2,50 pesetas; entresuelo, 2 pesetas, y principal 1 peseta.

Zarzuela

Continúan con éxito creciente las representaciones de la ópera española «Ultramar». Todos los días, a las 6.30 y 10.30. Esta noche, debut del tenor Francisco Aparicio. Ocho pesetas butaca.

«El secreto de Lady Claversson»

de Rafael López de Haro, se estrena mañana, noche en ESLAVA. Protagonistas: Josefina Díaz de Artigas y Manuel Collado. Domingo, 4 tarde, función infantil. Sensacional estreno: «Colerín, Colerín y la vaca Damiana».

Cine Velusia. Carlos Gardel

Todos los días, clamoroso éxito del rey del tango en «Luces de Buenos Aires». Sesión continua. Butaca, una peseta.

Hoy, Coro de Cosacos del Don. Director Jaroff. Esta tarde, 6.30. Único concierto. No deje de escuchar las bellas melodías rusas que interpreta este famoso coro, considerado como el mejor del mundo. Localidades, TEATRO COMEDIA.

Cartelera de espectáculos

TEATROS

BENAVENTE (José Isbert-Milagros Leal).—6.30 y 10.30. «El gran ciudadano» (éxito clamoroso de Muñoz Seca). Butaca, 5 pesetas.

CALDERON.—Sábado, 6.30. recital de bailes españoles.

CERVANTES.— Empresa Vedrines. Compañía Aurora Redondo-Valeriano León.—6.30 y 10.30. «El mago del balón» (clamoroso éxito de risa), 3 pesetas butaca. (13-3-935).

COLISEUM (Lola Membrives).—6.30. «Teresa de Jesús»; 10.30. «Bodas de Sangre» (Butaca, 4 pesetas) (13-3-935).

COMEDIA.—10.15 (beneficio de Unión Conductores Automóviles). «La misa más misa» y otras atracciones (15-3-934).

Radiotelefonía

Programas para hoy: MADRID, Unión Radio (E. A. J. 7, 274 metros).—8: «La Palabra»;—9: Cronicas de Bolsa. Calendario Astronómico. Santoral.—13: Campanadas. Boletín meteorológico. «El «cock-tail» del día». Música variada.—13.30: «Las golondrinas». «Noche en la Bahía de Palma». «Los borrachos».—14: Cambios de moneda. Música variada.—14.30: «Suite número 1». «Guzmán el Bueno».—15: «La Palabra». Música variada.—15.30: «La tempestad». «Clavelitos». «El molinero de Subiza».—17: Campanadas. Música ligera.—18: «Reverie». «Pavana». «Allegro brillante». «Recuerdos de la Alhambra». «Mazurka». «Fandanguillo». «Andaluz». «El vito». «18.30. Cronicas de Bolsa». «La Palabra». «La hora agrícola». Emisión femenina.—20.15: «La Palabra». Conferencias de la Asociación de Médicos Puericultores.—21: «La gruta de Fingal». «Boccaccio». «En un mercado persa». «Música, luz y alegría». «Cavalleria rusticana».—22: Campanadas.—22.05: «La Palabra». Transmisión desde un teatro. «La Palabra».—1.00: Campanadas.

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Radio España (E. A. J. 2, 410,4 metros).—14: Sintonía. «Regulares y legionarios». «Iberia». «Romeo y Julieta». «La Parranda». «Psyche número 4». «Danzas húngaras». «Sangre vienesa».

Prueba motociclista Bilbao -- Salamanca -- Madrid -- Bilbao

Se celebrará el 17 al 19. Freely Miller venció anoche en Barcelona a Javier Torres, por abandono. Un salto de 93 metros con esquís. Los equipos del Club Hípico Madrileño triunfaron en el «rally paper» de ayer. España en el «cross» internacional

CUARENTA Y SEIS PAISES EN LOS JUEGOS OLIMPICOS DE BERLIN

Motociclismo

BILBAO. 14.—El domingo se efectuará en la gran prueba de regularidad motociclista Bilbao - Salamanca - Madrid - Bilbao, que durará los días 17, 18 y 19 organizada por el Moto Club. A esta prueba, que es de 1.078 kilómetros, concurrirán motociclistas de Madrid y Bilbao, principalmente.

Pugilato

Añoche en Barcelona BARCELONA. 15.—En el Teatro Olimpia, con lleno completo ha tenido lugar la siguiente velada de boxeo: A cuatro asaltos, Esteve y Diaz hicieron «match» nulo. A cuatro asaltos PRAT vence a Romero, por puntos.

A ocho asaltos, contendieron los pesos piuma FENOY II y Vázquez. El combate fue reñidísimo y emocionante; ambos pugiles pusieron en la lucha todo su valor. En el quinto asalto, por haberse lesionado la mano izquierda Vázquez, abandona, venciendo FENOY II. A ocho asaltos, el peso medio SANTANDREU ha batido a Riera por «k. o.» en el primer asalto.

A diez asaltos, Freddy Miller, campeón del mundo, 58,900 kilogramos, contra el catalán y «challenger» al campeonato de España, Javier Torres, 58 kilogramos. Al subir al «ring» ambos pugiles son ovacionados.

Primer asalto. Se cambian golpes por ambas partes, con preferencia de Torres al estómago del campeón, y éste, a la contra, a la cara del catalán. Hay dos golpes buenos de Torres.

Segundo asalto.—Ataques de ambos con valentía y duros cuerpo a cuerpo. A la salida coloca Torres un golpe preciso a la cara de Miller. Este contraataca con valentía y precisión. El campeón emplea ambas manos, contestando Torres con un «crocot» que es acusado por Miller.

Tercer asalto.—Se lucen las facultades de piernas de Miller, y Torres se emplea a fondo, castigando a su contrario, que se ve obligado a dar de sí todo para no ser tocado. Sigue un duro cuerpo a cuerpo, y Torres es alcanzado con dos «supercuts». Los golpes del campeón van dirigidos a los flancos del catalán, que no se arredra y castiga a su vez.

Cuarto asalto.—La lucha es emocionante por la valentía de ambos. Torres sangra por la ceja izquierda y el público china a Miller, que incurre en incorrecciones. Miller ataca al cuerpo del catalán que se ve acorralado. Los ataques son mutuos y Miller boxea a su vez.

Quinto asalto.—La lucha es emocionante por la valentía de ambos. Torres sangra por la ceja izquierda y el público china a Miller, que incurre en incorrecciones. Miller ataca al cuerpo del catalán que se ve acorralado. Los ataques son mutuos y Miller boxea a su vez.

Sexto asalto.—Reacción de Torres, que impresiona al público, y nuevos gritos al campión, que vuelve a emplear incorrecciones. El campeón castiga los flancos y la cara de Torres y le deja casi «groggy».

Séptimo asalto.—Torres está agotado, no puede levantarse del taburete y empieza a ser tocado. Como puede se levanta y abandona. En consecuencia se declara vencedor a Miller.

El último combate ha sido a ocho asaltos entre Feno y I. Tuset. El combate muestra mucha valentía, acometividad y buen boxeo en los dos pugiles. Se falla «match» nulo.

Gastañaga a La Habana

VIGO. 14.—A bordo del trasatlántico «México», ha pasado por esta ciudad el boxeador Isidoro Gastañaga, que se dirige a La Habana, donde probablemente luchará con Carnera. Lleva varios contratos para boxear en California. En junio boxeará en New York.

Concurso de esquís

Un salto de 93 metros BELGRADO. 14.—Durante el entrenamiento para el concurso internacional de salto en esquís, en Planitzta, en los Alpes de Yugoslavia, el noruego Andersen ha realizado un salto de 93 metros, batiendo en cinco metros el record del mundo establecido el año pasado también en Planitzta.

Descenso y parejas mixtas El próximo domingo, día 17, a las doce de la mañana, se celebrarán en el Puerto de Navacerrada los concursos para señoritas (descenso) y parejas mixtas del Calendario deportivo 1935 de la Sociedad Española de Alpinismo Peñalara. Las inscripciones, en el «chalet» del Puerto hasta una hora antes de verificarse los concursos. Los autobuses saldrán como de costumbre a las seis de la mañana de Madrid, partiendo del lugar de costumbre. En Secretaría, todos los detalles que precisen los asociados.

Hipismo

El «rally-paper» de ayer Bajo la organización de la Sociedad Hípica Española, se celebró ayer el «rally-paper», que ha obtenido éxito por las inscripciones y por su desarrollo. Tomaron parte once equipos.

He aquí la clasificación: 1, equipo del Club Hípico Madrileño, formado por: señorita Mercedes Pedrosa, señorita Margarita Pedrosa, don Enrique Lloréns don Fernando L. del Hierro, don Antón Betancourt, don Miguel Rodríguez Acosta. Sin falta. Tiempo: 10' 11" 4/5.

2, equipo del Club Hípico Madrileño, constituido por: señorita Matilde Hernández, señorita Josefina Pellón, don Enrique Queralt, don Luis Vidra, don Eduardo Noriega, don Julio Xifra. Sin falta. Tiempo: 11' 25" 1/5.

3, equipo del Club Hípico Madrileño, formado por: señorita Concha Travedra, señorita Anita Gavala, don Federico Elizalde, don Federico de la Iglesia, don Felipe Maisterra, don Ramón Mac Crohon. Sin falta. Tiempo: 11' 44".

Cross country

España en la prueba internacional SAN SEBASTIAN. 14.—La Federación Guipuzcoana de Fútbol ha recibido un telegrama de la Federación Francesa anunciando que corren a su cargo los gastos de la estancia del equipo español de «cross» en París.

El bajadío de España en París gestiona la baja del 50 por 100 en los billetes de ferrocarril, es segura la participación del equipo español en el «cross» de las naciones. El equipo español lo formarán los catalanes Joan, Mur, Andreu y Miró, el madrileño Meneles y el guipuzcoano Coll, y otros dos que se designarán en la prueba del domingo.

Juegos Olímpicos

Cuarenta y seis países inscritos Hasta ahora se han inscrito para los Juegos Olímpicos de Berlín los cuarenta y seis países que se detallan a continuación:

Afganistán, Africa del Sur, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Egipto.

ESPAÑA. Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Holanda, Honduras, Hungría, India, Inglaterra, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza, Turquía y Yugoslavia.

Esta cifra de cuarenta y seis naciones constituye un «record», ya que en los últimos Juegos Olímpicos de Los Angeles sólo eran 42. No participará

Vendedor de tóxicos detenido

Agentes de Policía de la brigadilla de restricción de estupefacientes detuvieron ayer, en una pensión de la calle del Barco, número 25, a José Jaén Rodríguez, vecino de Pontevedra, al que se ocuparon 38 frascos con 10 gramos de cocaína. Dijo que los había comprado en Galicia en dos mil pesetas, y que aprovechaba su estancia en Madrid para venderlos aquí y obtener alguna ganancia. Fue detenido y conducido a la Dirección general de Seguridad.

Ratero detenido

En la calle de Pavia, José María Golvayo, de veinte años, dió un empujón a una anciana con el propósito de quitarle el bolso de mano que llevaba. Un cabo de Aviación, llamado Antonio del Pino, que se dió cuenta de la maniobra, detuvo al ratero.

Prueba motociclista Bilbao -- Salamanca -- Madrid -- Bilbao

Se celebrará el 17 al 19. Freely Miller venció anoche en Barcelona a Javier Torres, por abandono. Un salto de 93 metros con esquís. Los equipos del Club Hípico Madrileño triunfaron en el «rally paper» de ayer. España en el «cross» internacional

CUARENTA Y SEIS PAISES EN LOS JUEGOS OLIMPICOS DE BERLIN

Motociclismo

BILBAO. 14.—El domingo se efectuará en la gran prueba de regularidad motociclista Bilbao - Salamanca - Madrid - Bilbao, que durará los días 17, 18 y 19 organizada por el Moto Club. A esta prueba, que es de 1.078 kilómetros, concurrirán motociclistas de Madrid y Bilbao, principalmente.

Pugilato

Añoche en Barcelona BARCELONA. 15.—En el Teatro Olimpia, con lleno completo ha tenido lugar la siguiente velada de boxeo: A cuatro asaltos, Esteve y Diaz hicieron «match» nulo. A cuatro asaltos PRAT vence a Romero, por puntos.

Texto íntegro de la ley de Arrendamientos aprobada por el Parlamento ayer tarde

Cuatro años, mínima duración de los contratos

Un derecho normal de prórroga para el colono. Reducción y hasta condonación de la renta en los casos fortuitos

Un libro especial de Arrendamientos en el Registro de la Propiedad

He aquí el texto de la ley de Arrendamientos rústicos, votada definitivamente en la sesión del Congreso de ayer:

CAPITULO PRIMERO

Concepto y elementos de los arrendamientos

Artículo 1.º A partir de la vigencia de esta ley, y para los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que no sucesivo se concierten, serán de obligatoria aplicación en todo el territorio nacional, salvo lo que se ordene en las disposiciones adicionales, las normas estatutarias en la misma, que no podrán ser modificadas por pacto en contrario de los contratantes.

Artículo 2.º Se considerarán rústicas, a los efectos de esta ley, las fincas cuyo disfrute o aprovechamiento se ceda para una explotación agrícola, pecuaria o forestal, con inclusión de las construcciones o edificaciones en ellas enclavadas, a menos que éstas se exceptúen en el contrato.

No tendrán dicho carácter: a) Los solares edificables que estén enclavados, total o parcialmente, dentro de un núcleo urbano o en las zonas y planes de ensanche de las poblaciones.

b) Las tierras que sean accesorias de edificios destinados a habitación o a explotaciones forestales, industriales y comerciales, sea cual fuere el lugar de su emplazamiento. Se entenderá a los efectos de esta ley que las tierras son accesorias de un edificio, cuando formen con él unidad material de finca y su valor sea igual o menor al de las edificaciones, presupuesta la inexistencia de éstas.

c) Las tierras dentro o fuera de la zona y planes de ensanche de las poblaciones, cuando por su proximidad a éstas, a estaciones ferroviarias, carreteras, puertos o playas, tengan un valor en venta superior en un duplo al precio que normalmente corresponda en el mercado inmobiliario a las de su misma calidad y cultivo.

Salvo pacto expreso en el arrendamiento de una finca, no se considerarán incluidos:

a) Los aprovechamientos forestales de la misma. Se entenderán por tales las cortas totales o parciales de montes alto y bajo y de árboles maderables y las parcelas de los que no lo sean.

b) La caza de productos destinados a la industria y, en general, todos los que de manera directa no sean utilizables para la agricultura y la ganadería.

Estos aprovechamientos podrán ser arrendados separadamente, vendidos sus productos o explotados directamente por los propietarios, aun cuando los restantes que tenga la finca se hallen arrendados; sin que en ningún caso rija para el arriendo o venta de aquéllas la regulación de renta que se establece en el artículo séptimo de esta ley.

Art. 3.º La capacidad para celebrar el contrato de arrendamiento en concepto de arrendador se regulará por la legislación civil, común o foral a que éste se halle sometido con las variaciones que a continuación se establecen:

a) Los padres podrán dar en arrendamiento las fincas rústicas de los hijos menores sometidos a su patria potestad, sin necesidad de autorización judicial, salvo el caso de que el contrato se celebre por un plazo superior al que falte al hijo para llegar a la mayoría de edad o que se anticipe el pago de las rentas de tres o más años.

b) Los tutores, para dar fincas rústicas en arrendamiento, necesitarán autorización del Consejo de familia.

c) Las mujeres casadas no precisarán del consentimiento de sus maridos para dar en arrendamiento las fincas rústicas que tengan el carácter de bienes parafernales, cuya administración no hayan entregado al marido.

d) Los menores emancipados podrán arrendar por sí las fincas rústicas cuando el plazo no exceda del mínimo que esta ley establece y no perciban anticipada renta superior a tres anualidades.

En todo caso el arrendador deberá hallarse en la posesión jurídica de la finca a título de propietario usufructuario o cualquier otro que le dé derecho a disfrutarla con capacidad—salvo lo dispuesto anteriormente—para realizar actos de enajenación y sin que los actos que realice puedan tener más trascendencia que los de su propio derecho.

Podrán ser arrendatarios todos los que tengan capacidad para contratar.

Art. 4.º Quedan prohibidos los subarrendos de fincas rústicas. El arrendatario podrá, no obstante, ceder los aprovechamientos espontáneos o secundarios de la finca, como montañas, pastos, rastrojeras, caza y otros análogos, cuando la finca sea susceptible de varios aprovechamientos.

En todo caso, lo percibido por la cesión de los arrendamientos, sumado a lo que se asigne como renta al aprovechamiento principal, no puede exceder del total de la renta de la finca.

Artículo 5.º Todo contrato de arrendamiento de fincas rústicas, cualquiera que sea su cuantía, deberá extenderse por escrito y contener los siguientes requisitos:

Primero. Lugar y fecha del otorgamiento.

Segundo. Nombre, apellidos y demás circunstancias personales de los otorgantes y expresión del carácter con que intervienen.

Tercero. Situación, extensión y descripción de la finca arrendada con mención expresa de las edificaciones y construcciones objeto del arriendo si en la finca existiera.

Cuarto. Título del arrendador.

Quinto. Plazo por el que se concierta el arrendamiento.

Sexto. Precio o renta anual e indicación de la fecha, forma y lugar del pago.

Séptimo. Porción de la finca o determinación del aprovechamiento que es objeto de arrendamiento, cuando éste no se refiera a la totalidad de aquélla o a la totalidad de éstos.

Octavo. Explotación o cultivo a que ha de destinarse la finca. A petición de alguno de los contratantes se deberán consignar las normas precisas de cómo han de practicarse los cultivos.

Noveno. Persona, con domicilio en la cabeza del partido judicial en que radique la finca, que los contratos designen para oír notificaciones y requerimientos.

Décimo. Firmas de los contratantes o de persona a su ruego, si no supieran o no pudieran firmar, y de dos testigos idóneos.

Undécimo. La riqueza imponible catastrada o, en su caso, el líquido imponible asignado a la finca arrendada, cuando a juicio de los contratantes sea posible precisarlo.

De igual modo hará una referencia al número y polígono de la parcela catastral arrendada, cuando sea posible precisarlo.

Las partes podrán agregar los pactos que crean convenientes, siempre que no oponga a lo establecido en la presente ley.

Art. 6.º Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cuya renta exceda de 5.000 pesetas anuales, se formalizarán en escritura pública, cuando la renta fuere menor, el otorgamiento de escritura pública será voluntario. Tales escrituras se ajustarán a modelos oficiales, que podrán ser impresos.

Si la renta anual del arrendamiento no excediere de 5.000 pesetas, podrán extenderse los mencionados contratos en documento privado. Estos documentos deberán ser ratificados por los contratantes ante notario o ante el juez municipal del lugar donde radique la finca o tenga su residencia el arrendatario. Los documentos privados se extenderán, por documentos triplicados, en ejemplares impresos.

Tanto las escrituras públicas como los documentos privados contendrán los requisitos que se enumeran en el artículo anterior, y además los referentes a la capacidad de los contratantes. Deberán ser inscritos en el libro registro de arrendamientos que se crea por la presente ley, sin cuya inscripción no podrán los contratantes utilizar los derechos y ejercer las acciones que, respectivamente, se les reconoce en esta ley.

Para facilitar y obtener la inscripción de los arrendamientos, los funcionarios que intervengan en su autorización o ratificación quedarán obligados a enviar una copia de la escritura o a un ejemplar del documento privado al Registro de la Propiedad correspondiente.

Los notarios, jueces municipales y registradores de la propiedad cobrarán el 50 por 100 de los derechos de su arancel respectivo, sin que la totalidad de los mismos pueda exceder del 5 por 100 de la renta anual.

Los contratos de arrendamiento estarán exentos del pago del impuesto de Derechos reales. Aquellos cuya renta anual no exceda de 1.500 pesetas se extenderán en papel timbrado de la última clase o serán reintegrados con pólizas de esta clase. Si la cuantía fuere superior, llevarán el timbre correspondiente al 50 por 100 de su renta anual.

CAPITULO II: Del precio o renta

Art. 7.º La fijación de la renta anual en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, quedará al arbitrio de las partes contratantes, no obstante lo cual, cualquiera de ellas, y una vez transcurrido un año de la vigencia del contrato, podrá acudir al juez del Tribunal competente en demanda de que se revise la renta pactada, y se fije la que, en lo sucesivo, ha de ser satisfecha.

La revisión se verificará por los trámites establecidos en el capítulo IX de esta ley, y mientras dure la tramitación, el arrendatario vendrá obligado a consignar las rentas que vayan venciendo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.

Comparadas las partes ante el juez o el Tribunal competente, si éste no lo ignorare la venencia de las mismas, dictará resolución fijando la renta anual que corresponda a la finca o fincas de que se trate, teniendo en cuenta la producción normal de los predios, el precio medio de sus productos en el mercado, los gastos de cultivo y explotación, el líquido o riqueza imponible y los usos y costumbres locales en relación a la cuantía de las rentas en fincas de análogas condiciones. Las rentas así fijadas serán las que se satisfagan y perciban en los vencimientos posteriores a la presentación de la solicitud revisionista, sin que en ningún caso tenga el fallo efecto retroactivo.

Quedan exceptuados de la revisión señalada en este artículo aquellos contratos de arrendamiento o aparcería que, previamente y en el momento de su formalización, fueren sometidos por ambas partes al conocimiento y aprobación del juez o Tribunal competente, el cual, con el asesoramiento técnico del Servicio Agronómico o Forestal, dictaminará si la renta es o no abusiva, considerándose nulo el contrato en el primer caso o ratificado en el segundo.

Si el contrato hubiera sido sometido al dictamen de juez o Tribunal competente y, por tanto, no fuera revisable durante el plazo contractual, quedaría a las partes el derecho de solicitar de dicho juez o Tribunal, a los tres años de su vigencia y con tres meses de anticipación, la rescisión del mismo, siempre que la parte que lo solicita pruebe, ante aquél, que circunstancias imprevisibles han sido causa de un quebranto o pérdida, durante su vigencia, de más del 25 por 100 de la renta.

Dictada resolución firme, no podrá solicitarse nueva revisión por ninguna de las partes hasta que haya transcurrido el plazo contractual del arrendamiento.

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el adquirente de una finca, en virtud de procedimiento judicial, tendrá derecho a pedir la revisión de la renta dentro del año siguiente a la fecha de la adquisición.

Obtenida una prórroga por la sola voluntad del arrendatario, durante el transcurso de la misma aquél no tendrá derecho a pedir revisión de la renta, salvo lo dispuesto en el art. 8.º de esta ley.

Art. 8.º La renta anual concertada deberá ser reducida y aun condonada totalmente, a petición del arrendatario, cuando en casos fortuitos extraordinarios, no asegurables, tales como langostas, guerras, inundación, incendios, terremotos y otros semejantes, se pierda, total o totalmente la cosecha del año. La reducción parcial será proporcional a la disminución que por tales causas hu-

biera sufrido la producción normal de la finca.

Podrá, asimismo, ser reducida hasta el límite del 50 por 100 cuando por casos fortuitos ordinarios, no asegurables, de sequía o helada, se produzca la pérdida total de todas las cosechas del año.

El derecho establecido en los apartados anteriores existirá, aunque los frutos perdidos se encontrasen separados de la raíz y tallo, siempre que no hayan salido de la finca arrendada ni hayan transcurrido quince días desde que fueron recolectados.

La pérdida o disminución de la cosecha por casos fortuitos asegurables no dará derecho a la donación ni a la reducción de la renta; pero, tanto el arrendatario como el propietario, podrán, recíprocamente, competirse para asegurar las cosechas contra dichos riesgos, debiendo el arrendador, en tal caso, satisfacer la prima correspondiente a la cantidad que perciba como renta, y el arrendatario el resto, sin que el pago de las primas pueda afectar para nada a los plazos y condiciones de percepción de la renta.

Para que el arrendatario pueda ejercitar el derecho de reducción o condonación que se le concede en el presente artículo será necesario que haya notificado en forma auténtica al arrendador el suceso fortuito dentro de los ocho días siguientes al en que haya acaecido.

A la resolución, en su caso, ha de preceder informe de la Sección agronómica provincial.

CAPITULO III

De la duración de los arriendos

Art. 9.º La duración mínima de los arrendamientos en las explotaciones que se lleven por ciclos de cultivos inferiores a cuatro hojas serán la de dos rotaciones completas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cuatro años. Cuando la rotación de cultivos sea de cuatro o más años, la duración mínima del arrendamiento será la de un ciclo o rotación. En el caso de que el aprovechamiento principal en una finca tenga carácter pecuario, el mínimo será de tres años. Se exceptúan de estos mínimos los arrendamientos de rastrojeras, pastos, montañas, plantaneras, caza y aprovechamientos forestales y de plantas espontáneas, cuya duración será la que libremente fijen los contratantes.

Los contratos de arrendamiento que otorgue quien tan sólo tenga el derecho de usufructo de la finca arrendada, sea cual fuere el plazo por el que hubieran sido concertados, quedarán resueltos al terminar el usufructo, subsistiendo el arrendamiento únicamente durante el año agrícola.

Los padres o tutores no podrán arrendar las fincas de sus hijos o pupilos menores de edad por plazo que exceda del que les falte para llegar a la mayoría, salvo que para ello estuvieren autorizados los primeros por la autoridad judicial y los segundos por el Consejo de familia. Cuando este plazo fuera inferior a cuatro años, podrán los padres o tutores arrendar las fincas de los menores por el tiempo que les faltare para alcanzar su mayor edad. Este derecho corresponderá también a los usufructuarios temporales cuando fuere menor de cuatro años el plazo de duración del usufructo.

No obstante lo dispuesto en este artículo, los propietarios o arrendatarios de fincas o parcelas podrán ceder su disfrute por tiempo menor de un año, o sea los llamados contratos circunstanciales, para un aprovechamiento secundario o una siembra o cultivo parcial determinado de los denominados de temporada, aunque en ellos medie precio o renta, y sin que tales contratos tengan la consideración de arriendo a los efectos de esta ley.

Los beneficiarios de esos cultivos dejarán en todo caso libre la tierra y a disposición del cultivador directo con el tiempo necesario para que éste haga las labores preparatorias del cultivo subsiguiente, según uso y costumbre de buen labrador.

Si el arrendamiento se refiere a una explotación agrícola con doce meses complementarios, su plazo mínimo de duración legal será el de cuatro años, considerándose inseparables las tierras de diferentes cultivos entre sí, y éstas de la casa de labor.

Art. 10. El arrendatario podrá prorrogar la duración del contrato por uno o varios periodos iguales a los de las rotaciones de cultivo de la finca arrendada.

Para ejercitar este derecho deberá el arrendatario previamente notificarlo por escrito al arrendador con doce meses de anticipación, por lo menos, a la fecha del primero y sucesivos vencimientos.

La notificación se hará personalmente al arrendador o a su administrador o apoderado, si tuviese su domicilio o residencia en el partido judicial en que la finca o su mayor parte radique, y si no lo tuviere, a la persona previamente designada a tal efecto en el contrato, y en defecto de todos, el arrendatario hará constar su voluntad de prorrogar el contrato por acta notarial.

Si el arrendador no estuviese conforme con la petición de prórroga, que le habrá sido comunicada por el arrendatario con un año de antelación al asunto será elevado al juez o Tribunal competente ante el cual el arrendador podrá oponerse a la prórroga por cualesquiera de las causas que dan lugar al desahucio.

Se indemniza al arrendatario por las mejoras

La venta de la finca no rescinde el contrato. El dueño aparcerero puede ser considerado cultivador directo

Inscripción obligatoria de los contratos de renta mayor de 500 pts.

Artículo 11. Quedará sin efecto el derecho de prórroga establecido en el artículo anterior, cuando el propietario de la finca, por sí o por su cónyuge, descendientes, ascendientes y hermanos, se disponga cultivarla o explotarla directamente, en cuyo caso vendrá obligado a realizarlo por un periodo de tiempo no inferior a los mínimos establecidos en el artículo 9.º de esta ley. Si durante este plazo arrendase nuevamente la finca o la dejase improductiva, el arrendatario tendrá derecho a recobrar la posesión arrendaticia de la finca, con la indemnización de los daños y perjuicios que hubiere sufrido.

Dicha acción deberá ser ejercitada en el plazo de seis meses, contados desde el día en que haya tenido conocimiento de los hechos que la motivan.

Si el propietario, antes de transcurrir el plazo forzoso de cultivo, enajenase la finca y el adquirente la arrendare o la dejare improductiva antes de finalizar dicho plazo, el arrendatario desposeído tendrá acción contra el adquirente para recuperar la posesión arrendaticia; y contra éste y el vendedor, solidariamente, para la indemnización de los daños y perjuicios que se refieren al párrafo primero de este artículo.

Si la transmisión de la finca en que cesó el arrendatario por la explotación directa por el propietario, fuera motivada por causa de muerte o por ejecución en procedimiento civil o administrativo y los adquirentes no desearan seguir en el cultivo directo, el arrendatario antiguo tendrá derecho únicamente a reclamar la posesión arrendaticia, pero no indemnización de perjuicios, a no ser que probare que la ejecución o embargo fueron consecuencia de un negocio simulado.

También quedará sin efecto el derecho de prórroga cuando se proyecte edificar o instalar una industria en la finca objeto del arrendamiento, en cuanto a la parte de ella que se refiere a la instalación de la industria y los auxios sean precisos; pero si no da comienzo en el plazo de un año a las obras proyectadas, o las simula o intermite maliciosamente, el arrendatario desposeído podrá ejercitar la acción anteriormente mencionada.

Cuando el propietario se proponga cultivar o explotar directamente la finca, o edificar en ella, o instalar una industria, lo notificará por escrito al arrendatario o persona designada en el contrato para oír notificaciones, con un año de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato o de la prórroga del mismo, en su caso.

La notificación se hará en cualquiera de las formas admitidas en el artículo anterior.

Tampoco tendrá lugar el derecho de prórroga si el arrendatario se negare a transformar el contrato de arrendamiento en otro de aparcería, ajustado a las prescripciones de la presente ley, siempre que a tal efecto haya sido requerido por el arrendador con un año de antelación a la fecha del vencimiento del plazo contractual o de alguna de sus prórrogas.

Artículo 12. El arrendador está obligado:

Primero. A pagar el precio de arriendo en los términos convenidos.

Si nada se hubiese pactado sobre el lugar y tiempo del pago, se verificará éste en el domicilio del arrendador, o de su administrador o apoderado, o de la persona designada al efecto en el contrato, siempre que lo tengan dentro del término municipal en que radique la finca, y no teniendo, ante el juez municipal, que admitirá la consignación, ateniéndose en todos los casos, en cuanto a la época del pago, a la costumbre del lugar.

Segundo. A usar de la finca destinada al cultivo o explotación para que ha sido arrendada, y a obtener de ella los rendimientos de que sea susceptible, de acuerdo con lo prevenido en el contrato.

Tercero. A abonar la mitad de los gastos de formalización del contrato.

Cuarto. A poner en conocimiento del arrendador, en el más breve plazo posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o advertida, siempre que en la finca arrendada, así como también la necesidad de todas las obras y reparaciones que sean indispensables para mantener el uso que se venga dando a la finca.

Cuando un tercero causare una perturbación de mero hecho en el uso de la finca arrendada, el arrendatario tendrá acción directa contra el perturbador.

Quinto. A tolerar las obras y reparaciones expresadas en el número anterior, así como las mejoras obligatorias y útiles a que se refieren los artículos 21 y 22.

Sexto. A devolver la finca, al concluir el arriendo, tal como la recibió, con sus accesiones, salvo lo que se hubiere menoscabado por causa inevitable.

Séptimo. A pagar la parte de cuota o prima anual de seguro que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º, le correspondiera.

Octavo. A satisfacer las cuotas contributivas que gravan el beneficio del cultivo de las fincas.

Noveno. A facilitar la realización de los actos necesarios para el disfrute de los aprovechamientos espontáneos o secundarios de la finca, como montañas, pastos, rastrojeras, caza y otros análogos, cuando estos aprovechamientos no formasen parte del contrato de arrendamiento que el arrendatario tiene perfeccionado.

Art. 14. El arrendatario saliente deberá permitir al entrante, o al propietario, en su caso, los actos necesarios para la realización de las labores preparatorias del año siguiente, y, recíprocamente, el entrante o el propietario, cuando recabe la finca para cultivarla directamente, tiene obligación de permitir al arrendatario saliente lo necesario para la recolección y aprovechamiento de los frutos; todo ello con arreglo a la costumbre del lugar.

Art. 15. El Estado, la Provincia, el Municipio y cualquier entidad de carácter público u oficial, tendrán como arrendatarios, como dueños o como arrendatarios, todos los derechos y obligaciones que establece la presente ley, con excepción de la prórroga obligatoria establecida en el artículo 10 para el arrendador, que no afectará a dichas entidades.

Art. 16. En todo caso de transmisión a título oneroso de una finca rústica arrendada, de porción determinada o de participación indivisa de la misma, podrá el arrendatario ejercitar el derecho de retracto, subrogándose el adquirente en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de transmisión, mediante los reembolsos determinados en el art. 1.518 del Código civil. Si la enajenación no se hubiere verificado por precio en metálico, el retrayente satisfará el valor de la finca o participación objeto del retracto, además de los citados reembolsos.

En todos los casos de enajenación de una finca arrendada, el vendedor tendrá la obligación de notificar al comprador el arrendamiento a que esta sujeta, entregándole el contrato o una copia autorizada del mismo y exigiendo un recibo de esta notificación y entrega.

El comprador, por su parte, tendrá obligación de notificar al arrendatario la compra de la finca o fincas arrendadas, para que éste pueda ejercitar el derecho de retracto que autoriza el párrafo anterior, lo cual podrá efectuarse dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación del comprador.

Si el vendedor de la finca no fuera dueño del arrendamiento al comprador, o éste, por cualquier causa, incisivo por ignorar el arrendamiento, no notificarle la compra al arrendatario, este último conservará el derecho al retracto durante un mes, a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de compra en el Registro de la Propiedad, o en su defecto, a la fecha en que el retrayente, por cualquier medio, haya tenido conocimiento de la transmisión.

El retracto regulado por este artículo será preferente a los demás retractos establecidos en el Código civil y en las legislaciones forales, con excepción de los de comuneros, en el caso de que el condominio lleve en la copropiedad más de tres años, y del de colindantes en todo caso. El retracto gentílico, donde rija por precepto foral, será preferente al regulado por este artículo.

Cuando se trate de la venta de la totalidad de una finca cedida en parcelas a varios arrendatarios, el derecho de retracto deberá ejercitarse conjuntamente por todos ellos, sin perjuicio de que cada uno adquiera la propiedad de la parcela arrendada. Cuando se trate de fincas de aprovechamientos diversos, cedidos a diferentes arrendatarios, el retracto corresponderá ejercitarlo únicamente al que lo sea del aprovechamiento principal.

Los arrendatarios que a la vez sean propietarios de más de 300 hectáreas en ascenso o treinta en regadío en el territorio nacional, no podrán ejercitar el derecho de retracto.

Art. 17. Cuando por haber usado del derecho que le concede el artículo 16 de esta ley el arrendatario adquiera la

finca al tiempo de ser arrendada, se presume que el arrendatario la recibió en buen estado, salvo prueba en contrario.

El arrendatario será responsable del deterioro que tuviere la finca arrendada, cuando el arrendador pruebe haberse ocasionado por culpa o negligencia de aquél.

A toda clase de operaciones de corta o poda que trate de practicar el arrendatario en árboles y cultivos podrá oponerse el propietario, siempre que las opere dañosas a los fines forestales o agrícolas a que se destine la finca. Las discordias las dirimirá el juez o tribunal competente, previo informe, si lo estima oportuno, de la Sección agronómica o forestal correspondiente.

Art. 13. El arrendatario está obligado:

Primero. A pagar el precio de arriendo en los términos convenidos.

Si nada se hubiese pactado sobre el lugar y tiempo del pago, se verificará éste en el domicilio del arrendador, o de su administrador o apoderado, o de la persona designada al efecto en el contrato, siempre que lo tengan dentro del término municipal en que radique la finca, y no teniendo, ante el juez municipal, que admitirá la consignación, ateniéndose en todos los casos, en cuanto a la época del pago, a la costumbre del lugar.

Segundo. A usar de la finca destinada al cultivo o explotación para que ha sido arrendada, y a obtener de ella los rendimientos de que sea susceptible, de acuerdo con lo prevenido en el contrato.

Tercero. A abonar la mitad de los gastos de formalización del contrato.

Cuarto. A poner en conocimiento del arrendador, en el más breve plazo posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o advertida, siempre que en la finca arrendada, así como también la necesidad de todas las obras y reparaciones que sean indispensables para mantener el uso que se venga dando a la finca.

Cuando un tercero causare una perturbación de mero hecho en el uso de la finca arrendada, el arrendatario tendrá acción directa contra el perturbador.

Quinto. A tolerar las obras y reparaciones expresadas en el número anterior, así como las mejoras obligatorias y útiles a que se refieren los artículos 21 y 22.

Sexto. A devolver la finca, al concluir el arriendo, tal como la recibió, con sus accesiones, salvo lo que se hubiere menoscabado por causa inevitable.

Séptimo. A pagar la parte de cuota o prima anual de seguro que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.º, le correspondiera.

Octavo. A satisfacer las cuotas contributivas que gravan el beneficio del cultivo de las fincas.

Noveno. A facilitar la realización de los actos necesarios para el disfrute de los aprovechamientos espontáneos o secundarios de la finca, como montañas, pastos, rastrojeras, caza y otros análogos, cuando estos aprovechamientos no formasen parte del contrato de arrendamiento que el arrendatario tiene perfeccionado.

Art. 14. El arrendatario saliente deberá permitir al entrante, o al propietario, en su caso, los actos necesarios para la realización de las labores preparatorias del año siguiente, y, recíprocamente, el entrante o el propietario, cuando recabe la finca para cultivarla directamente, tiene obligación de permitir al arrendatario saliente lo necesario para la recolección y aprovechamiento de los frutos; todo ello con arreglo a la costumbre del lugar.

Art. 15. El Estado, la Provincia, el Municipio y cualquier entidad de carácter público u oficial, tendrán como arrendatarios, como dueños o como arrendatarios, todos los derechos y obligaciones que establece la presente ley, con excepción de la prórroga obligatoria establecida en el artículo 10 para el arrendador, que no afectará a dichas entidades.

Art. 16. En todo caso de transmisión a título oneroso de una finca rústica arrendada, de porción determinada o de participación indivisa de la misma, podrá el arrendatario ejercitar el derecho de retracto, subrogándose el adquirente en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de transmisión, mediante los reembolsos determinados en el art. 1.518 del Código civil. Si la enajenación no se hubiere verificado por precio en metálico, el retrayente satisfará el valor de la finca o participación objeto del retracto, además de los citados reembolsos.

En todos los casos de enajenación de una finca arrendada, el vendedor tendrá la obligación de notificar al comprador el arrendamiento a que esta sujeta, entregándole el contrato o una copia autorizada del mismo y exigiendo un recibo de esta notificación y entrega.

El comprador, por su parte, tendrá obligación de notificar al arrendatario la compra de la finca o fincas arrendadas, para que éste pueda ejercitar el derecho de retracto que autoriza el párrafo anterior, lo cual podrá efectuarse dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación del comprador.

Si el vendedor de la finca no fuera dueño del arrendamiento al comprador, o éste, por cualquier causa, incisivo por ignorar el arrendamiento, no notificarle la compra al arrendatario, este último conservará el derecho al retracto durante un mes, a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de compra en el Registro de la Propiedad, o en su defecto, a la fecha en que el retrayente, por cualquier medio, haya tenido conocimiento de la transmisión.

El retracto regulado por este artículo será preferente a los demás retractos establecidos en el Código civil y en las legislaciones forales, con excepción de los de comuneros, en el caso de que el condominio lleve en la copropiedad más de tres años, y del de colindantes en todo caso. El retracto gentílico, donde rija por precepto foral, será preferente al regulado por este artículo.

Cuando se trate de la venta de la totalidad de una finca cedida en parcelas a varios arrendatarios, el derecho de retracto deberá ejercitarse conjuntamente por todos ellos, sin perjuicio de que cada uno adquiera la propiedad de la parcela arrendada. Cuando se trate de fincas de aprovechamientos diversos, cedidos a diferentes arrendatarios, el retracto corresponderá ejercitarlo únicamente al que lo sea del aprovechamiento principal.

Los arrendatarios que a la vez sean propietarios de más de 300 hectáreas en ascenso o treinta en regadío en el territorio nacional, no podrán ejercitar el derecho de retracto.

Art. 17. Cuando por haber usado del derecho que le concede el artículo 16 de esta ley el arrendatario adquiera la

finca al tiempo de ser arrendada, se presume que el arrendatario la recibió en buen estado, salvo prueba en contrario.

El arrendatario será responsable del deterioro que tuviere la finca arrendada, cuando el arrendador pruebe haberse ocasionado por culpa o negligencia de aquél.

A toda clase de operaciones de corta o poda que trate de practicar el arrendatario en árboles y cultivos podrá oponerse el propietario, siempre que las opere dañosas a los fines forestales o agrícolas a que se destine la finca. Las discordias las dirimirá el juez o tribunal competente, previo informe, si lo estima oportuno, de la Sección agronómica o forestal correspondiente.

Art. 13. El arrendatario está obligado:

Primero. A pagar el precio de arriendo en los términos convenidos.

Si nada se hubiese pactado sobre el lugar y tiempo del pago, se verificará éste en el domicilio del arrendador, o de su administrador o apoderado, si tuviese su domicilio o residencia en el partido judicial en

propiedad de la finca arrendada, no podrá enajenarla ni arrendarla hasta que transcurran seis años desde la fecha de la adquisición de la finca.

Art. 18. Por fallecimiento del arrendatario se extingue el arrendamiento, salvo el caso en que los herederos sean el cónyuge, parientes en cualquier grado de la línea directa o hasta el segundo grado de la colateral, los cuales podrán optar por la rescisión del contrato o su continuación con todos los derechos y obligaciones que, emanados del arrendamiento, correspondían a su causante.

CAPITULO V De las reparaciones y mejoras

Art. 19. Las obras y reparaciones que sean indispensables para mantener el uso que se viene dando a la finca en la misma forma en que se arrendó, serán de cuenta del arrendador y no darán derecho a la elevación de renta, cualquiera que sea su coste.

Si el arrendador no las realizare, el arrendatario podrá optar por completarlas judicialmente, rescindiendo el contrato u obtener la reducción de la renta en proporción a la disminución de la producción de la finca.

Art. 20. Las mejoras que se realicen en las fincas objeto de arrendamiento pueden ser obligatorias y voluntarias, y éstas, a su vez, útiles y de adorno o comodidad.

Son obligatorias las impuestas por la ley o por resoluciones firmes de la Administración o de los Tribunales.

Art. 21. Las mejoras obligatorias serán de cuenta del arrendador y no darán derecho a elevación de la renta, si no producen aumento en los rendimientos de la finca. Si lo produjeran, el aumento de aquéllas será proporcional al de éstas.

Si no mediara acuerdo entre el arrendador y el arrendatario, el juez o Tribunal competente, previo informe de los Servicios Agronómico o Forestal, determinará el aumento que la renta debe experimentar.

Art. 22. Las mejoras útiles podrán realizarse por iniciativa del arrendador o del arrendatario, o por convenio entre los mismos, pero nunca se llevarán a cabo sin la autorización previa de ambas partes, o, en su caso, sin que hubiere recaído la oportuna resolución del juez o Tribunal competente.

Art. 23. Las mejoras útiles podrán realizarse por iniciativa del arrendador o del arrendatario, o por convenio entre los mismos, pero nunca se llevarán a cabo sin la autorización previa de ambas partes, o, en su caso, sin que hubiere recaído la oportuna resolución del juez o Tribunal competente.

Art. 24. El arrendamiento se extingue: Primero. Por la terminación del plazo por el que se constituyó o el de las prórrogas, en su caso.

Segundo. Por adquirir el arrendatario la finca arrendada. Tercero. Por la resolución del derecho del arrendador.

Cuarto. Por la rescisión del contrato. Quinto. Por el desahucio del arrendatario.

Sexto. Por la pérdida de la finca arrendada. Séptimo. Por la resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, por causas que consten explícitamente en el contrato; producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que recoja los frutos del año agrícola en curso, indemnizándosele las labores preparatorias realizadas para el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 25. La resolución del derecho del arrendador sobre la finca arrendada, por causas que consten explícitamente en el contrato; producirá la del arrendamiento; pero no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que recoja los frutos del año agrícola en curso, indemnizándosele las labores preparatorias realizadas para el siguiente y abonándosele las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo V de esta ley.

Art. 26. Si el arrendamiento se extingue por cualquiera de las causas anteriores, el arrendatario tendrá derecho a que se le pague el importe de los gastos de explotación que hubiere experimentado la finca, con deducción de la merma del valor que hubiere experimentado la cosa en que consista aquélla, por el transcurso del tiempo. Para esta indemnización será requisito indispensable que el valor de la finca o parte su mayor valor persista al extinguirse el arrendamiento, y que se haya, además, realizado con conocimiento e intervención del propietario para fiscalizar los gastos.

Art. 27. La transmisión o enajenación por cualquier título de una finca rústica no será causa de rescisión del arrendamiento de la misma que se haya anteriormente inscrito en el Libro especial del Registro de la Propiedad, ni de alteración de los derechos del arrendatario, cuando subrogado el adquirente en dichos derechos del arrendamiento por dimanantes del arrendamiento, que se exceptúa el caso de que el comprador adquiera la finca para cultivar o explotarla directamente por sí, por su cónyuge, por sus ascendientes, por sus descendientes o por sus hermanos, por el plazo mínimo que establece el artículo noveno. No podrá usar de este derecho el adquirente que posea, al tiempo de la adquisición, tierras que excedan de 10 hectáreas en regadío, 50 de viñas u olivos o 300 de cualquier otro cultivo. Cuando el adquirente posea tierras de diverso cultivo se aplicará el coeficiente correspondiente. Las tierras en que predomine carácter forestal o de aprovechamiento pecuario no se computarán en los límites anteriores, ni registrarán para ellas las restricciones del derecho de relación por compra-venta que, anteriormente se expresare.

Art. 28. Cuando el comprador use de este derecho al arrendamiento, pero no se podrá lanzar al arrendatario sin que, análogamente a lo establecido en el artículo 25, recoja éste los frutos del año agrícola en curso. El comprador deberá indemnizar, además de los abonos empleados y las labores realizadas como aplicación del año agrícola siguiente, si hubiere lugar a ello, y en concepto de precio de afectación, con el importe de la renta de un año, además de las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo quinto de esta ley.

Art. 29. Si el arrendamiento se extingue por efecto de afección, no se podrá lanzar al arrendatario sin que, análogamente a lo establecido en el artículo 25, recoja éste los frutos del año agrícola en curso. El comprador deberá indemnizar, además de los abonos empleados y las labores realizadas como aplicación del año agrícola siguiente, si hubiere lugar a ello, y en concepto de precio de afectación, con el importe de la renta de un año, además de las mejoras, en su caso, con arreglo a las normas establecidas en el capítulo quinto de esta ley.

Art. 30. Cuando el propietario pierda parte del dominio de la finca por expropiación, el arrendatario podrá optar entre continuar el arriendo, con la reducción proporcional de la renta, o pedir la rescisión del contrato.

Art. 31. Si la finca dada en arrendamiento se perdiera totalmente por causa de fuerza mayor, el contrato quedará extinguido, sin derecho a indemnización por ninguna de las partes.

Art. 32. Si la pérdida obedece a culpa o negligencia del arrendatario o del arrendador, éstos tendrán derecho a exigir reciprocamente la oportuna indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Art. 33. Cuando por causa de fuerza mayor la finca arrendada sufra daños o pérdidas cuya reparación tenga un costo superior a una anualidad de renta, no estará obligado el arrendador a su reparación y el arrendatario podrá optar por rescindir el contrato o continuar el arriendo, con la disminución proporcional de la renta a que hubiere lugar.

Art. 34. Si el propietario sufre una pérdida de la finca que le corresponda, podrá el arrendatario optar por rescindir el arriendo en cuanto a todas las porciones de la finca, o por continuar con el resto de la misma, disminuyéndose, en consecuencia, la renta en la proporción correspondiente.

Art. 35. El arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por alguna de las causas siguientes: Primera. Por haber expirado el término convencional o el de prórroga o prórrogas, en su caso, siempre que el arrendatario se proponga cultivarla o explotarla directamente o edificar en ella conforme a las condiciones señaladas en el artículo 11 de esta ley, y lo haya puesto en conocimiento del arrendatario dentro del plazo que en el mismo se establece, salvo lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 10.

Segunda. Por resolución de la renta. Cuarta. Por ceder el arrendatario el subarriendo en aparcería o en cualquier otra forma, la explotación de la finca o aprovechamientos prohibidos por el artículo 4 de esta ley.

Quinta. Por dolo causado en la finca arrendada o en las cosechas, debido a dolo o culpa del arrendatario. Sexta. Por no destinar la finca a la explotación o cultivo que previamente se hubiere pactado.

Séptima. Por abandono total o parcial del cultivo y por deficiencias en éste que fueren exigibles a todo buen cultivador, de acuerdo con los usos y costumbres de la comarca en que esté enclavada la finca.

Octava. Por incumplimiento, por parte del arrendatario, de las leyes sociales que regulan las condiciones del trabajo agrícola. Novena. Por haber adquirido la finca para cultivarla directamente el nuevo propietario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

Art. 36. Los contratos de arrendamiento colectivo y en los de aparcería darán lugar al desahucio, además de las causas enumeradas, las que se especifican en los arts. 40 y 47, respectivamente.

Art. 37. El desahucio, fundado en las causas primera, segunda, tercera, cuarta y novena del artículo anterior, se substanciará y decidirá ante la jurisdicción ordinaria por las normas establecidas en esta ley.

Art. 38. Cuando por causa de fuerza mayor la finca arrendada sufra daños o pérdidas cuya reparación tenga un costo superior a una anualidad de renta, no estará obligado el arrendador a su reparación y el arrendatario podrá optar por rescindir el contrato o continuar el arriendo, con la disminución proporcional de la renta a que hubiere lugar.

Art. 39. En los contratos de aparcería se consignará el detalle de las aportaciones, la proporción en que los contratantes acuerden participar en los productos, la intervención en el tiempo, lugar y forma de su distribución, y las facultades de aquél en la gestión directa, cuando coopere directamente a la explotación.

Art. 40. La proporción en la distribución de los productos en los contratos de aparcería sólo será revisable por infracción de los preceptos de este capítulo, por dolo o mala fe, o por lesión que ocasione un perjuicio de un beneficio que rebase el 15 por 100 de lo que contratantes con arreglo al valor de sus respectivas aportaciones, o el caso de ser éste impugnado o de no aparecer valoradas las cosechas en el contrato, por el que fije el juez o Tribunal competente, que deberá atender en todo lo posible a los usos, costumbres, normas y valores locales y comarcales.

Art. 41. La revisión que acuerde el juez o Tribunal, conforme al párrafo precedente, no podrá referirse a las liquidaciones practicadas antes de la presentación de la demanda.

Art. 42. Las causas de desahucio del arrendatario por infracción de los preceptos de este capítulo, por dolo o mala fe, o por lesión que ocasione un perjuicio de un beneficio que rebase el 15 por 100 de lo que contratantes con arreglo al valor de sus respectivas aportaciones, o el caso de ser éste impugnado o de no aparecer valoradas las cosechas en el contrato, por el que fije el juez o Tribunal competente, que deberá atender en todo lo posible a los usos, costumbres, normas y valores locales y comarcales.

Art. 43. La muerte del aparcerero da derecho al propietario para rescindir el contrato si no le conviniere la continuación del mismo por los herederos de aquél. En caso de invalidez total y permanente del aparcerero podrá el propietario solicitar la rescisión del contrato, y el Tribunal la decretará siempre, a menos que los familiares del aparcerero que hubieren vivido en su compañía anteriormente durante el curso del contrato puedan seguir llevando la finca, y no tengan enemistad manifiesta con el propietario.

Art. 44. Perteneciendo a ambas partes en común y proindiviso los productos de la finca cedida en aparcería hasta tanto se haya realizado la partición de los mismos, el hecho de que cualquiera de ellas retire, sin el consentimiento de la otra, la totalidad o parte de dichos productos, dará lugar al ejercicio de la correspondiente acción penal.

Art. 45. No será aplicable en los contratos de aparcería lo dispuesto en los capítulos II, III y VII de la presente ley.

Art. 46. No obstante, las aparcerías concertadas voluntariamente durarán como mínimo una rotación de cultivo, sin derecho a prórroga más que por la voluntad expresa de ambas partes. Será de aplicación las aparcerías lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo noveno.

Art. 47. Cuando el contrato de arrendamiento, como consecuencia del derecho que otorga al propietario el art. 11 de la presente ley, al llegar la prórroga se convierta en aparcería, su nueva ordenación será fijada por el pacto de los interesados, y en su defecto, por el Tribunal, ajustándose éste a lo dispuesto en el capítulo VIII, con la única modificación de que en tal caso la aparcería deberá subsistir por un plazo igual al tiempo que hubiere durado el arrendamiento, sin perjuicio del derecho del propietario a recabar para sí la explotación dicha, como en el arrendamiento, al llegar el término del contrato.

Art. 48. En ningún caso podrán ser adjudicados al acreedor de un aparcerero productos de la aparcería sin estar previamente hecha la liquidación anual de la misma, y en todo caso, el derecho de dicho acreedor se circunscribirá a la parte que en dicha liquidación le sea adjudicada al aparcerero deudor.

Art. 49. Todo anticipo que el propietario haga al aparcerero para que éste pueda realizar las aportaciones previstas en el contrato o para compensarle los jornales empleados, será considerado como crédito preferente sobre otra deuda del aparcerero.

CAPITULO IX De la jurisdicción en materia de arrendamientos

Art. 50. La jurisdicción para conocer de cuantas cuestiones surjan en la ejecución e interpretación de la presente ley corresponderá, según su cuantía, al Juzgado municipal o al de primera instancia competente y a los Tribunales superiores que se citan en los artículos siguientes.

Los Juzgados municipales conocerán, por los trámites del juicio verbal civil, de todas las cuestiones de cuantía no superior a 1.000 pesetas con apelación al Juzgado de primera instancia.

De las demás cuestiones conocerán los Juzgados de primera instancia, con sujeción a las normas siguientes: a) Los juicios de desahucio fundados en las causas primera, segunda, tercera, cuarta y novena del artículo 28 se substanciarán por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento civil.

b) Los demás litigios se substanciarán del modo siguiente: Presentada una demanda, a la que deberá acompañarse los documentos en que se funde, se dará traslado de la misma al demandado para que, en término de diez días, la conteste por escrito.

Formulada la contestación, o transcurrido dicho término sin ella, el juez citará a las partes a comparecencia, que deberá celebrarse dentro de los ocho días siguientes, y en la cual habrán de proponerse las pruebas que les interese. Dicha prueba se practicará ante el Juzgado en la misma comparecencia. Si por causa no imputable a las partes no pudiere practicarse toda la prueba, podrá señalarse nuevo día para continuar su práctica, dentro de los veinte días siguientes. Se consignará en un acta un extracto del resultado de la misma, pudiendo acordar el Juzgado, a instancia de parte, se consignen literalmente aquellos extremos de la prueba que sean de fundamental interés. Los peritos actuantes podrán, después del informe verbal, entregar, para su unión a los autos, nota escrita que recoja los puntos esenciales de su dictamen. Las partes tendrán derecho a consignar en acta, con la consiguiente protesta, aquellas peticiones que no sean estimadas por el Juzgado. Terminada la práctica de las pruebas, y en el mismo acto de la comparecencia, las partes podrán informar verbalmente, haciendo el resumen de aquéllas y las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho. El juez podrá, para mejor proveer, acordar todas las clases de pruebas, antecedentes y asesoramiento, dentro de los tres días siguientes dictará sentencia.

Art. 51. Las resoluciones que dicten los Juzgados de primera instancia en apelación de los municipales serán efectivas y no se dará contra ellas recurso de clase alguna.

Contra las demás resoluciones que dicten los Juzgados de primera instancia en apelación de los municipales serán efectivas y no se dará contra ellas recurso de clase alguna.

Contra las demás resoluciones que dicten los Juzgados de primera instancia en apelación de los municipales serán efectivas y no se dará contra ellas recurso de clase alguna.

Art. 52. Las resoluciones que dicten los Juzgados de primera instancia en apelación de los municipales serán efectivas y no se dará contra ellas recurso de clase alguna.

Art. 53. Las resoluciones que dicten los Juzgados de primera instancia en apelación de los municipales serán efectivas y no se dará contra ellas recurso de clase alguna.

Art. 54. En los casos en que se dicte la cuantía de la renta o la partición del dominio, el arrendatario o aparcerero deberá consignar previamente ante el Juzgado la pactada, de la cual podrá disponer el arrendador.

En los casos de reducción o condonación comprendidos en el art. 8.º, el juez podrá autorizar al arrendatario para que consigne sólo una parte o dispensar de tal consignación.

Los pactos de la renta contractual que vengzan durante la substanciación del pleito deberán ser consignados también, bajo pena de tener por desistido el acto de reclamación o del recurso al arrendatario o aparcerero.

Art. 55. En los pleitos que versen sobre aumento, reducción o condonación de renta, si no se accediere a ello, será preceptiva la imposición de costas al demandante.

CAPITULO X De la inscripción de los arrendamientos

Art. 56. En cada Registro de la Propiedad se llevará un libro especial, en el que se inscribirán los arrendamientos de todas clases y aparcerías de fincas rústicas radicantes en todo o en parte dentro del territorio de su respectiva demarcación.

Para cada término municipal se abrirán los libros que se estimen necesarios, que serán encasillados, y en los que, por fincas, se practicarán los asientos procedentes.

Art. 57. El encasillado de los libros se ajustará a los siguientes requisitos: 1.º Número del asiento. 2.º Situación de la finca, expresando el pueblo y partido o pago y el nombre propio y genérico si los tuviese. 3.º Línderes por los cuatro puntos cardinales. 4.º Cabida con arreglo al sistema métrico decimal. 5.º Extensión o cultivo a que, según el arrendamiento, destina la finca. 6.º Renta pactada. 7.º Renta catastrada o líquido imposible. 8.º Revisión de renta. 9.º Nombre, apellidos y demás circunstancias personales del arrendador y del arrendatario y naturaleza del derecho del primero. 10. Duración del arriendo, indicando el día en que han de comenzar y cesar los efectos del mismo. 11. Prórrogas del contrato. 12. Lugar y fecha del mismo. 13. Clases de documentos presentados y número con que quedan archivados en el legajo de su clase, caso de que haya de archivarse.

Art. 58. La inscripción en el libro especial de arrendamientos, ya se halle inscrita la finca en el Registro de la Propiedad en el supuesto de que lo esté, y número de ella.

Art. 59. La inscripción en el libro especial de arrendamientos creado por esta ley no será obstáculo para que los contratos de arrendamiento se puedan seguir inscribiendo en el Registro de la Propiedad con arreglo a la ley Hipotecaria.

Art. 60. Las prórrogas que de los contratos de arrendamiento se verifiquen por la sola voluntad de los arrendatarios se harán constar en el Registro a solicitud escrita de los mismos, que se presentará antes de finalizar el periodo que se trata de prorrogar.

Art. 61. De toda la alteración de renta se tomará razón en el libro especial de arrendamientos, mediante presentación del documento que acredite el acuerdo de las partes o el fallo del juez o Tribunal competente, y el cual quedará archivado en el legajo en que lo es el contrato a que se refiere.

Art. 62. Inscrito un arrendamiento en el libro especial, no podrá, mientras éste vigente, inscribirse ningún otro arrendamiento de la misma finca o porción de finca que esté en contradicción con él.

Art. 63. Las inscripciones de arrendamiento se cancelarán: Primero. A instancia del arrendatario o del arrendador, cuando medie entre ambos convenio escrito formalizado con arreglo a lo prevenido en esta ley. Segundo. Por decisión judicial o resolución del juez o Tribunal competente. Tercero. A instancia del arrendador, por el solo transcurso del tiempo fijado en el contrato y, en su caso, el de las prórrogas que se hubieren utilizado, si no constare en el Registro la voluntad del arrendatario de continuar en el disfrute de la finca.

Cuarto. Por resolución del derecho del arrendador.

Quinto. Por la conversión del arrendamiento en propiedad, en censo o en aparcería.

Sexto. Por confusión de derechos.

Art. 64. El arrendatario y el arrendador tendrán recíproco derecho a exigir la formalización del documento acreditativo de la cancelación del arrendamiento en todos los casos en que éste quede extinguido.

Si la extinción tuviese por causa el abandono de la finca por parte del arrendatario, ignorándose el paradero o domicilio de éste, o el fallecimiento del mismo, sin herederos que puedan o quieran sucederle en el derecho del arriendo, el arrendador podrá solicitar del Juzgado competente, previa justificación sumaria de estos hechos, que expida el oportuno mandamiento de cancelación.

Art. 65. Quedan exceptuados de la inscripción obligatoria los contratos en que la renta no exceda de 300 pesetas. (Mañana publicaremos las disposiciones adicionales, transitorias y finales)

Art. 66. Cuando el propietario pierda parte del dominio de la finca por expropiación, el arrendatario podrá optar entre continuar el arriendo, con la reducción proporcional de la renta, o pedir la rescisión del contrato.

Art. 67. Si la finca dada en arrendamiento se perdiera totalmente por causa de fuerza mayor, el contrato quedará extinguido, sin derecho a indemnización por ninguna de las partes.

Art. 68. Si la pérdida obedece a culpa o negligencia del arrendatario o del arrendador, éstos tendrán derecho a exigir reciprocamente la oportuna indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Art. 69. Cuando por causa de fuerza mayor la finca arrendada sufra daños o pérdidas cuya reparación tenga un costo superior a una anualidad de renta, no estará obligado el arrendador a su reparación y el arrendatario podrá optar por rescindir el contrato o continuar el arriendo, con la disminución proporcional de la renta a que hubiere lugar.

Art. 70. En los contratos de aparcería se consignará el detalle de las aportaciones, la proporción en que los contratantes acuerden participar en los productos, la intervención en el tiempo, lugar y forma de su distribución, y las facultades de aquél en la gestión directa, cuando coopere directamente a la explotación.

Art. 71. La proporción en la distribución de los productos en los contratos de aparcería sólo será revisable por infracción de los preceptos de este capítulo, por dolo o mala fe, o por lesión que ocasione un perjuicio de un beneficio que rebase el 15 por 100 de lo que contratantes con arreglo al valor de sus respectivas aportaciones, o el caso de ser éste impugnado o de no aparecer valoradas las cosechas en el contrato, por el que fije el juez o Tribunal competente, que deberá atender en todo lo posible a los usos, costumbres, normas y valores locales y comarcales.

Art. 72. La revisión que acuerde el juez o Tribunal, conforme al párrafo precedente, no podrá referirse a las liquidaciones practicadas antes de la presentación de la demanda.

Art. 73. Las causas de desahucio del arrendatario por infracción de los preceptos de este capítulo, por dolo o mala fe, o por lesión que ocasione un perjuicio de un beneficio que rebase el 15 por 100 de lo que contratantes con arreglo al valor de sus respectivas aportaciones, o el caso de ser éste impugnado o de no aparecer valoradas las cosechas en el contrato, por el que fije el juez o Tribunal competente, que deberá atender en todo lo posible a los usos, costumbres, normas y valores locales y comarcales.

Art. 74. La muerte del aparcerero da derecho al propietario para rescindir el contrato si no le conviniere la continuación del mismo por los herederos de aquél. En caso de invalidez total y permanente del aparcerero podrá el propietario solicitar la rescisión del contrato, y el Tribunal la decretará siempre, a menos que los familiares del aparcerero que hubieren vivido en su compañía anteriormente durante el curso del contrato puedan seguir llevando la finca, y no tengan enemistad manifiesta con el propietario.

Art. 75. Perteneciendo a ambas partes en común y proindiviso los productos de la finca cedida en aparcería hasta tanto se haya realizado la partición de los mismos, el hecho de que cualquiera de ellas retire, sin el consentimiento de la otra, la totalidad o parte de dichos productos, dará lugar al ejercicio de la correspondiente acción penal.

Art. 76. No será aplicable en los contratos de aparcería lo dispuesto en los capítulos II, III y VII de la presente ley.

Art. 77. No obstante, las aparcerías concertadas voluntariamente durarán como mínimo una rotación de cultivo, sin derecho a prórroga más que por la voluntad expresa de ambas partes. Será de aplicación las aparcerías lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo noveno.

Art. 78. Cuando el contrato de arrendamiento, como consecuencia del derecho que otorga al propietario el art. 11 de la presente ley, al llegar la prórroga se convierta en aparcería, su nueva ordenación será fijada por el pacto de los interesados, y en su defecto, por el Tribunal, ajustándose éste a lo dispuesto en el capítulo VIII, con la única modificación de que en tal caso la aparcería deberá subsistir por un plazo igual al tiempo que hubiere durado el arrendamiento, sin perjuicio del derecho del propietario a recabar para sí la explotación dicha, como en el arrendamiento, al llegar el término del contrato.

Art. 79. En ningún caso podrán ser adjudicados al acreedor de un aparcerero productos de la aparcería sin estar previamente hecha la liquidación anual de la misma, y en todo caso, el derecho de dicho acreedor se circunscribirá a la parte que en dicha liquidación le sea adjudicada al aparcerero deudor.

Art. 80. Todo anticipo que el propietario haga al aparcerero para que éste pueda realizar las aportaciones previstas en el contrato o para compensarle los jornales empleados, será considerado como crédito preferente sobre otra deuda del aparcerero.

CAPITULO VII: De los arrendamientos colectivos

Art. 81. Se entenderá por arrendamientos colectivos, para los efectos previstos en el presente capítulo, los otorgados a favor de los Sindicatos Agrícolas, las Asociaciones de campesinos, de arrendatarios o de pequeños propietarios, con el fin de constituir explotaciones agrícolas o pecuarias en común y aplicar los beneficios que se obtengan conforme a los pactos que los socios establezcan.

Art. 82. Estos contratos deberán ser aprobados por los Servicios Agronómico o Forestal, los cuales inspeccionarán asimismo durante su vigencia las labores que efectúen las Asociaciones arrendatarias, a los fines técnico-agronómicos.

Art. 83. Serán considerados como Sindicatos, Asociaciones de obreros del campo, de arrendatarios o de pequeños propietarios, los que se hallen inscritos como tales en el Registro especial que con este fin se llevará en el Instituto de Reforma Agraria.

Art. 84. La inscripción en dicho registro se verificará a solicitud de los Sindicatos o de las Asociaciones interesadas, a la que se acompañará: 1.º Certificación del acta de constitución, indicando el nombre de los asociados que hayan concurrido a ella. 2.º Certificación del secretario del Ayuntamiento, correspondiente en que conste que los asociados figuran inscritos en alguno de los grupos del censo campesino, a que se refieren las bases 11 de la ley de Reforma agraria, o en el Sindicato o Asociación.

Art. 85. Dos ejemplares de los Estatutos, debidamente aprobados por el Instituto de Reforma Agraria. Art. 86. Las Asociaciones y Sindicatos de la misma localidad, podrán federarse para la explotación en arriendo colectivo de predios enclavados en todo o en su mayor parte dentro de su término municipal.

Art. 87. Podrán, asimismo, hacerse con las localidades limítrofes, para la explotación en dicho régimen de los predios que radiquen en cualquiera de sus términos municipales o en más de uno de ellos. Los pactos relativos a la constitución de una u otra clase de Federaciones serán objeto de previa aprobación por el Instituto de Reforma Agraria y será necesaria la inscripción en el Registro especial a que se refiere el artículo anterior, para que dichas Federaciones se entiendan válidamente constituidas.

Art. 88. Ninguna Asociación o Sindicato podrá obtener tierras en arrendamiento colectivo que no radiquen en todo o en su mayor parte en el propio término municipal, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 89. En defecto de Federación con las Asociaciones de los términos limítrofes, el Instituto de Reforma Agraria podrá disponer, previa instancia de las Asociaciones de los pueblos que carezcan de suficiente término municipal, que se sean dadas en arriendo colectivo las tierras de los términos municipales colindantes que no se hallen explotadas en la misma forma por las Asociaciones o Sindicatos en ellas radicantes.

Art. 90. Las Asociaciones expresadas en el artículo 32 tendrán derecho preferente para arrendar en régimen de arrendamiento colectivo las siguientes fincas: 1.º Las pertenecientes al patrimonio rústico municipal, hállense o no arrendadas, siempre que no estén sometidas a un régimen de aprovechamiento comunal; y 2.º Las pertenecientes a la Hacienda pública en virtud de adjudicaciones por débitos a la misma y las adjudicadas al Estado como heredero abintestato.

Sobre todas las demás fincas no se dará preferencia alguna a favor de los arrendamientos colectivos.

Art. 91. Cuando se trate de fincas pertenecientes al patrimonio rústico municipal, a la Hacienda pública o al Estado, que se hallen arrendadas, las Asociaciones que pretendan ejercer su derecho de preferencia dirigirán solicitud, en el lapso que medie entre los seis y tres meses anteriores al vencimiento del contrato de arriendo que se halla vigente a la sazón, a la respectiva Alcaldía o Delegación de Hacienda, manifestando su propósito de subrogarse en los derechos del arrendamiento individual cuando analice la duración del contrato de éste. Justificada la personalidad de la Asociación solicitante, el Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda acordará ceder la posesión de la finca de que se trata a aquélla, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo del arriendo individual, y otorgar a su favor el correspondiente contrato, en condiciones idénticas a las del que hubiere vencido.

Art. 92. Si las entidades referidas no proveen a la solicitud deducida dentro de los treinta días siguientes a su presentación, se entenderá que acceden a ella, y las condiciones del contrato y cualquier de la renta serán fijadas por el juez o Tribunal competente.

Art. 93. Cuando se trate de fincas de patrimonio rústico municipal, o del Estado, o de la Hacienda pública, que se hallen sin arrendar, la Asociación que pretenda establecer un arrendamiento colectivo sobre las mismas dirigirá solicitud a la Alcaldía o Delegación de Hacienda, manifestando su propósito y proponiendo las condiciones del contrato.

Art. 94. El Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda, previo informe de la Sección Agronómica provincial, si lo estima necesario, aceptará la propuesta o la modificará en el sentido que lo estime conveniente, podrá recurrir al juez o Tribunal competente, quien fijará las bases de la finca arrendada y su distribución cuando fuere que el contrato de arriendo colectivo haya de ajustarse.

Art. 95. No procediendo a la inscripción de la solicitud formulada dentro de los treinta días siguientes a su presentación, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior.

Art. 96. En las labores de los predios explotados colectivamente por los miembros de las Asociaciones mencionadas en el artículo 32 se declara prohibido el empleo de trabajadores asalariados, debiendo realizarse todas ellas por asociados de la explotación.

Art. 97. No obstante, tales Asociaciones podrán recurrir excepcionalmente al trabajo asalariado por necesidades pecuniaras de la explotación, así como también, en caso necesario, podrán organizar intercambio de servicios entre los miembros de las diversas Asociaciones establecidas en el mismo término municipal.

Art. 98. Igualmente se declara prohibida en los arrendamientos colectivos la parcelación o división de la finca arrendada y su distribución, cuando fuesen varias, entre los asociados, para realizar individualmente su aprovechamiento.

Art. 99. La infracción de las disposiciones establecidas en este artículo dará lugar a la rescisión del arriendo y a la capacidad de las Asociaciones y Federaciones que las hayan cometido para distribuir los predios que en esta ley se les otorgan.

Art. 100. Para asegurar el derecho de los dueños de los predios a recibir, con la debida puntualidad y exactitud, el pago de la renta anual correspondiente, se procederá, por los perjuicios que puedan ocasionarse en las construcciones y plantaciones existentes en las fincas arrendadas, las Asociaciones vendrán obligadas a constituir, en calidad de fondo especial de garantía, la cantidad que se convenga o, a falta de convenio, la que determine el juez o Tribunal competente, teniendo en cuenta la cuantía de la renta y el valor de las construcciones y plantaciones.

Este fondo se constituirá consignando la Asociación arrendataria, en el Instituto Nacional de Previsión o en Cajas colaboradoras, el 20 por 100 de dicha cuantía, al tiempo en que, según el contrato, correspondía pagar la primera anualidad; el 40 por 100, cuando se deba satisfacer la segunda, y el restante 40 por 100, al tiempo en que deba pagarse la tercera.

Art. 101. Cuando el desahucio se funde en la falta de pago, el arrendatario podrá evitarlo dentro de los ocho días siguientes al de su citación a juicio, consignando, juntamente con la renta en desahucio, los intereses de demora y el importe de las costas causadas hasta el momento de la consignación, incluso las de ésta.

Art. 102. Cuando el propietario pierda parte del dominio de la finca por expropiación, el arrendatario podrá optar entre continuar el arriendo, con la reducción proporcional de la renta, o pedir la rescisión del contrato.

Art. 103. Si la expropiación fuere de la totalidad de la finca, del precio se abonarán al arrendatario las mejoras a que tenga derecho y el valor de las cosechas pendientes que se pierdan con la expropiación, que deberá haber sido tenidas en cuenta para la tasación. Lo mismo se hará cuando la expropiación sea parcial, respecto de las mejoras y cosechas de la parte expropiada.

INFORMACION COMERCIAL Y FINANCIERA

El comercio exterior de España en enero

El saldo contrario se reduce en 8,6 millones de pesetas oro. El volumen total del negocio asciende a 105,6 millones

MEJORA LA RECAUDACION EN FEBRERO

Se ha publicado la estadística del comercio exterior de España referente al primer mes del año en curso. Los resultados son más favorables que los del mismo mes del año anterior, según puede estimarse por la siguiente comparación.

(En millones de pesetas oro) Importación 1935, enero 57,1; Exportación 1935, enero 48,3; Saldo desfavorable 8,8; Importación 1934, enero 58,7; Exportación 1934, enero 41,5; Saldo desfavorable 17,2.

Hay, pues, en el mes de enero de 1935 resultados:

Table with columns: Importación, Toneladas, Pesetas oro, 1933, 1934, 1935. Rows include Animales vivos, Primeras materias, Artículos fabricados, Sustancias aliment., Plata, and Totales.

La exportación se clasifica del modo siguiente:

Table with columns: Exportación, Toneladas, Pesetas oro, 1933, 1934, 1935. Rows include Animales vivos, Primeras materias, Artículos fabricados, Sustancias aliment., Oro en pasta y mon., Plata, and Totales.

La recaudación

La recaudación por cuenta del presupuesto en curso, que en el mes de enero acusa alza en relación con el año anterior, sigue reflejando nueva mejora en el mes de febrero, en relación con el mismo mes del año anterior. Véanse las siguientes cifras:

Table with columns: Febrero 1934, por Aduanas, Total febrero 1934, Febrero 1935, menos Aduanas, Total febrero 1935, Aumento en febrero, Aumento en dos meses.

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE MADRID

Main market quotations table for Madrid, listing various securities, bonds, and exchange rates with columns for 'Antr.' and 'Día 14'.

Cotizaciones de Barcelona

Market quotations for Barcelona, including local and foreign securities.

Cotizaciones de París

Market quotations for Paris, listing French securities and exchange rates.

Cotizaciones de Bilbao

Market quotations for Bilbao, including local and foreign securities.

Cotizaciones de Zurich

Market quotations for Zurich, listing Swiss securities and exchange rates.

Cotizaciones de Londres

Market quotations for London, listing British securities and exchange rates.

Cotizaciones de Nueva York

Market quotations for New York, listing American securities and exchange rates.

Comentarios de Ingresos y pagos en el año 1934

El saldo desfavorable asciende a 594 millones de pesetas

Los ingresos disminuyen en 112 millones de pesetas y los pagos aumentan en 51 millones

La "Gaceta" de ayer publica los datos de la recaudación del mes de diciembre, y, con ellos, los del total del año 1934. La recaudación por todos conceptos en los doce meses de 1934, comparada con los gastos totales del año, fue la siguiente:

Table showing Ingresos (4,448,739,296.78) and Pagos (4,477,234,078.07) for 1934.

Diferencia en menos 27,494,781.29

Es decir, que hay una diferencia en menos de 27 millones de pesetas provisionales, de 27,4 millones de pesetas.

En el resumen de Ingresos figuran como recursos extraordinarios las siguientes partidas:

Table listing extraordinary income items: Obligaciones del Tesoro (549,268,340.20), Deuda Política Inmobiliaria (2,796,485), Deuda Plan N. de Cultura (14,547,000).

Total de deuda emitida... 566,811,802.20

De aquí tenemos el siguiente resultado:

Table showing Diferencia entre ingresos y pagos (27,494,781.29) and Saldo total en contra (594).

El déficit para el año 1934 se había calculado en unos sesientos millones de pesetas.

Las partidas que han registrado, en lo que se refiere a los ingresos, mayores alteraciones, son las siguientes:

Table showing changes in income items: Contribución territorial (410,382 - 28), Contribución industrial (194,189 - 5), etc.

La comparación de los ingresos realizados en los cinco últimos años, es la siguiente:

Table comparing income for years 1930-1934.

Diferencia sobre 1933... 112

Los pagos líquidos efectuados por cuenta del presupuesto de 1934 ascendieron a 4,477,234,078.07 pesetas, en aumento de 51 millones de pesetas sobre el año anterior.

Los principales aumentos experimentados son los siguientes:

Table showing increases in payment items: Clases pasivas (21), Presidencia (30), etc.

La comparación de los pagos realizados en los cinco últimos años es la siguiente:

Table comparing payments for years 1930-1934.

Diferencia sobre 1933... +51

Los pagos líquidos efectuados por cuenta del presupuesto de 1934 ascendieron a 4,477,234,078.07 pesetas, en aumento de 51 millones de pesetas sobre el año anterior.

Los principales aumentos experimentados son los siguientes:

Table showing increases in payment items: Clases pasivas (21), Presidencia (30), etc.

La comparación de los pagos realizados en los cinco últimos años es la siguiente:

Table comparing payments for years 1930-1934.

Diferencia sobre 1933... +51

Los pagos líquidos efectuados por cuenta del presupuesto de 1934 ascendieron a 4,477,234,078.07 pesetas, en aumento de 51 millones de pesetas sobre el año anterior.

Los principales aumentos experimentados son los siguientes:

Table showing increases in payment items: Clases pasivas (21), Presidencia (30), etc.

La comparación de los pagos realizados en los cinco últimos años es la siguiente:

Table comparing payments for years 1930-1934.

Diferencia sobre 1933... +51

Los pagos líquidos efectuados por cuenta del presupuesto de 1934 ascendieron a 4,477,234,078.07 pesetas, en aumento de 51 millones de pesetas sobre el año anterior.

Los principales aumentos experimentados son los siguientes:

Table showing increases in payment items: Clases pasivas (21), Presidencia (30), etc.

La comparación de los pagos realizados en los cinco últimos años es la siguiente:

Table comparing payments for years 1930-1934.

Diferencia sobre 1933... +51



NUBES DE MICROBIOS

Los días ventosos

son temibles para la salud porque a los efectos irritantes del polvo sobre la garganta y las vías respiratorias, se une el incremento de microbios en el aire que respiramos. Para desinfectar eficazmente las vías respiratorias y prevenir las infecciones que tienen su puerta de entrada por la boca y garganta, tales como "anginas", "gripe", "resfriados", "laringitis", etc., bastará dejar disolver en la boca, de cuando en cuando, una pastilla de Formitrol, cuyos vapores de formaldehído destruyen los microbios que penetran con el aire inspirado.

Para desinfectar la boca y la garganta, exija las pastillas de

FORMITROL

Tubo grande. Ptas. 3'05

Nuevo tubo de bolsillo, en aluminio. Ptas. 1'75

en todas las farmacias

Concesionario para España: José Salas Marco - Calle de Bailén, 95 y 97 - Barcelona



Fuera del cuadro

Además de los valores incluidos en el cuadro, se han cotizado:

Tesoro, noviembre, 4,50; 101,85; Cédulas del Banco Hipotecario, de 100 pesetas, 90,50; Gas, 5,50 por 100, 102; Riegos de Levante, 1934, 98; Tranvías, 5,50 por 100, 100,75; Bonos Azucarera, 8 por 100, 93,50.

BOLSIN DE LA MAÑANA: Explosivos, 521, 520; en alza, 524; Alicante, 198; Nortes, 285.

BOLSA DE BILBAO: Banco de Vizcaya, 1.025; Ferrocarriles del Norte, 265; Hidroeléctrica Ibérica, 639; Hidroeléctrica Española, 50; Sevillana de Electricidad, 80,50; Sota y Aznar, 290; Siderúrgica del Mediterráneo, 17.

COTIZACIONES DE BARCELONA: Bolsin de la mañana - Nortes, 265, 20; Alicante, 197,50; Explosivos, 521, 25; Chades, 371; Petrolitos, 26, 25; Ford, 196; Colonial, 42, 15. Todo fin corriente.

BOLSA DE PARIS: Banque de France, 10.110; Banque de Paris et Pays Bas, 850; Banque de l'Union Parisienne, 447; Crédit Lyonnais, 1.771; Comptoir d'Escompte, 968; Crédit Commercial de France, 593; Société Générale, 1.041; Société Générale d'Electricité, 1.202; Industrie Electrique, 285; Electricité de la Seine, 378; Energie Elect. du Littoral, 697; Energie Elect. du Nord France, 461; Electricité de Paris, 755; Electricité et Gaz du Nord, 385; Pien (S. I. P.), 45; Elctrica Valdarno, 141 1/2; Terni, 218 1/2.

BOLSA DE BRUSELAS: Chade A-B-C, 5,325; Banque de Bruxelles, 950; Banque Belge pour l'Étranger, 206; Sofina, ordinario, 6,100; Intertrop. Com. Conf. S., 100; Angleur Athus, 110; Priv. Union Minière, 1,665; Cap. Union Minière, 1,600; Asturienne des Mines, 61; Katanga, Priv., 16,000; Idem, ord., 14,375; M. Z. A., 600; Gaz de Liégeois, 77 1/2; Zurich Trac. 247 1/2; Brazilian Trac. 177 1/2; Heliópolis, 1,055; Sidro, privilegiado, 282 1/2; Sidro, ord., 286 1/4.

BOLSA DE ZURICH: Madrid, 42,15; París, 20,345; Londres, 14,5475; Nueva York, 3,0675; Berlín, 123,90.

BOLSA DE LONDRES: Acciones: Chade, 10; Barcelona Trac. ord., 12 1/4; Brazilian Trac. 8 7/8; Hidro Electricas securities, ord., 2 7/8; Mexican Light and power, ord., 2 1/2; idem id., pref., 3; Sidro, ord., 2 13/16; Primitiva Gaz de Baires, 12 3/4; Electric. Municipal Indust., 1 3/16; Obligaciones: Empréstito de Guerra, 5 por 100, 106 5/8; Consolidado inglés, 2,50 por 100, 86 5/8; Argentina, 4 por 100, Res. 99 1/2; 5,50 por 100, Barcelona Trac. 93; United Kingdom and Argentine 1933 Convention Trust cert. C, 3 por 100, 82 1/2; Mexican Tramway, ord., 1/4; Whitehall Electric Investments, 25; Lautaro Nitrate, 7 por 100, pref., 5 1/2; Midland Bank, 89; Armstrong Whitworth, ord., 4; idem id., 4 por 100, debent., 83; City of Lond. Electr. Light, ord., 36; idem id., 6 por 100, pref., 31; Imperial Chemical, ord., 36 7/8; idem id., defert., 9 5/8; idem id., 7 por 100, pref., 32; East Rand Consolidated, 17 1/4; idem Prop. Standard Oil N. Y., 7 13/16; Consolidated Main Reef, 3 31/32; Crown Mines, 14 3/8.

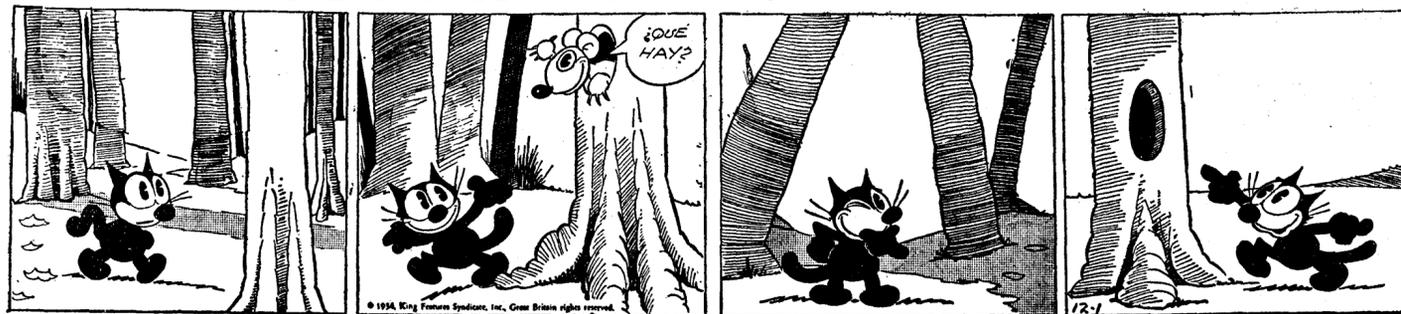
BOLSA DE NUEVA YORK: General Motors, 27 1/2; U. S. Steels, 29 5/8; Electric Bond Co., 3 3/4; Radio Corporation, 4 1/8; General Electric, 21 1/2; Canadian Pacific, 9 3/4; Baltimore and Ohio, 8 1/4; Pennsylvania Railroad, 17 7/8; Anaconda Copper, 8 1/2; American Tel. & Tel., 102; General Electric, 7 13/16; National City Bank, 19; Internat. Tel. & Tel., 6; Madrid, 13,70; París, 6,61; Londres, 4,787; Zurich, 32,47; Berlín, 40,88.

BOLSA DE MILAN: 3,50; Conversione, 76,95; Banca d'Italia, 1,623; Banca Commerciale Italiana, 965; Crédito Italiano, 620; Banca di Roma, 106; Navig. Gen. (Rubattino), 129; S. N. I. A. Viscoia, 298 1/2; Miniere Montecatini, 152; F. I. A. T., 327; Adriatica, 149; Edison, 706 1/2; Soc. Idro-Electr. Pien (S. I. P.), 45; Elctrica Valdarno, 141 1/2; Terni, 218 1/2.

BOLSA DE LISBOA: Banco de Portugal, 220; Obligaciones Españolas, Nord Espagne, 2 por 100 oblig. 500 F. 1.ª ser., 1 hip. 592; Segovia-Medina, 3 por 100, 481; Llerda-Reus-Tarragona, 583; Saragozza 3 por 100, hypothec, 514; idem, id., 2, 732; idem, id., 3, 722; Tànger a Fez, 5 y medio por 100, 416.

PELETERIAS. LA FAMOSISIMA DALIA, HORTALEZA, 110. --- EL MARAVILLOSO PEKAN, CARMEN, 18.

AVENTURAS DEL GATO FELIX



—Realmente está difícil el problema de la vivienda. ¿Dónde encontraría una casa?

—¿Cómo estamos, amigo?

—Tiene razón este bicharraco. Ese es un buen sitio para vivir.

—¡Hombre, mira por dónde! ¡Esto es lo que yo buscaba!

INGER 1935, nuevo HP. único en el mundo con transmisión hidráulica, ruedas con cambio presurizado, frenos hidráulicos y barato. Goya. 24.

CALZADOS zapatos decaños, señora, 9,75; caballero, 12,50. Jardines, 13. Fábrica. (21)

CONSULTAS DURACIONES prontas, alivio inmediato venéreo, sífilis, blenorragia, espermatozoos, sexuales, clínicas, especializadas. D. Urdaneta, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

COMPRAS MOTORES, maquinaria, talleres completos material eléctrico. Teléfono 1742. (20)

DENTISTAS MARIA Carmen Hernández Bravo, Goya, 38, Teléfono 52958. Consulta de 3 a 7. (T)

ENSEÑANZAS CORTE, aprendizaje rápido, Fernández de la Hoz, 38, principal derecha P. Estrada. (10)

OPORTUNIDADES MARIA Carmen Hernández Bravo, Goya, 38, Teléfono 52958. Consulta de 3 a 7. (T)

OPORTUNIDADES MARIA Carmen Hernández Bravo, Goya, 38, Teléfono 52958. Consulta de 3 a 7. (T)

OPORTUNIDADES MARIA Carmen Hernández Bravo, Goya, 38, Teléfono 52958. Consulta de 3 a 7. (T)

INGLES a domicilio, profesor nativo, precios módicos. Teléfono 10296. Tardes. (2)

ESPECIFICOS PELLETIER. Evita estreñimiento, congestiones, hemorroides. 15 céntimos. (V)

FOTOGRAFOS RETRATOS artísticos de boda, niños, amparaciones. Roca, Tetuán, 20, entreurollo. (2)

FINCAS Compra-venta VENTA San Fernando, 170 fanegas, a 300 pesetas. Teléfono 13346. (24)

FINCAS SIERRA, próxima Madrid, con agua mineral, preciosas, vendidas. Raza, Apartado 4.042. Madrid. (7)

FINCAS SIERRA, próxima Madrid, con agua mineral, preciosas, vendidas. Raza, Apartado 4.042. Madrid. (7)

FINCAS SIERRA, próxima Madrid, con agua mineral, preciosas, vendidas. Raza, Apartado 4.042. Madrid. (7)

FINCAS SIERRA, próxima Madrid, con agua mineral, preciosas, vendidas. Raza, Apartado 4.042. Madrid. (7)

CONFORABLES, económicas, habitaciones, con sin. Monterá, 5, tercero. (18)

EXTRANJERO desea habitación soleada, confort, en casa española, honorable, de sus posadas, señora sola o poca familia, absoluta moralidad, proximidad Chamberí, con precios. Apartado 10.046. (V)

ESPLINDIDO gabinete, sol, teléfono, confort, Euskaldunentzat. Jorge Juan, 11, quinto cubierto, Goya. (18)

ADMITO estable, 6 pesetas, gabinete exterior, soleado, ascensor. Feljoo, 11, segundo izquierdo. (18)

GRAN confort, pensión particular, económica. General Arrando, 10, tercero centro. (18)

FAMILIA católica admira estable, cinco pesetas, confort, todo confort. Teléfono 22516. (T)

PARTICULAR, dos, tres estables. Victoria, 3, tercero izquierda. (18)

MIAM Pensión económica, confort, se sirven cubiertos. Goya, 22. (18)

CONFORABLES, económicas, habitaciones, con sin. Monterá, 5, tercero. (18)

EXTRANJERO desea habitación soleada, confort, en casa española, honorable, de sus posadas, señora sola o poca familia, absoluta moralidad, proximidad Chamberí, con precios. Apartado 10.046. (V)

ESPLINDIDO gabinete, sol, teléfono, confort, Euskaldunentzat. Jorge Juan, 11, quinto cubierto, Goya. (18)

ADMITO estable, 6 pesetas, gabinete exterior, soleado, ascensor. Feljoo, 11, segundo izquierdo. (18)

GRAN confort, pensión particular, económica. General Arrando, 10, tercero centro. (18)

FAMILIA católica admira estable, cinco pesetas, confort, todo confort. Teléfono 22516. (T)

PARTICULAR, dos, tres estables. Victoria, 3, tercero izquierda. (18)

MIAM Pensión económica, confort, se sirven cubiertos. Goya, 22. (18)

MODISTA a domicilio, corte y prueba, confección. 35252. (8)

MARIE. Alta costura. Vestidos, abrigos. Marqués Cubas, 3. Se admiten géneros. (5)

MODISTA de San Sebastián confecciona 24 horas. Abada, 23, junto "cine" Avenida, 21337. (18)

ECONOMICA, alta costura. Se cortan patrones con derecho a prueba. Torrijos, 58, cuarto. (T)

MADAME Simon, ex primera de París, trabajo finísimo, 25 pesetas. Lista, 48, bajo izquierdo. (T)

SEÑORAS: Gran fantasía, vestidos y abrigos, confección suaverdadísima, copias exactas de modelos mejores firmas parisenses, gran perfección hechura sastrer. Visitad esta casa, tendréis prontitud y economía. Confiense géneros. J. Sintes, Calle Peligros, 12, primero, sin principal. (18)

NOVIAS. Duque de Alba, 6. Muebles baratos, madera, hierro. (24)

MUEBLES y camas estilo moderno, precios modestos. Torrijos, 2. (23)

ADMISTRIA joven, referencias, sabiendo contabilidad, correspondencia, ventas, conducir, poseyendo coche pequeño propio, 5.000 pesetas, viajando juntos España, casa importante. Suelo, mantenimiento, comisión, elección interesado negocio. Máxima seriedad. Sicilia. Campomanes, 15, primero. (8)

NECESITO mecánico experimentado en el arreglo de básculas. Wolsley, Castelló, 37. (4)

SEÑORA: La Milagrosa, institución católica, proporciona servidumbre cristiana. 57269. (23)

ADMINISTRADOR propiedades, bienes particulares, ofrécese. Garantías efectivas. Responsabilidad absoluta. Escritura. Avilés, Correas, 362. (18)

DONCELLAS, cocinera, amas, nodrizas informadas. Católica Hispanoamericana. Fuencarral, 88. Teléfono 25225. (5)

OFRECESE matrimonio, cocinera-comedor o cuidador. Plaza Elibao, 7. (T)

SEÑORA distinguida, culta, buena presencia, ofrécese encargada comercio, modas, cajera, cargo análogo. Teléfono 53988. (T)

AVARISITO López de las Heras, procurador de bienes raíces, notario, testamento, cumplimiento exhortos. (T)

AUTOCAPITONE llevaría muebles a Andalucía, traería Valencia, baratinismo. "El Norte" Miraflores, Castelló, 33, 37046. (8)

ESTUDIO, admito tardes compañía aspirante pintor, precio módico. Vergara, 10, 4. (10)

CABALLEROS, camisas, pyjamas, calcancillos, reformas, admito géneros. Arroyo, Barquillo, 15. (T)

SEÑORAS arreglo, lino, botallitos. Principio, 22, Fábrica. Especialidad encargos. (3)

BAULES, maletas, cajas viajantes, para modistas, sombrereras, conserjos, arreglos. Luis Velez, Cueva, 4. (21)

EXQUISITAS mermeladas granadinas, especialidad marrón, sirven a domicilio. Teléfono 18312. (8)

ESTUDIO, admito tardes compañía aspirante pintor, precio módico. Vergara, 10, 4. (10)

CABALLEROS, camisas, pyjamas, calcancillos, reformas, admito géneros. Arroyo, Barquillo, 15. (T)

SEÑORAS arreglo, lino, botallitos. Principio, 22, Fábrica. Especialidad encargos. (3)

Los argelinos quieren ser franceses

Pero siguiendo fieles a las leyes y costumbres coránicas

"Un musulmán no puede ser menos que un judío"

(De nuestro enviado especial) ARGEL, marzo 1935.

Un grupo de musulmanes argelinos va a exponer sus reclamaciones principales que hace, según ellos, el pueblo de Argelia y los fundamentos de estas reclamaciones. Algún trabajo cuesta estos días conversar con ellos acerca de tales asuntos. Los buenos oficios de algunos amigos que por aquí he tropezado, la referencia a otros amigos comunes de otra parte del Norte de Africa, el encuentro fugaz y ya lejano con uno de mis interlocutores actuales, hace ya años, en Tánger, la complicidad de la hora y del lugar: una tarde argelina, reposada y tibia, en un salón de una casa sobre el mar, propiedad de un excelente amigo europeo, han contribuido a facilitar estas explicaciones. Y otra cosa: una alusión a Asín Palacios. Si alguna vez quisierades hacerse gracias a los habitantes de Berberia, de cualquier punto de Berberia, a las personas ilustradas de este país, se entiende, lleven ustedes noticias de Asín Palacios. No sé cómo ha ocurrido esto, pero así es: Asín Palacios es uno de los hombres más venerados por toda esta gente.

Ben Chelul ha desmentido una entrevista que le atribuye cierto periódico alemán; el médico de Constantina no conversará con ningún periodista extranjero acerca de la situación o de la política argelina. La decisión es terminante; pero otras personas muy próximas a él, movidas por los mismos deseos y que sienten las propias inquietudes, nos van a hablar.

"Fellahs" que no venden y obreros que no trabajan

Las causas de esta inquietud son tres, principalmente: la miseria, la ignorancia y las leyes de excepción para los indígenas.

La miseria ha sido ocasionada por la crisis general del mundo y por las condiciones particulares en que ha sido realizada la explotación agrícola de Argelia. Alcanza esta crisis, naturalmente, a los franceses y demás europeos aquí establecidos; otro día expondremos sus características principales, para circunscribirnos ahora a la cuestión indígena.

Pueden dividirse los indígenas argelinos en tres grupos: los "fellahs" o agricultores, los obreros, principalmente agrícolas, y los que han hecho estudios en Liceos y hasta en Universidades francesas. Los productos agrícolas han dejado de venderse; las obras públicas principales están ya realizadas; de estos dos hechos provienen principalmente las dificultades para los propietarios agrícolas indígenas y para los obreros. Ganar éstos en el campo cinco francos, a veces ocho y a veces 10. Con tales sueldos han podido resistir años pasados, a pesar de la extrema carestía de los artículos de primera necesidad, inexplicable en un país agrícola como Argelia. Y ahora se da el caso de que, mientras los silos están repletos de trigo, hay infinidad de familias que pasan hambre. Tres millones de argelinos no comen; me dice mi interlocutor. La cifra parece exagerada, y ese contraste de abundancia y de miseria no es privativo de Argelia. Mas procede aquí, principalmente de la política oficial, que ha consistido en proteger al exportador europeo.

Los pequeños propietarios indígenas, relegados al Sur, porque casi todas las tierras del Norte se hallan en poder de los europeos, no han podido vender la producción. No han podido, por consiguiente, hacer frente a los vencimientos de crédito; han tenido que recurrir a usureros; al fin les ha sido imposible pagar. Una persona que presenció la revuelta de Constantina, en agosto del año último, me ha contado que cuando los musulmanes entraban en las casas de los judíos iban derechos a las cajas en que se guardaban los recibos y demás documentos de préstamos, para destruirlos.

El colapso de la agricultura

Los obreros agrícolas de este país, según datos de la Cámara de Agricultura de Argel, son 720.000; el 82 por 100 del total de obreros argelinos. El colapso actual alcanza, como es natural, a los propietarios, pero daña, principalmente, a esa muchedumbre de asalariados que no disponen de reserva alguna. Amontonados en los "gurbis" de los poblados pequeños, deparaderos y decedidos, son un terreno abonado para toda clase de propagandas y de rebel-

dias. De aquí que lo económico y lo político—las dos preocupaciones de las autoridades francesas en Argelia—se hallen estrechamente relacionadas. En 1914 se hizo una evaluación de la fortuna argelina; correspondía entonces a los europeos el 63 por 100 y a los indígenas el 27 por 100. Los europeos que viven en Argelia, según el censo de 1931, son 881.548; los indígenas, 5.988.314. La variación no puede haber sido muy considerable en años posteriores. Muchos obreros argelinos que han permanecido en Francia vuelven con ahorros para recuperar o comprar tierras. También han ido llegando de Francia nuevos capitales que se han empleado en la explotación agrícola. En 1933, los europeos vendieron a los indígenas propiedades urbanas por valor de trece millones y medio de francos y propiedades rústicas por valor de treinta y cinco millones y medio. Los indígenas, en cambio, vendieron a los europeos, propiedades urbanas que valieron 23 millones y medio y propiedades rústicas que se evaluaron en 52 millones. Han sido, pues, los europeos, aun en años de crisis, los que han llevado ventaja en las compras. Los agitadores aprovechan esta situación de la propiedad para fomentar el disgusto.

Todos los derechos políticos

Para remediar las dificultades económicas le sobran a Francia recursos. Para las que son puramente políticas, el arreglo no es tan fácil o tiene que consistir en el cambio radical de una doctrina y de un sistema.

Los argelinos condensan sus reclamaciones políticas en esta frase: "A igualdad de sacrificio, igualdad de derechos" Argelia, dicen, es oficialmente una prolongación de la metrópoli; nosotros hemos hecho la guerra al lado de los franceses, bajo la misma bandera y por la misma causa; en todos los pueblos y ciudades de Argelia se levantan monumentos a los soldados argelinos—franceses e indígenas indistintamente—muerdos en la guerra. Queremos esta igualdad en todo.

Quiéren, pues, ser ciudadanos franceses con todos los derechos del ciudadano francés, y reclaman que sean abolidas las leyes de excepción. Por dondequiera que va el señor Regnier escucha la misma cantinela. Ben Chelul ha insistido sobre todo en la petición de los derechos políticos.

Hacen en Argelia el oficio de Parlamento, las delegaciones financieras. En ellas hay 21 representantes indígenas por 89 franceses. Los Consejos generales son, aproximadamente, lo que en España las Diputaciones Provinciales; en ellos ocupan los indígenas la cuarta parte de los puestos. La representación en los municipios varía, pero puede adoptarse la proporción que existe en el de Argel: de 48 concejales, 12 son indígenas. La ley, por la que este sufragio es restringido y no universal, es considerada por los argelinos como injusta. Exigen, por tanto, en todas esas Asambleas una representación proporcionada al número. No llegando los europeos a un millón y siendo los indígenas cerca de seis millones, ya se comprenderá que si el Gobierno francés accediera a lo que se le pide, perdería el control y la dirección de la política y de la administración argelinas.

Quiéren nacionalidad francesa y leyes musulmanas

Pero los argelinos reclaman previamente la nacionalidad francesa. Y ello no resuelve la dificultad, sino que la agrava. Porque quieren la nacionalidad francesa, pero conservando la legislación musulmana en el estatuto personal y en el sucesoral. La ley coránica autoriza la poligamia, confiere el derecho de repudio a la mujer y el de obligar a los hijos a casarse según los padres dispongan. Por la ley coránica también, entre dos hijos de categoría igual, la parte del varón ha de ser en la sucesión doble que la de la hembra. Pugnan estas prescripciones coránicas con la legislación francesa. Los franceses invitan a los argelinos a que se decidan libremente por una de las dos. Los argelinos contestan que lo que manda el Corán no pueden contradecirlo los hombres, que la ciudadanía francesa no es incompatible con la religión musulmana.

—Y luego—me dice muy exaltado uno de mis interlocutores—, ¿no gozan de

EN ESPERA DE ACONTECIMIENTOS, por K-HITO



—Me han dicho que espera sentado.

DON JUAN DE ROBRES Notas del block

Discuten y discutirán los historiografía de si la Historia es ciencia que ha de operar siempre con métodos científicos, o arte que, como otros, toma de la vida el fondo de sus creaciones; de si escribir una obra histórica no es sino una nueva transcripción de documentos o ha de darse a la intuición su parte en el trabajo. Por hoy, vengo a adhirirme a este segundo bando, para evocar, sin códigos ni diplomas a la vista, la figura del hidalgo Don Juan de Robres, de quien dice el viejo epigrama que

...con caridad sin igual hizo este santo hospital; pero antes hizo los pobres.

Yo me imagino al protagonista de la sátira como un caballero del gran siglo español. Tenía, sin duda, su espaciosa y noble morada en alguna ciudad de Castilla, construida toda de piedras doradas al fuego del sol, o acaso en un blanco y silencioso pueblo andaluz, lleno de resabios morunos. Es seguro que don Juan de Robres, en su mocedad, anduvo por Flandes o por Italia; pero, en su edad madura, se encerró en su recinto nativo con el objeto de aumentar y sanear el maltrato patrimonio. Desde el alba hasta el ocaso, don Juan se encierra en una camarilla tendida de cal, cuyas alacenas rebosan de papalotes y legajos, entre los cuales el hidalgo va tramando sus planes, porque dicen que el demonio de la avaricia se le ha metido en el corazón. Cada año, se sube un poquito la renta a sus colonos. Cuando no pueden con la carga, les desahucia, porque en el

lugar hay hambre de tierra y nunca falta algún desesperado que se preste a sudar para que el amo se lleve, al cabo, toda la cosecha. El astuto Robres se entera pronto de los apuros de aquellos hidalgos que se arruinan por mantener el decoro de sus casas o por levantar soldados para el rey. Al cabo, van siendo suyas las casas abandonadas, las tierras de pan llevar, los zotes del río, las huertas de la vega. Y se dice que don Juan no necesita pasar a las Indias, porque ha encontrado las Indias en su propio pueblo.

Don Juan de Robres es ya viejo, pero aun tiene más plata en sus arcas que en sus cabellos. Las estancias de su casa se cubren de paños de Flandes; en su caballería pafian los más soberbios caballos cordobeses y las más finas mulas manchegas. Pero, en el fondo de su conciencia siente el hidalgo un gusaniño que roe noche y día. Para aplacar se propone gastar una parte de sus caudales en construir un hospital famoso. El mismo ordena su fábrica, dispuesta con aquel prurito suntuario de su tiempo, que lo embellece todo. En el patio, galerías plateadas de profundos espejadores; sobre la portada, el blasón donde se exhibían las águilas y sangran las cabezas sarraconas; en las cámaras, alfarraces moriscos y zócalos de Talavera, y, en la más bella, el retrato del fundador, de mano del Greco, con su faz añada, su gola y su ropilla. Nada de esto pudo dormir, sin embargo, al gusaniño implacable. Y en el día de la cuenta suprema, el caballero se encontró con que en el saldo a su favor figuraba solamente el haber proporcionado a 20 pobres regalada vida, en tanto que en su deber se contaba el haber convertido en pobres a todos sus convecinos.

Saludemos con respeto la figura del hidalgo, porque hay en él un admirable y olvidado precursor de todo el sistema estatal moderno. A la manera que las lecciones del Padre Vitoria preludivan el Derecho Internacional, don Juan de Robres, el severo hidalgo, abría el camino a todos los estadistas de nuestro tiempo. El Estado tiende, con creciente avidez, a absorberlo todo, a acapararlo todo. El se carga con la beneficencia y con la cultura; él sostiene enormes ejércitos con armamentos costosísimos, y los pacíficos e innumerables ejércitos de burocratas. Es cierto que no consagra un céntimo a mantener el culto divino, pero, en cambio, gasta muchos millones en Policía, en cárceles y en guardias de Asalto. Cada año, este nuevo don Juan de Robres esquima un poquito más a sus venteros, que son todos los ciudadanos. La industria, el comercio, la agricultura, abrumados de gabelas, no pueden más. Cada día se cierra una fábrica, se abandona una empresa mercantil o una familia de labradores deja la tierra de sus abuelos para engrosar la pila anónima de las grandes urbes. Cada día crece la masa oscura y dolorosa de los obreros sin trabajo. Entonces el Estado, gran señor, se siente generoso y reparte unos millones en jornales, sin que a ninguno de los graves varones que lo administran se les ocurra que el mejor remedio contra el paro es no hacer parados.

Propongo un homenaje a esta gran figura nacional, que no ha dejado otra huella que los cuatro vientos sangrientos de un epigrama. No soy partidario de perpetuar su effigie en bronce, porque sería igualarle a tantos otros «cárceres de pobres», que se ven por esas plazas. Puesto que él es el símbolo del moderno Estado, más propio sería estampar su imagen en los sellos de Correos o dar su nombre a una cátedra de Hacienda pública en alguna de nuestras Universidades.

El Marqués DE LOZOYA

CHICAGO, 14.—El río Mississippi y sus tributarios en los Estados de Illinois, Missouri y Arkansas, se han salido de sus cauces, produciendo fuertes inundaciones en una extensión de más de diez mil acres (como 4.000 hectáreas) de tierras de labor y rompiendo muchos diques. Especialmente, la ciudad de Succas, en el Estado de Arkansas, es la que ha sufrido más los efectos, pues se encuentra totalmente inundada.

Se han organizado las patrullas necesarias bajo la dirección de ingenieros para los trabajos de salvamento y reparaciones de presa.—Associated Press.

El Mississippi se desborda

Están inundadas 4.000 hectáreas de terreno

Para alimentar la caza en Alta Baviera

BERLIN, 14.—Comunican de Mitterwald (Alta Baviera) que, en vista de que la caza mayor de las regiones montañosas sufre las consecuencias de la falta de forrajes, por las abundantes nevadas, el servicio de trabajo ha organizado equipos de «skladores» que todos los días llevan diez y ocho quintales de heno a los lugares apropiados. Cada hombre transporta una cantidad de quince kilos.

¿Sufre usted del estómago?

Use lo con la seguridad de que jamás perjudica, por lo que es el medicamento preferido por la clase médica

Indicaciones: Dolor de estómago, dispepsia, hiperclorhidria, vómitos, diarreas, dilatación y úlcera de estómago.

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS

VENTA EN FARMACIAS PRECIO: 5,85 PTS. INCLUIDO TIMBRES

Folleto de EL DEBATE 59)

TH. BERNARDIE

MAS ALLA DEL PERDON

(NOVELA)

(Traducción expresamente hecha para EL DEBATE por Emilio Carrascosa)

—¿Cerca de la suerte que hayan podido correr?—aventuró el huésped de los solitarios. —Evidentemente! Lo extraño sería que estuviesen ya de regreso. Sólo una casualidad hubiera podido traerlos tan pronto. Yo sé perfectamente lo que son las excursiones alpinas. Pero todas aquellas explicaciones revelaban a través de su profundidad, tal vez por la profundidad con que las daba la gerente, un no se sabía qué de insincero. Las excursiones no habían anunciado al partir la hora a que pensaban regresar, pero el señor Vatinier había positivamente que doce horas era tiempo más que sobrado para que realizaran la ascensión, y estaba nervioso al no verlas llegar. Sin decirsele a nadie, fué a informarse de un vecino de Villars, que durante muchos años había prestado servicios de guía. —No debieron ustedes permitirles que realizaran sus proyectos—exclamó áspicamente, con rudeza el buen hombre, después de haber dejado hablar al señor Vatinier—. ¿En qué diablos estaba pensando la señora Tournefort, que no se opuso con todas sus fuerzas? Demasiado sabe, o debe saber, por lo menos, que no

es esta la época más apropiada para realizar ascensiones a esa cima. Los días no son suficientemente largos, porque el crepúsculo llega demasiado pronto; la nieve, por otra parte, está blanda con exceso, sin consistencia... Y como resumen desconsolador, añadido, moviendo la cabeza: —Si esas señoritas por quienes se interesa usted han tenido la desgracia de encontrarse con un alud, lo que no tendría nada de extraño, puede dárselas por perdidas. —¿Es que no existe ningún refugio donde hayan podido guarecerse? El ex guía se quedó mirando al señor Vatinier. —Refugio! ¿refugio!—masculó—. ¿Y qué con que los haya? —Que acaso se han acogido a uno... —Le diré cuanto es la probabilidad de que haya ocurrido así, tan pronto como responda usted a una pregunta que voy a hacerle. —Con mucho gusto. —Dígame, ¿están acostumbradas al montañismo esas señoritas? ¿Lo practican con alguna frecuencia? —Se dan con verdadero entusiasmo a ese deporte, que no tiene secretos para ellas ni aun en los múltiples peligros que lo rodean. —Si es así, no hay motivos para perder todas las esperanzas; quiero suponer que se habrán detenido en alguna choza... El señor Vatinier conocía esas cabañas o chozas, especie de rudimentarios refugios en los que acostumbraban a guarecerse los pastores cuando hace mal tiempo y en las noches demasiado frías, para librarse de las lluvias y de las heladas. Se guardó mucho de hablar con los huéspedes de las indagaciones que acababa de hacer, y sólo a su mujer le comunicó las censuras que al ex guía le había merecido la conducta de la gerente. En cuanto a la señora de Tournefort, tenía muy contrariada aquel incidente, que se había producido, además, en los momentos en que acababan de llegar al

hotel de las Nieves nuevos huéspedes y en tan crecido número que no quedó habitación disponible ni aun para Bernardo. Este tuvo que buscar alojamiento en otra parte, siquiera no le fué difícil encontrarlo. A la hora de cenar se reunieron en el comedor todos los huéspedes. A pesar de la tranquilidad que la gerente fingía, era visible el malestar que se había apoderado de los comensales. Como si todos ellos se hubieran juramentado previamente en una conspiración de silencio, no se habló para nada de las inglesas, ni siquiera de modo indirecto. Lugar habría de pensar lo que más convenía hacer, si al día siguiente se continuaba ignorando su paradero. El propio guía, cuya autoridad era indiscutible, se había adelantado a dar un consejo, el de que no se incurriera en la locura de organizar una expedición que emprendiera inmediatamente la busca de las desaparecidas, puesto que ello podría dar lugar a que hubiese que lamentar nuevas desgracias. María Luisa se vistió, en obsequio de Bernardo, uno de los más lindos trajes de su guardarropa. ¿Era el delicado tono de color de su primorosa toaleta, o más bien su felicidad, lo que embellecía a la señorita de Rozenkerque? Nunca tuvo la tez tan sonrosada, ni el cutis del rostro tan aterciopelado, ni los brazos tan blancos y suaves como aquella noche. El grupo de turistas parisienses y marselleses que habían llegado al hotel, contribuyó no poco a darle al salón de fiestas una nota de elegancia y vivacidad muy agradables. Terminada la cena, que transcurrió con mucha mayor animación que de costumbre, y cuya lista de platos confeccionó especialmente la señora de Tournefort "para conjurar las posibles desgracias", organizó, sin que nadie supiera por quién, habría podido decirse que espontáneamente, una fiesta de noche... sin las inglesas. —Aquí tienes una cosa que no apruebo, que no me parece ni medio bien—murmuró Vatinier al oído de su mujer—. ¿Qué necesidad de distraerse puede tener es-

ta gente en instantes en los que todos sentimos alear una terrible desgracia? No me cabe en la cabeza el egoísmo verdaderamente cruel que implica esta conducta. Nunca tuve simpatía por los avestruces; a mi juicio son los animales más cobardes y también los más estúpidos. María Luisa quedóse un rato para bailar, y Bernardo Hersevallier olvidóse muy pronto del cansancio que le había producido una noche entera pasada en el tren, para no separarse de su prometida. ¡Qué encantadora y cuán llena de seducciones encontró a María Luisa aquella noche! ¡Qué guapa estaba y qué joven! ¡Cómo brillaba y se distinguía entre las demás muchas chagregadas en el salón de baile del hotel de las Nieves! En el momento en que Bernardo se despedía, próxima ya la media noche, la enamorada le dijo haciendo un delicioso mohín que rimaba perfectamente con su voz de cadencias nostálgicas y con el profundo suspiro que dejó que se escapara de su pecho: —¿Qué poco duran las alegrías! Tres días vas a estar a mi lado y ya ha pasado uno entero con la velocidad del rayo. Te aseguro que me cuesta trabajo creerlo. Hersevallier se echó a reír. Luego contempló con ternura y respondió: —A mí, en cambio, lo que me parece increíble es la felicidad de que he gozado a lo largo del día de hoy y que en otras circunstancias se me hubiera antojado un sueño. Como soy más práctico que tú, en vez de pensar en el día que ha pasado, para entristecerme, prefiero pensar en los dos que todavía me quedan. ¡Cuarenta y ocho horas aún, Luisa! Ya en la calle, cuando se dirigía a su hospedaje sin apartar los ojos de las ventanas del hotel de las Nieves, a través de cuyos cristales se le seguía ofreciendo como en una aparición la gentil silueta de la muchacha, el señor de Hersevallier tropezó en la obscu-

ridad con un ser humano y creyóse en el caso de dar excusas disculpándose cortésmente. —No tiene usted por qué disculparse, caballero—le contestaron—. Era yo el que estaba donde no debía. Perdón. Era el señor Vatinier que con unos prismáticos de campaña se esforzaba en vano en escrutar el horizonte, tal vez olvidado de que era noche cerrada. VIII La hora de las confidencias Las dos amigas habían abandonado la sala de fiestas para retirarse a sus habitaciones. Carlota de Saint-Aubin lo hizo primero, puesto que nada la retenía abajo; al cabo de un rato la imitó María Luisa, aunque contra su voluntad y no sin haber seguido con la mirada durante largo tiempo a Bernardo. A pesar de que era ya tarde no hacía frío. El tiempo primaveral iba acentuándose de una manera sensible. ¡Qué bello y qué bueno le parecía todo aquella noche a la señorita de Rozenkerque! La enamorada se entró en su cuarto con el corazón henchido de felicidad y la mente llena del recuerdo de los venturosos instantes pasados junto a su prometido. Era algo así como una dulce embriaguez lo que sentía al pensar en el cariño de Bernardo y en el porvenir, ya muy cercano, que a los dos les aguardaba. Con él, lo poseería todo y se crearía dueño y señora del mundo. Se sabía rica de dones y estaba dis-

(Continuará.)